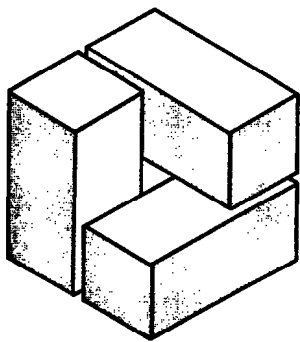


BOLETIN ESTADISTICO

Nº 106 / Septiembre 1991



**SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**PUBLICACION PREPARADA POR LA
DIVISION ESTUDIOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**DIRECCION:
EDIFICIO "LOS TRABAJADORES"
HUERFANOS 1273, 2° PISO
FONO: 6716074
FAX: (562)6985305
CASILLA 3955 SANTIAGO-CHILE**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**SUPERINTENDENTE
JULIO BUSTAMANTE JERALDO**

**FISCAL
ANDRES CUNEO M.**

**JEFE DIVISION ESTUDIOS
MARIO ABUHADBA CH.**

**JEFE DIVISION FINANCIERA
FRANCISCO OPAZO D.**

**JEFE DIVISION INFORMATICA Y ADMINISTRACION INTERNA
EDGARDO KRELL G.**

**JEFE DIVISION PRESTACIONES Y SEGUROS
PEDRO MONTECINOS C.**

**JEFE DIVISION CONTROL DE INSTITUCIONES
CARLOS BRICEÑO M.**

**JEFE UNIDAD COMISIONES MEDICAS
GABRIEL DEL RIO A.**

7	CIRCULARES	67	Número de Cotizantes e Ingreso Imponible Promedio por Tipo y Sexo.
8	SANCIONES	68	Ingreso Imponible Promedio según Tipo, Sexo y A.F.P.
12	DICTAMENES	69	Número de Cuentas de Ahorro Voluntario, Depósitos, Retiros y Saldo Total acumulado, según A.F.P.
25	METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LA RENTABILIDAD DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL	70	Número de Cuentas de Ahorro de Indemnización, según A.F.P. (junio y agosto de 1991).
37-60	INFORMACION BASICA PARA EL AFILIADO	71	Rentas Vitalicias Contratadas, Pensión de Vejez (agosto de 1991).
39	Estructura de comisiones para noviembre y diciembre de 1991 y enero de 1992. Afiliados Dependientes.	72	Rentas Vitalicias Contratadas Pensión Invalidez y Sobrevivencia (agosto de 1991).
40	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Dependientes con Ingreso Imponible de \$ 33.000.	73-137	ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
41	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Dependientes con Ingreso Imponible de \$ 60.000.	74	Definiciones.
42	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Dependientes con Ingreso Imponible de \$ 100.000.	76	Resultados de los Fondos de Pensiones en julio de 1991 y Variación Patrimonial Consolidada de los Fondos de Pensiones en julio de 1991.
43	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Dependientes con Ingreso Imponible de \$ 250.000.	77	Resultados de los Fondos de Pensiones en agosto de 1991 y Variación Patrimonial Consolidada de los Fondos de Pensiones en agosto de 1991.
44	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Dependientes con Ingreso Imponible de 60 U.F.	78	Recaudación de los Fondos de Pensiones (agosto de 1991).
45	Estructura de comisiones para noviembre y diciembre de 1991 y enero de 1992. Afiliados Independientes.	79	Acuerdo de Clasificación de Instrumentos Financieros de Oferta Pública Adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo. (Al 31 de agosto de 1991).
46	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Independientes con Ingreso Imponible de \$ 33.000.	85	Acuerdo de Clasificación de Instrumentos Financieros de Oferta Pública Adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo. (Al 27 de septiembre de 1991).
47	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Independientes con Ingreso Imponible de \$ 60.000.	91	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros. (En millones de pesos), (agosto de 1991).
48	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Independientes con Ingreso Imponible de \$ 100.000.	92	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros. (En porcentaje), (agosto de 1991).
49	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Independientes con Ingreso Imponible de \$ 250.000.	93	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros. (En millones de pesos), (septiembre de 1991).
50	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados Independientes con Ingreso Imponible de 60 U.F.	94	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros. (En porcentaje), (septiembre de 1991).
51	Estructura de comisiones para noviembre y diciembre de 1991 y enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.	95	Diversificación de la Cartera de Inversiones del Fondo de Pensiones (Gráfico), (septiembre 1990-septiembre 1991).
52	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con Ingreso Imponible de \$ 33.000.	97	Diversificación de las Inversiones de los Fondos de Pensiones por Categoría de Riesgo y Plazo Promedio (agosto de 1991).
53	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con Ingreso Imponible de \$ 60.000.	98	Diversificación de las Inversiones de los Fondos de Pensiones por Categoría de Riesgo y Plazo Promedio (septiembre de 1991).
54	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con Ingreso Imponible de \$ 100.000.	99	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros: Banco Central de Chile (en millones de pesos), (agosto de 1991).
55	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con Ingreso Imponible de \$ 250.000.	100	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros: Banco Central de Chile (en porcentaje), (agosto de 1991).
56	Costo Previsional para enero de 1992. Afiliados sin derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con Ingreso Imponible de 60 U.F.	101	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros: Banco Central de Chile (en millones de pesos), (septiembre de 1991).
57	Rentabilidad de las Cuentas de Capitalización Individual deflactada por U.F. (julio 1988-junio 1991).	102	Activos de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros: Banco Central de Chile (en porcentaje), (septiembre de 1991).
58	Rentabilidad de las Cuentas de Capitalización Individual deflactada por I.P.C. (julio 1988-junio 1991).	103	Pasivos de los Fondos de Pensiones (julio de 1991).
59	Rentabilidad de las Cuentas de Capitalización Individual deflactada por U.F. (julio 1990-junio 1991).	104	Pasivos de los Fondos de Pensiones (agosto de 1991).
60	Rentabilidad de las Cuentas de Capitalización Individual deflactada por I.P.C. (julio 1990-junio 1991).	105	Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Emisor-Bancos (agosto de 1991).
61-72	ESTADISTICAS DEL NUEVO SISTEMA PREVISIONAL	106	Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Emisor-Bancos (septiembre de 1991).
63	Número de Afiliados Activos por A.F.P. (Serie Mensual).		
64	Número de Cotizantes Totales por A.F.P. (Serie Mensual).		
65	Número de Cotizantes Totales.		
66	Número de Cotizantes por Tipo, Sexo y A.F.P.		

- 107 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación por Emisor-Financieras, Banco Central,
Tesorería, Empresas (agosto de 1991).
- 108 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación por Emisor-Financieras, Banco Central,
Tesorería, Empresas (septiembre de 1991).
- 109 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación de Letras de Crédito (agosto de 1991).
- 110 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación de Letras de Crédito (septiembre de 1991).
- 111 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación de Bonos y Acciones de Empresas (agosto de
1991).
- 112 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación de Bonos y Acciones de Empresas (septiem-
bre de 1991).
- 113 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Inversión en Bonos de Empresas (agosto de 1991).
- 115 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Inversión en Bonos de Empresas (septiembre de 1991).
- 117 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Número de Acciones por Emisor (agosto de 1991).
- 119 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Número de Acciones por Emisor (septiembre de 1991).
- 121 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Inversión en Acciones por Emisor (en miles de pesos), (agosto
de 1991).
- 123 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Inversión en Acciones por Emisor (en miles de pesos), (sep-
tiembre de 1991).
- 126 Cartera de los Fondos de Pensiones:
Diversificación de Acciones (en porcentaje), (agosto de
1991).
- 128 Cartera de los Fondos de Pensiones;
Diversificación de Acciones (en porcentaje), (septiembre de
1991).
- 130 Valor de los Fondos de Pensiones (En millones de pesos de
cada mes).
- 131 Valor de los Fondos de Pensiones (En millones de pesos de
septiembre de 1991).
- 132 Valor de los Fondos de Pensiones (En millones de dólares).
- 133 Valores Cuota Promedio, según A.F.P. (Serie Mensual).
- 134 Rentabilidad Real Anual del Fondo de Pensiones Deflactada
por la U.F. (agosto de 1991).
- 135 Rentabilidad Real Anual del Fondo de Pensiones Deflactada
por el I.P.C. (agosto de 1991).
- 136 Rentabilidad Real Anual del Fondo de Pensiones Deflactada
por la U.F. (septiembre de 1991).
- 137 Rentabilidad Real Anual del Fondo de Pensiones Deflactada
por el I.P.C. (septiembre de 1991).
- 139 INDICADORES ECONOMICOS DE INTERES

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 692

Santiago, septiembre 5 de 1991

Modifica Circulares N°s. 466, 527 y 650. Deroga Oficios Números 1027/87, 8134/88, 8135/88, 8408/89, 8409/89, 1159/90, 2324/90, 2327/90, 3039/90, 3040/90, 7274/90, 7279/90, 7280/90, 7281/90, 7282/90, 7902/90, 7903/90, 8293/90 y 8294/90.

CIRCULAR Nº 694

Santiago, septiembre 25 de 1991

Beneficios garantizados por el Estado: Normas para su requerimiento. Modifica circular conjunta N° 661.

CIRCULAR Nº 693

Santiago, septiembre 24 de 1991

Determina tabla de reajustes e intereses para el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 1991.

SANCIONES APLICADAS A LAS A.F.P.

ACUMULATIVAS AÑO 1991

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
A.F.P. BANNUESTRA S.A.	Nº 0002	31.01.91	50 U.F.	Infracción a la Circular Nº 622; falta de eficiencia y desorden en el manejo de la gestión financiera.
A.F.P. CONCORDIA S.A.	Nº 0004	08.02.91	50 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 40 y 47 del D.L. 3.500, de 1980; en el Capítulo III. F.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, y en las Circulares Nºs. 412 y 478 de la Superintendencia de A.F.P.
A.F.P. CONCORDIA S.A.	Nº 0008	04.04.91	100 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 40 y 47 del D.L. 3.500, de 1980; en el Capítulo III. F.2 y F.4 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, e irregularidades cometidas en el otorgamiento de pensión de sobrevivencia.
A.F.P. CONCORDIA S.A.	Nº 0016	11.06.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el artículo 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980, artículo 21 del D.S. Nº 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1987, y Nº 3 del Capítulo XIX de la Circular Nº 466.
A.F.P. CUPRUM S.A.	Nº 0003	08.02.91	50 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el artículo 40 y en la letra c) del inciso 1º del artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980; en el Capítulo III. F.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, y en las Circulares Nºs. 478 y 665 de la Superintendencia de A.F.P.
A.F.P. CUPRUM S.A.	Nº 0007	20.03.91	100 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el artículo 47 del D.L. 3.500, de 1980; en el Capítulo III. F.4-4 Nº 7 del Compendio de Normas Financieras y en la Circular Nº 670, de la Superintendencia de A.F.P.
A.F.P. CUPRUM S.A.	Nº 0015	11.06.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el artículo 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980, artículo 21 del D.S. Nº 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1987, y Nº 3 del Capítulo XIX de la Circular Nº 466.
A.F.P. EL LIBERTADOR S.A.	Nº 0021	19.07.91	100 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980 y 21 del D.S. Nº 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1987: La Administradora autorizó retiros desde la cuenta de ahorro voluntario en un número que sobrepasó el límite máximo permitido en cada año calendario. Infracción a lo dispuesto en las

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
				Circulares N° 233 de 9.9.83, N° 466 de 27.11.87, N° 493 de 2.2.88 y N° 585 de 13.4.89: Incumplimiento de traspaso a las cuentas personales de los afiliados los excesos de cotización por sobre los porcentajes legales iguales o inferiores a 0,15 U.F.
A.F.P. FUTURO S.A.	N° 0010	17.05.91	70 U.F.	Infracción a lo dispuesto en la letra c) del inciso primero del artículo 47 del D.L. N° 3.500, de 1980. Exceso de límite de inversión de recursos del Fondo en una sola entidad financiera.
A.F.P. FUTURO S.A.	N° 0020	12.07.91	---	Rebaja a la cantidad de 30 U.F. el monto de la multa aplicada por la Resolución N° 0010, de 17.05.91.
A.F.P. HABITAT S.A.	N° 0032	03.10.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el punto 1.4 de la letra B de la Circular N° 471 de 04.12.91: La Administradora no revisó y verificó al momento de recibir el 3 Bono de Reconocimiento de un afiliado, que éste consignara correctamente la fecha de afiliación al Sistema, lo que trajo como consecuencia que la Compañía de Seguros con la que contrató la renta vitalicia el afiliado, devolviera la prima pactada por existir discrepancia entre los datos del Certificado de Saldo y los del Bono de Reconocimiento.
A.F.P. INVIERTA S.A.	N° 0022	19.07.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 21 del D.L. N° 3.500, de 1980 y 21 del D.S. N° 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1987: La Administradora autorizó retiros desde la cuenta de ahorro voluntario en un número que sobrepasó el límite máximo permitido en cada año calendario.
A.F.P. MAGISTER S.A.	N° 0009	17.05.91	50 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el Capítulo V N° 8 de la Circular N° 466.
A.F.P. MAGISTER S.A.	N° 0018	04.07.91	70 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Circular N° 336 de 21.08.85: Incumplimiento de la obligación de mantener un sistema de control interno y centralizado de todas las diligencias tendientes al cobro de las cotizaciones adeudadas y del estado de los juicios iniciados en contra de los empleadores de los afiliados para tal efecto.
A.F.P. MAGISTER S.A.	N° 0023	19.07.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 21 del D.L. N° 3.500, de 1980, y 21 del D.S. N° 100, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1987. Exceso de retiros en cuentas de ahorro voluntario.
A.F.P. PLANVITAL S.A.	N° 0011	17.05.91	75 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo III F.2 del Compendio

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
A.F.P. PLANVITAL S.A.	Nº 0033	03.10.91	75 U.F.	de Normas Financieras del Banco Central de Chile. Infracción a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980, en el Capítulo III F.4-4 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, y la Circular Nº 686 de 01.07.91: Transgresión del límite máximo de inversión con recursos del Fondo de Pensiones en bonos emitidos por una misma empresa.
A.F.P. PROVIDA S.A.	Nº 0013	31.05.91	CENSURA	Irregularidades cometidas en el proceso de desafiliación de dos afiliados.
A.F.P. PROVIDA S.A.	Nº 0017	24.06.91	50 U.F.	Infracción a la Resolución Nº 06701, de 22.01.87, y al Nº 8 del Capítulo VI de la Circular Nº 398, de 01.10.86, ambas de esta Superintendencia. Negligencia en proceso de traspaso de fondos de un afiliado desde la Administradora al I.N.P.
A.F.P. PROVIDA S.A.	Nº 0025	19.07.91	CENSURA	Infracción a lo dispuesto en los artículos 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y 21 del D.S. Nº 100, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1987. Exceso de retiros en cuentas de ahorro voluntario.
A.F.P. PROVIDA S.A.	Nº 0030	26.09.91	50 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el Capítulo III F.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980: Transgresión del límite máximo de inversión con fondos del Encaje en determinadas acciones. Asimismo la Administradora realizó transacciones de compra y venta respecto de las mismas acciones, no obstante haber sobrepasado el límite de inversión permitido. Infracción a lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980: Transgresión del límite máximo de inversión con recursos del Fondo de Pensiones, al adquirir un pagaré emitido por una institución financiera, no obstante, estar sobrepasada en el límite de inversión permitido.
A.F.P. SANTA MARIA S.A.	Nº 0014	31.05.91	75 U.F.	Infracción a lo dispuesto en el artículo 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980, artículo 21 del D.S. Nº 100 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1987, y Circular Nº 466.
A.F.P. SANTA MARIA S.A.	Nº 0019	04.07.91	50 U.F.	Infracción a los artículos 54, 59 y 60 del D.L. Nº 3.500, de 1980; letras E, F y G del Subcapítulo I del Capítulo VI de la Circular Nº 656. Incumplimiento del plazo para enterar el pago del aporte adicional en la tramitación de una pensión de sobrevivencia.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
A.F.P. SANTA MARIA S.A.	Nº 0027	23.08.91	100 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los N°s. 4 y 5 de la letra A del Capítulo V de la Circular 540 de 4.8.88: Irregularidades cometidas en la tramitación de una pensión de vejez anticipada consistente en la transferencia de los fondos de la cuenta individual del afiliado a una Compañía de Seguros distinta de la originalmente seleccionada por el afiliado, debido a que se destruyó el formulario selección modalidad de pensión. Infracción a lo dispuesto en las letras A, B, C del Subcapítulo I.2 del Capítulo I de la Circular Nº 471 de 4.11.87: Irregularidades cometidas en la tramitación de la solicitud de cálculo y emisión del Bono de Reconocimiento de una afiliada, consistente en el archivo de dicha solicitud debido a un error administrativo.
A.F.P. SANTA MARIA S.A.	Nº 0031	03.10.91	40 U.F.	Orientación equivocada en materia de reclamo de Bono de Reconocimiento. Se informó a dos afiliados que debían suscribir una nueva solicitud de cálculo del Bono de Reconocimiento, en lugar de indicarles que debían formular un reclamo respecto del monto del referido Bono, tal como lo establecía la letra E del punto 1.6 del Capítulo I de la Circular 471 de 14.12.87.
A.F.P. SUMMA S.A.	Nº 0012	17.05.91	CENSURA	Infracción a lo dispuesto en la letra c), del inciso 1º del artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980.
A.F.P. SUMMA S.A.	Nº 0028	02.09.91	CENSURA	Infracción a lo dispuesto en el Capítulo III F.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile: Transgresión del límite máximo de inversión con fondos del Encaje, en depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones en instituciones financieras con un plazo de vencimiento inferior a un año. Asimismo, la Administradora continuó efectuando inversiones en los mismos instrumentos no obstante haber sobrepasado el límite de inversión permitido.
A.F.P. UNION S.A.	Nº 0001	16.01.91	CENSURA	Infracción a los incisos 1º letra c) y 19 del artículo 47 del D.L. 3.500, de 1980.
A.F.P. UNION S.A.	Nº 0024	19.07.91	30 U.F.	Infracción a lo dispuesto en los artículos 21 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y 21 del D.L. Nº 100, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1987. Exceso de retiros en cuentas de ahorro voluntario.
A.F.P. UNION S.A.	Nº 0026	27.07.91	100 U.F.	Infracción a las Circulares N°s. 471, 550 y 562. Tramitación negligente de solicitudes de complemento de Bono de Reconocimiento, y de solicitud de desafiliación.

DICTAMENES

NOTA INTERNA Nº J/741

Santiago, 4 de junio de 1991

MAT.: Emite informe sobre la prescripción de la acción de cobro de cotizaciones previsionales.

Se ha solicitado a esta Fiscalía que emita un informe que aclare ciertos aspectos relativos a la prescripción de las deudas previsionales.

En particular, los aspectos sobre los cuales se solicita el informe dicen relación con los puntos que a continuación se señalan:

- A. Si existe prescripción de las deudas previsionales.
- B. Si existe suspensión de la prescripción; duración y situaciones en que se produciría.
- C. Efectos de la suspensión, en caso que proceda.

Al respecto, se informa a usted lo siguiente:

A. Prescripción de las deudas previsionales

El artículo 19 del D.L. 3.500, de 1980, regula el procedimiento tendiente al cobro de las cotizaciones previsionales. Para tal efecto establece normas de carácter imperativo a las Administradoras de Fondos de Pensiones, para que inicien todas las acciones en tal sentido.

Con tal fin, el D.L. Nº 3.500, hace aplicable las normas contenidas en la Ley Nº 17.322 de 1970, que es aquella que establece el procedimiento para el cobro de las imposiciones en el antiguo régimen previsional.

En síntesis, las cotizaciones del nuevo sistema de pensiones serán cobradas por las

Administradoras a través de un procedimiento ejecutivo que se ventilará ante los Tribunales del Trabajo. A la demanda ejecutiva que se entable podrán oponerse algunas de las excepciones contenidas en el artículo 464 del Código de Procedimiento Civil, entre las que se cuenta la excepción de prescripción.

Deteniéndonos en este punto en particular, es necesario dejar establecido que el D.L. 3.500, no contiene normas especiales que fijen plazos de prescripción de la acción ejecutiva de cobro de cotizaciones, a diferencia de las que se contemplan para el antiguo régimen previsional, como aquel establecido en el artículo 49 de la Ley Nº 15.386 de 1963, que dispone que la prescripción que extingue las acciones de los institutos de previsión para el cobro de imposiciones, aportes y multas, será de 5 años y se contará desde el término de los respectivos servicios.

De esta forma, si el propio D.L. 3.500 señala taxativamente qué normas serán aplicables en esta materia, dentro de las cuales no se cuenta el artículo 49 de la Ley antes citada, u otra norma de carácter similar, es válido concluir que en lo que se refiere al cobro de cotizaciones del nuevo sistema de pensiones no existen disposiciones especiales en materia de prescripción.

Así, por lo demás, lo han declarado los tribunales en alguna jurisprudencia reciente, entre la que podemos destacar la sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa rol Nº 737-9, caratulada "A.F.P. Provida S.A. con Lilian Beatriz Fridmann S.A." (Revista Jurídica del Trabajo 1/91, pág. 46), en la que se dejó claramente sentada la posición que el Sistema creado por el D.L. 3.500 no se rige en materia de prescripción por la Ley Nº 15.386, y que, por lo tanto, las acciones ejecutivas de cobro de cotizaciones prescriben de acuerdo a las normas comunes

establecidas en los artículos 2514 y 2515 del Código Civil.

A este respecto, cabe comentar que en la materia que nos ocupa se aplicarían normas de derecho común, como lo son los artículos del Código Civil antes citados.

El artículo 2514 dispone lo siguiente: “La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones”.

“Se cuenta este tiempo desde, que la obligación se haya hecho exigible”.

A su vez, el artículo 2515 señala: “Este tiempo es en general de tres años para las acciones ejecutivas y de cinco para las ordinarias”.

“La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de tres años, y convertida en ordinaria durará solamente otros dos”.

A este respecto, cabe hacer la distinción referida al ejercicio de la acción.

- El artículo 19 del D.L. 3.500, parte de la base que será la Administradora quien ejerza la acción de cobro de las cotizaciones previsionales en representación del afiliado. Para tal efecto deberá dictar una resolución que constituirá el título ejecutivo, el cual dará cuenta de la deuda que se cobra. Deducida la acción ejecutiva, el deudor podrá oponer la excepción de prescripción en el evento que hubiesen transcurrido más de tres años desde que la obligación se hubiese hecho exigible. En caso que el tribunal declare prescrita la acción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2515, inciso 2º del Código Civil, dicha acción se convertirá en ordinaria, y como tal, durará dos años más. Por otra parte, nada obsta a que sea el propio afiliado quien ejerza la acción de cobro de las cotizaciones previsionales. Para ello deberá demandar en juicio ordinario laboral el cobro de dichas

prestaciones, siendo éste el procedimiento más idóneo para solicitar la declaración de tal derecho. En este caso el plazo de que dispondrá el actor para demandar el cobro de las cotizaciones será de 5 años, al término de los cuales la acción prescribirá, ello en razón de que se trata del ejercicio de una acción ordinaria.

Así lo han fallado nuestros tribunales, quienes han establecido que siendo el propio afiliado quien demande el cobro de sus cotizaciones previsionales, los plazos de prescripción a aplicar serán aquellos contemplados en los artículos 2415 y 2515 del Código del Civil, y no los que señala el Código del Trabajo u otras leyes especiales. Se agrega, además, que el plazo de prescripción se cuenta hacia atrás desde que la obligación se hizo exigible, entendiéndose por tal fecha, la de la notificación de la demanda” (Sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, causa “Krahl Tafelmaier, Luis con Empresa Manufactureras Textiles Carlos Canziani”, Revista de Derecho y Jurisprudencia, 1988, 2ª. parte, sección 3ª., pág. 128).

Pretendiendo sinterizar los argumentos aquí expuestos, cabe señalar lo siguiente:

a) En primer lugar, las acciones tendientes al cobro de cotizaciones previsionales prescriben en el plazo de 3 ó 5 años, según se trate de una acción ejecutiva u ordinaria.

b) La obligación de demandar el cobro de las cotizaciones previsionales, recae en primer lugar en la Administradora, la que en virtud de la resolución que dicte, demandará ejecutivamente el cobro de dichas prestaciones. El plazo de prescripción de acción será de 3 años. Sin embargo, cabe recordar, que si la A.F.P. hubiese sido negligente en el cobro, podrá demandar por la vía ordinaria, pues, la acción ejecutiva prescrita subsistirá por dos años más como ordinaria.

c) El propio afiliado, en un juicio ordinario laboral podrá demandar el cobro de sus cotizaciones. En este caso se tratará del ejercicio de una acción ordinaria, a diferencia de la acción que intenta la A.F.P., pues el afiliado carece de título ejecutivo. Como acción ordinaria que es, ésta prescribirá en el plazo de 5 años según establece el artículo 2514 del Código Civil.

d) En lo que se refiere al momento desde el cual se deberá contabilizar el plazo de prescripción, cabe precisar que éste comenzará a regir desde que la obligación se haga exigible y ello ocurrirá desde que el plazo para pagar las cotizaciones haya vencido, vale decir, desde que hayan transcurrido los 10 días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones y rentas imponibles, y no desde que se notifique la demanda de cobro de cotizaciones, pues, ello implicaría que el propio acreedor podría manejar el plazo de prescripción de la obligación antes referida.

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, y procediendo a contestar derechamente la pregunta efectuada, esta Fiscalía debe señalar que la acción tendiente al cobro de las cotizaciones previsionales, prescribe en tres o cinco años, según la acción de que se trate, de acuerdo a las distinciones ya enunciadas, siendo plenamente aplicables, en lo que a esta materia se refiere, las normas contenidas en los artículos 2514 y 2515 del Código Civil.

B. Suspensión de la prescripción

En primer lugar, respecto de este tema cabe dar un concepto de suspensión de la prescripción. Por ella, debemos entender aquel beneficio que el legislador otorga a los acreedores incapaces para que la prescripción no corra en su contra mientras dure la incapacidad. ("Las Obligaciones", René Abeliuk, Ediar Editores Ltda., Santiago, 1983).

Sobre este tema en particular cabe hacer la distinción entre esta institución y la interrupción de la prescripción, donde

la diferencia fundamental radica en que esta última consiste en el rompimiento de la inactividad de la relación jurídica por la acción del acreedor para cobrar su crédito, o por un reconocimiento del deudor de su obligación que hace perder todo el tiempo corrido de la prescripción.

Ahora bien, en lo que se refiere al tema de la suspensión de la prescripción, es importante destacar que la doctrina realiza una distinción entre suspensión de la prescripción de la acción ejecutiva y de la acción ordinaria, cobrando ésta real importancia de acuerdo a lo señalado anteriormente, respecto a los plazos de prescripción de dichas acciones.

En la obra ya citada, se enuncia que la prescripción que se suspende se refiere a la prescripción extintiva de la acción ordinaria, y en ningún caso la de la acción ejecutiva. Ello, por cuanto la acción ejecutiva no prescribe, sino que caduca, y para ser más preciso lo que caduca es el mérito ejecutivo del título. Lo que sucede en esta materia, es que el derecho ya se encuentra declarado, pues la ley ha privilegiado a ciertos títulos de una presunción de certeza de la obligación de que dan cuenta, fijándoles un plazo breve para mantener dicha certeza, transcurrido el cual esta presunción pierde legitimidad.

Confirma lo anterior lo dispuesto en el artículo 442 del Código de Procedimiento Civil donde se impone la obligación al tribunal de denegar la ejecución si el título presentado tiene más de tres años, contados desde que la obligación se haya hecho exigible.

Por las razones antes mencionadas, se habla de caducidad y no de prescripción, donde se puede concluir que si no hay prescripción, mal podría ésta suspenderse.

Aclarando este punto, cabe señalar que tratándose de una acción ordinaria sí opera el beneficio de la suspensión de la prescripción para aquellas personas enumeradas en los artículos 2509 y 2520 del Código Civil, materia respecto de la cual no existe discusión alguna.

Efectuada la distinción anterior respecto de las acciones en los que la prescripción extintiva podría suspenderse, cabe referirse a lo que disponen los artículos 2509 y 2520 del Código Civil, que señalan lo siguiente:

“Art. 2509: La prescripción ordinaria puede suspenderse, sin extinguirse: en ese caso, cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si alguna hubo.

Se suspende la prescripción ordinaria, en favor de las personas siguientes:

1. Los menores; los dementes; los sordomudos; y todos los que estén bajo potestad paterna, o bajo tutela o curaduría.

2. La mujer casada en sociedad conyugal mientras dure ésta.

3. La herencia yacente.

No se suspende la prescripción en favor de la mujer divorciada o separada de bienes, respecto de aquellos que administra.

La prescripción se suspende siempre entre cónyuges.”

“Artículo 2520: La prescripción que extingue las obligaciones se suspende en favor de las personas enumeradas en los números 1 y 2 del artículo 2509. Transcurridos diez años no se tomarán en cuenta las suspensiones mencionadas en el inciso precedente.”

Teniendo presente lo señalado en estas disposiciones, cabe preguntarse cuáles de estas personas podrían enmarcarse dentro de la situación de un trabajador afiliado al Sistema de Pensiones que pudiera demandar sus cotizaciones previsionales, viéndose beneficiado por la suspensión de la prescripción.

Sobre el particular, será necesario analizar cada una de las personas en cuyo favor se establece el beneficio de la suspensión de

la prescripción, para así determinar si las normas en comento les son aplicables:

a) Los menores; entendiendo por tales aquellos mayores de 12 años, en el caso de la mujer, y mayores de 14 años, en el caso del hombre, y menores de 21 años. De acuerdo al artículo 13 del Código del Trabajo se aplicarán al menor las normas del artículo 246 del Código Civil que señala que “El hijo de familia se mirará como mayor de edad para la administración y goce de su peculio profesional o industrial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 255”, y será considerado a este respecto plenamente capaz.

Considerando que la suspensión de la prescripción es un beneficio establecido en favor de incapaces, cabe concluir que al menor que queda regido por lo dispuesto en el artículo 246 del Código Civil, no se le aplicaría la suspensión de la prescripción.

b) Los dementes; por su calidad de incapaces absolutos, y atendido su estado mental, es inimaginable que pudieran ser sujetos de una relación laboral, por lo que no les sería aplicable la suspensión de la prescripción.

c) Los sordomudos; no habría inconveniente en que éstos fueran sujetos de una relación laboral, por lo que, perfectamente pueden verse beneficiados por la suspensión de la prescripción.

d) Los que están bajo potestad paterna; en esta categoría queda contemplado el hijo de familia sometido a la patria potestad, a quien se le aplicará lo establecido en el artículo 246 del Código Civil, si ejerce un oficio o industria. A este respecto nos remitimos a lo señalado en la letra a) anterior.

e) Los que están sujetos a curaduría; en este caso en particular habrá que estarse a la calidad de la persona en cuyo beneficio se estableció la curaduría, en cuanto a si ésta pudiera ser sujeto de una relación laboral, por ende, pesar sobre ella la obligación de efectuar cotizaciones previsionales. Lo anterior se señala debido a que es imposible dar una regla general sobre todas las personas que queden bajo curaduría.

Cabe resaltar que no opera la suspensión de la prescripción sobre aquellos que están bajo tutela, pues, atendida la edad de dichas personas, es imposible que sean capaces de celebrar un contrato de trabajo.

f) La mujer casada en sociedad conyugal mientras dure ésta; sobre este punto es necesario tener presente que para los efectos laborales, la mujer casada se entiende que contrata en relación a su patrimonio reservado, y en virtud de ello se le considerará separada de bienes respecto del ejercicio de su empleo, profesión o industria.

Lo anterior se desprende de lo que señalado en el artículo 150 del Código Civil y el inciso 6º. del artículo 13 del Código del Trabajo.

Pues bien, si se tiene que la mujer casada en sociedad conyugal que ejerce un empleo es considerada como separada de bienes respecto de los bienes que administra, no cabe sino concluir que ella no se verá beneficiada con la suspensión de la prescripción, ya que así lo dispone el inciso 7º del artículo 2509 del Código Civil.

g) La sucesión hereditaria; por último debe señalarse que si dentro de la sucesión de un causante cuyas cotizaciones previsionales se encontraban impagas, existen incapaces, la suspensión de la prescripción los favorecerá.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Fiscalía debe señalar que la suspensión de la prescripción operará en favor de las personas que se indicaron, sólo si se ha iniciado el cobro de las cotizaciones previsionales a través del ejercicio de una acción ordinaria en un juicio ordinario laboral, lo que podrá ocurrir si ha sido el propio afiliado quien ha demandado, o bien si la Administradora lo hubiese hecho por esa vía, a consecuencia de haber caducado el mérito ejecutivo de su título, ya que como se expresó en las consideraciones anteriores, la suspensión de la prescripción no opera tratándose de una acción ejecutiva.

C. Efectos de la suspensión de la prescripción

Sobre este particular, cabe destacar que la suspensión de la prescripción es un beneficio personalísimo del acreedor incapaz, y perjudica al deudor, ya que mientras dure la incapacidad no corre la prescripción.

El efecto fundamental de la suspensión de la prescripción es impedir que el plazo continúe transcurriendo. Si el acreedor es alguna de las personas enumeradas en el artículo 2509 del Código Civil cuando la obligación se hace exigible, no comienza a correr prescripción alguna, pero si el acreedor cae en una de esas incapacidades durante el transcurso del plazo legal, éste deja de correr, y sólo reanuda su curso cuando cesa la incapacidad.

Sin embargo, a pesar de lo anterior la suspensión de la prescripción tiene un límite. En efecto, el inciso 2º del artículo 2520 del Código Civil dispone que transcurridos diez años no se tomarán en cuenta las suspensiones establecidas a favor de las personas contempladas en los N°s. 1 y 2 del artículo 2509 del mismo Código.

En consecuencia, se debe señalar que la suspensión de la prescripción terminará una vez que cese la incapacidad de la persona a cuyo favor se establecerá, y que en tal evento se reanudará el plazo que hubiese empezado a correr.

ORD. N° J/7039

J/1049

Santiago, 14 de agosto de 1991.

MAT.: Inversión de la Sociedad Administradora en los instrumentos que indica.

Una Administradora ha solicitado un pronunciamiento de esta Superintendencia

relativo a la legalidad de la adquisición por parte de la A.F.P., del 99% de las acciones de una sociedad anónima cuyo objetivo principal —expresa— “es la asesoría orientada a aportar nuestra experiencia en el desarrollo de sistemas previsionales en el exterior”... El Capital Social de dicha sociedad es la suma de \$ 50.000.000.

A juicio de la Administradora tal actuación no implicaría una transgresión al principio de objeto exclusivo, que adopta, para este tipo de sociedades, el artículo 23 del D.L. 3.500.

En opinión de este Superintendente, para emitir el pronunciamiento solicitado resulta indispensable examinar el tema del objeto único o exclusivo y determinar la razón por la cual la ley lo ha establecido para las Administradoras de Fondos de Pensiones.

La noción jurídica de objeto social dice relación con las actividades lucrativas que una entidad está llamada a desarrollar.

En efecto, y en relación a las sociedades anónimas, el artículo 4 de la Ley 18.046 señala, como requisito indispensable en el acto constitutivo el que se enuncie el o los objetos específicos que la sociedad desarrollará (Nº 3). Por su parte, el artículo 9º de la misma ley relaciona necesariamente las ideas en actividad y objeto, al expresar que “La sociedad podrá tener por objeto u objetos cualquiera actividad lucrativa que no sea contraria a la ley, a la moral, al orden público o a la seguridad del Estado”.

El D.L. 3.500 dispone, en su artículo 23, que las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones tengan un objeto único o exclusivo, que la propia ley describe y que consiste en “Administrar un Fondo que se denominará Fondo de Pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece esta ley”. La única excepción que la ley admite está contenida en el inciso cuarto del citado artículo, para ciertas Administradoras y sólo para prestar servicios, a otra Administradora, de la misma naturaleza que los que constituyen el objeto social.

En síntesis, las Administradoras de Fondos de Pensiones sólo pueden desarrollar las actividades lucrativas a que se refiere el artículo 23 del D.L. 3.500.

No escapa a este Superintendente el hecho de que la exclusividad del objeto no puede impedir que una Administradora realice actos jurídicos destinados a desarrollar el giro social como ocurre, precisamente, con la realización de inversiones.

Lo anterior conduce necesariamente a formular un criterio que permita discriminar si la realización de un determinado acto jurídico, o de una serie de tales actos constituye una condición para realizar el objeto exclusivo, como ocurre con la realización de inversiones, o si ellos, por su importancia, transcendencia, naturaleza, etc., constituyen, en realidad, un giro social por sí mismos, que vulnera el principio que se examina.

El criterio de discriminación no resulta de los solos aspectos cuantitativos de la cuestión por lo que resulta indispensable remitirse a la finalidad que puede perseguir el establecimiento de un objeto único o exclusivo.

Una primera finalidad que puede perseguir el objeto único dice relación con la necesidad de velar por la solvencia de una institución. En efecto, tratándose de entidades a cargo del manejo de fondos del público, como en el caso de las compañías de seguros, el legislador puede optar por el objeto exclusivo a fin de evitar que la empresa se aventure en negociaciones fuera de su giro que puedan poner en peligro su posibilidad de responder frente a sus acreedores.

Un segundo objetivo que puede buscarse con el objeto exclusivo es el desarrollo de sociedades especializadas, cuya finalidad sea suplir a una precisa necesidad socioeconómica y a las cuales el Estado reserva el desarrollo de una determinada actividad económica. Así ocurre, por ejemplo, con las sociedades encargadas de la custodia de

valores, creadas por la Ley Nº 18.876 que, como contrapartida de esta reserva, se ven limitadas en su posibilidad de desarrollar otras negociaciones.

Una tercera finalidad, por último, puede pretender conseguir una tajante separación entre determinadas actividades económicas las que, por razones éticas, de debida transparencia, equidad en la competencia, etc., no pueden legítimamente desarrollarse en forma conjunta, por una misma entidad o unas mismas personas. El giro de una compañía de seguros de vida es, en estos términos, claramente incompatible con actividades que pudieran suponer el aprovechamiento de la información adquirida en el ejercicio de tal giro.

En conclusión: la necesidad y las implicancias del objeto exclusivo no se relacionan sólo con la conveniencia de cautelar la solvencia de una institución, sino que también con la de separar las actividades lucrativas propias de una sociedad especial; se puede vincular también a la finalidad de impedir que ciertas actividades económicas reservadas a determinadas empresas puedan originar ventajas frente a otras empresas o contaminar la finalidad social perseguida por el legislador al establecerlas.

En opinión de este Superintendente, tratándose de las administradoras de fondos de pensiones, aunque en grados diversos, concurren las tres razones anotadas para estructuras como sociedades de objeto único. En efecto, ellas se manifiestan en la necesidad de impedir que desarrollen actividades que puedan afectar su solvencia y, por la vía del encaje y las reservas, la solvencia y rentabilidad del fondo; en la conveniencia de concentrar sus actividades y la obtención de las utilidades dentro del margen que configura el artículo 23 del D.L. 3.500 y en la necesidad de mantener diferenciadas actividades que razones de interés general aconsejen no confundir.

En el caso que se consulta no existe, naturalmente, confusión patrimonial, en

atención a la limitación de la responsabilidad del accionista; pero la prohibición de desarrollar actividades diversas a la del objeto único subsiste en razón de la especialidad y en razón de la independencia de las actividades.

Es cierto que si el servicio se realiza por medio de una entidad con personalidad jurídica diversa a la Administradora, no es ella la que aparece realizando un giro diverso, pero el grado de concentración en la propiedad, como se plantea el proyecto, significa, en la práctica, que la Administradora realice una actividad no autorizada por medio de otro que actúa a su propio nombre. Ello es independiente en la relación que pueda existir entre el volumen de la inversión y la cuantía del fondo de inversiones.

Por otra parte, el hecho que existan personalidades jurídicas diversas no impide la comunicación de experiencias e información —circunstancias estas últimas que el proyecto menciona expresamente como uno de sus fundamentos—, lo que no parece conveniente, no tanto en el caso específico, en que la experiencia se utilizaría fuera de nuestro país, sino en la perspectiva de otras actividades que, en el futuro, pueden proponerse.

Todo lo anterior aconseja mantener una interpretación extensiva del objeto único.

En razón de lo dicho, este Superintendente estima del caso mantener la jurisprudencia del Organismo Contralor, en orden a que el objeto exclusivo impide realizar actividades fuera del giro social, por la misma Administradora o por medio de otro que actúa en su lugar.

El principio enunciado impide, en forma consecencial, la realización de la actuación que se consulta.

Santiago, 3 de septiembre de 1991.

MAT.: Se pronuncia sobre la procedencia de suspender pago de pensión de sobrevivencia a cónyuge que asesinó a su marido.

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la presentación de una Administradora en la cual se solicita un pronunciamiento respecto de la situación expuesta por la hermana de un afiliado fallecido, relativa al pago de las pensiones de sobrevivencia generadas por él.

En síntesis, el pronunciamiento solicitado se encuentra encaminado a determinar la procedencia de efectuar el pago de la pensión de sobrevivencia a una cónyuge beneficiaria, quien, por sentencia ejecutoriada, ha sido condenada a la pena de 15 años y un día de presidio, por la responsabilidad que le cupo como autora del homicidio de su marido, cometido en el mes de septiembre de 1982.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

1. El Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, dispone en su artículo 5 que serán beneficiarios de la pensión de sobrevivencia los componentes del grupo familiar del causante, entre los cuales se cuenta la cónyuge sobreviviente. Por su parte, el artículo 6 del citado cuerpo legal, señala que la cónyuge sobreviviente para ser beneficiaria de pensión de sobrevivencia, debe haber contraído matrimonio con el causante, a lo menos con 6 meses de anterioridad a la fecha de su fallecimiento, o tres años, si el matrimonio se verificó siendo el causante pensionado de vejez o invalidez.

Estas limitaciones no se aplicarán si a la época del fallecimiento la cónyuge se encontrare embarazada o si quedaren hijos comunes.

Como se desprende de las normas señaladas precedentemente, el D.L. Nº 3.500,

no contempla una disposición que establezca inhabilidades a la cónyuge para gozar del beneficio de pensión de sobrevivencia.

2. En razón de lo anterior, y dada la gravedad de los hechos que dieron lugar a las pensiones de sobrevivencia en favor de los hijos del causante y, en especial, de su cónyuge, esta Superintendencia ha debido recurrir a normas generales de Derecho Común, con el objeto de emitir el pronunciamiento solicitado.

3. Para tal efecto, es necesario traer a colación los artículos pertinentes del Código Civil en materia de Derecho Sucesorio, donde se contemplan normas que establecen causales de incapacidad e indignidad que pueden afectar a los herederos o legatarios para suceder al causante. Tal es así, que el artículo 968 Nº 1 de dicho Código prescribe que "Son indignos para suceder al difunto como herederos o legatarios: Nº 1. El que ha cometido el crimen de homicidio en la persona del difunto, o ha intervenido en este crimen por obra o consejo, o la dejó perecer pudiendo salvarla".

A su vez, el artículo 979 dispone que la incapacidad o indignidad no priva al heredero o legatario excluido, de los alimentos que la Ley le señale; pero en los casos del artículo 968 no tendrán ningún derecho a alimentos".

En relación con los artículos antes citados, el artículo 324 del mismo Código señala las personas a las cuales se les deben alimentos congruos, disponiendo en su inciso tercero lo siguiente: "En el caso de injuria atroz cesará enteramente la obligación de prestar alimentos". De lo señalado en esta norma debe colegirse que las inhabilidades contempladas en el artículo 968 constituyen injuria atroz.

Ahora bien, relacionando lo aquí expuesto con la materia que nos ocupa, es preciso hacerse cargo de lo que la abundante jurisprudencia de nuestros tribunales ha señalado sobre la naturaleza jurídica de las pensiones de jubilación en el campo de la Seguridad Social.

En efecto, numerosos y reiterados fallos han considerado que las pensiones de jubilación tienen un evidente carácter alimenticio, por cuanto proveen la subsistencia física y psíquica de sus titulares, incluso se llega a señalar que las materias propias de la Seguridad Social tienen una naturaleza similar al Derecho de Alimentos.

A este respecto, se pueden citar los siguientes fallos:

1. Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 29 de septiembre de 1987, causa rol Nº 4575-86, "Mujica con Caja de Previsión de los Empleados Particulares" (Gaceta Jurídica 87/87, pág. 26).
2. Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 21 de agosto de 1987, causa rol Nº 4566-86, "Vergara con Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas" (Gaceta Jurídica 86/87, pág. 50).
3. Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 20 de abril de 1988, causa rol Nº 5402-87, "Montt y otros con Caja de Previsión y Estímulo de Empleados del Banco del Estado". (Gaceta Jurídica 94/88, pág. 32).
4. Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 17 de enero de 1989, causa rol Nº 5790-87, "Contador y otros con Caja de Empleados del Banco del Estado" (Gaceta Jurídica 103/89, pág. 28).

Reuniéndose el caso en comento, los requisitos para que la cónyuge del causante sea indigna de sucederle por haber cometido injuria atroz en su contra, lo que además le impediría tener la calidad de alimentaria, esta Superintendencia estima que, si bien la legislación previsional constituye una rama especializada, no debe ser considerada en forma aislada e independiente dentro del ordenamiento jurídico, sino que inserta y en interacción con él, lo que permite aplicar principios generales del Derecho en

ausencia de norma legal expresa, para resolver este caso en particular.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, la legislación comercial establece criterios similares ante situaciones como éstas. En efecto, el artículo 575 Nº 2 del Código de Comercio, en materia de seguros de vida, señala que el seguro de vida se rescinde si el que reclama la cantidad asegurada fuere autor o cómplice de la muerte de la persona cuya vida ha sido asegurada. Los dispuesto en este artículo no hace sino reforzar el criterio utilizado para enfrentar esta situación. En este entendido, no cabe sino concluir que la cónyuge sobreviviente es indigna para ser beneficiaria de la pensión de sobrevivencia generada por su marido ya que pensar lo contrario nos llevaría a la conclusión que una persona que es indigna de suceder al causante, y que además carece del derecho de solicitar alimentos, podría gozar de un beneficio previsional generado por un causante a quien el propio beneficiario asesinó, lo que sin duda constituiría una inconsecuencia jurídica, que repugna con cualquier análisis lógico que pueda hacerse de la situación antes descrita.

Pues bien, viéndonos enfrentados a una situación que no se encuentra regulada por la ley, y teniendo presente la jurisprudencia de los tribunales de justicia, y lo que prescriben las disposiciones legales antes citadas, sin duda que sería procedente concluir en virtud de la aplicación de principios generales del Derecho, de acuerdo al artículo 24 del Código Civil, que si las pensiones en materia de Seguridad Social tienen un carácter alimenticio, el beneficiario de ellas se verá inhabilitado de gozarlas si ha cometido alguna de las acciones consideradas como injuria atroz, en contra del alimentante o causante de ellas.

4. Por las razones expuestas anteriormente, esta Superintendencia considera que esa Administradora no se encuentra legalmente obligada a pagar la pensión de sobrevivencia a la cónyuge sobreviviente, por lo que puede proceder a suspender su pago si lo estima pertinente.

Santiago, 26 de septiembre de 1991.

MAT.: Informa plazo para cumplir con el límite de concentración accionaria a consecuencia de una nueva emisión; inversiones en otras sociedades, y procedencia de gravar e hipotecar inmuebles propios, para garantizar obligaciones.

Se ha recibido en esta Superintendencia una presentación en la que una sociedad solicita un pronunciamiento legal de este Organismo, tendiente a precisar si las sociedades inmobiliarias señaladas en el Art. 98 letra j) y artículos 130 y siguientes del D.L. 3.500 de 1980, pueden invertir en otras sociedades, gravar los inmuebles propios con prohibiciones o hipotecas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de un contrato. Finalmente, se consulta el plazo que tienen dichas sociedades para cumplir con el porcentaje máximo de acciones que puede concentrar cada accionista, en el evento de suscribir acciones de una nueva emisión con ocasión de un aumento de capital.

Al respecto, esta Superintendencia informa lo siguiente:

En lo que dice relación a la posibilidad de que las sociedades inmobiliarias puedan invertir en otras sociedades y si éstas necesariamente deben ser a su vez sociedades inmobiliarias, cabe hacer presente lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 130 del D.L. 3.500 de 1980, que al efecto señala: "Las sociedades anónimas inmobiliarias que trata este subtítulo no podrán invertir en acciones de otras sociedades más del diez por ciento de su activo total".

Por su parte, el Art. 98 letra j) del mismo cuerpo legal, dispone que sociedades anónimas inmobiliarias son aquellas que tengan como giro único el negocio inmobiliario y el de mutuos hipotecarios con cláusula a la orden, entendiéndose como negocio inmobiliario la compraven-

ta, arrendamiento o leasing de bienes raíces con exclusión de predios agrícolas, sitios eriazos y viviendas.

Del tenor de las disposiciones antes citadas, se puede concluir que, por un parte las sociedades anónimas inmobiliarias pueden invertir un 10% de su capital en otras sociedades, y en segundo lugar, que tienen un giro único y exclusivo determinado por la ley, resultando en consecuencia, que efectuar una inversión en otra sociedad, distinta de este giro, escapa al giro único al que obligatoriamente deben dedicarse, como sería, por ejemplo, invertir en una sociedad metalúrgica.

Por otra parte, el inciso 2º del artículo 130 antes mencionado, efectivamente no precisa el tipo de sociedad en la que pueden invertir las inmobiliarias. Sin embargo, teniendo presente que dicha disposición se contiene dentro del subtítulo especial de "sociedades anónimas inmobiliarias"; que éstas tienen un giro único establecido por la ley; y la redacción de la norma, que al partir diciendo "Las sociedades anónimas inmobiliarias no podrán invertir en acciones de otras sociedades...", pareciera ser que su finalidad fue referirse al mismo tipo de sociedades y que no se expresó con la sola finalidad de evitar la redundancia que habría significado un texto en esos términos, no cabe sino concluir que la inversión que pueden efectuar las sociedades inmobiliarias en otras sociedades, deben entenderse referidas a otra sociedad anónima inmobiliaria de aquellas que se definen en el artículo 98 del D.L. 3.500 y que trata el subtítulo 3º del título XII del D.L. 3.500, de manera que el giro único pueda realizarse en un 90% por sí y hasta en un 10% a través de otra sociedad de idénticas características.

Se consulta, además, si las sociedades anónimas pueden gravar con prohibiciones e hipotecas, inmuebles que forman parte del activo social, ya sea para garantizar a un arrendatario que tiene una opción de compra, el cumplimiento de una obligación adquirida en virtud de un contrato de leasing celebrado por la sociedad, o bien,

para garantizar obligaciones contraídas por la sociedad con terceros.

Sobre el particular, esta Superintendencia estima que ambas situaciones son procedentes, por cuanto la ley no lo prohíbe, consciente de que la forma de ejercer el negocio inmobiliario, especialmente en lo que dice relación con contratos de leasing, es otorgándose entre arrendador y futuro vendedor y arrendatario y futuro comprador, garantías mutuas, con mayor razón aún, si el gravamen tiene como causa asegurarle al arrendatario, que el inmueble que más tarde le será vendido, no será enajenado a un tercero.

El mismo argumento resulta válido, si la constitución de gravámenes accede a algún tipo de endeudamiento de la sociedad, que como es sabido, no puede ser mayor al 20% del total de su capital y reservas, lo que no significa que los inmuebles que se den en garantía de pago de dicha deuda, deban corresponder a su vez, al 20% de ese capital.

Finalmente, esa sociedad plantea la situación que se presenta con los accionistas que al suscribir acciones de una nueva emisión pueden verse excedidos en los porcentajes máximos que pueden poseer en una de estas sociedades, por el solo hecho de que otros accionistas no suscriban las acciones que a prorrata de sus cuotas les corresponde en una opción preferente, dentro del plazo que al efecto señala la ley.

Al respecto, esta Superintendencia estima conveniente analizar algunas disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.046.

El artículo 24 de dicho cuerpo legal dispone: "Los acuerdos de las juntas de accionistas sobre aumentos de capital no podrán establecer un plazo superior a tres años, contado desde la fecha de los mismos, para la emisión, suscripción y pago de las acciones respectivas, cualquiera sea la forma de su entero. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada".

El artículo 24 precedentemente citado, establece un plazo máximo para emitir, suscribir y pagar las acciones representativas del aumento de capital, lo que implica que los accionistas tienen todo ese tiempo para suscribir y pagar dichas acciones, y por ende no se podría determinar, sino al cabo de ese período, si los accionistas están excedidos o no, en el porcentaje accionario máximo que pueden concentrar.

Sin embargo, a juicio de esta Superintendencia, tal interpretación no resulta armónica con las disposiciones contenidas en el D.L. 3.500, relativas a la concentración accionaria a que deben sujetarse las sociedades anónimas, para que en ellas puedan invertirse recursos de los fondos de pensiones, toda vez que cualquier norma que se pronuncie sobre porcentajes de concentración, serían inaplicables si se opta por el criterio antes anotado.

En el mismo orden de ideas, el Art. 25 de la citada ley señala que: "Las opciones para suscribir acciones de aumentos de capital de la sociedad y de debentures convertibles en acciones de la sociedad emisora, o de cualesquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, deberán ser ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En la misma proporción serán distribuidas las acciones liberadas emitidas por la sociedad.

El inciso 3° del mismo artículo, señala: "El derecho de preferencia de que trata este artículo deberá ejercerse o transferirse dentro del plazo de 30 días contado desde que se publique la opción en la forma y condiciones que determine el Reglamento".

Ahora bien, atendido el principio de derecho de que en materia de interpretación de una norma debe optarse por una que haga que la norma produzca efectos, necesariamente debe entenderse que el plazo a que se refiere el artículo 24 no puede aplicarse a estas sociedades anónimas, al menos en lo que respecta a esta materia, debiendo sujetarse estas sociedades al pla-

zo establecido en el artículo 25 de la Ley 18.046, antes transcrito, esto es, los accionistas en un llamado preferente pueden ejercer su derecho a adquirir las acciones que a prorrata les corresponda, dentro del plazo que establece la ley, que conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 24 y en el inciso 2º del artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas, es de 30 días contado desde que se publique la opción.

En consecuencia, una vez cumplido el plazo a que se alude en el párrafo precedente, los accionistas de las sociedades inmobiliarias de que trata el presente informe, deberán encontrarse dentro de los límites de concentración accionaria que exige el D.L. 3.500 de 1980, para que en ellas puedan adquirirse recursos de los fondos de pensiones, estando obligadas a enajenar las acciones que excedan de dichos límites porcentuales.

Metodología para el Cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual¹

1. Desarrollada por la División Estudios, Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

I. Introducción y conclusiones

Este trabajo desarrolla una metodología para calcular la rentabilidad de la cuenta de capitalización individual que le permita al afiliado evaluar el desempeño obtenido por sus ahorros previsionales y compararlo con el obtenido por otras A.F.P. que conforman el Sistema de Previsión.

En la actualidad el indicador que cumple con esta función es la rentabilidad de la cuota de cada A.F.P. Sin embargo, esta información se refiere solamente a los intereses y ganancias (o pérdidas) de capital realizadas por cada Fondo de Pensiones durante el período considerado (generalmente la del último año). Esta rentabilidad no considera otras variables importantes desde el punto de vista del afiliado, como son su saldo acumulado y renta imponible, y la estructura de comisiones de la Administradora.

El no considerar en el cálculo de la rentabilidad las comisiones del sistema previsional, induce a decisiones de afiliación o traspaso incorrectas. Por ejemplo, un afiliado podría elegir una A.F.P. por la alta rentabilidad de su cuota, sin considerar que después de descontar las comisiones, la rentabilidad neta que obtiene podría ser menor que la de otra A.F.P. con menor rentabilidad de la cuota, pero con menor estructura de costos.

Un argumento similar se aplica a otras variables importantes para el cálculo de la rentabilidad, como son el saldo acumulado y la renta imponible del afiliado. Dado que la estructura de comisiones y la rentabilidad de la cuota es diferente para cada A.F.P., los afiliados obtienen distinta rentabilidad dependiendo de su renta imponible y del monto acumulado en su cuenta de capitalización.

Además de incorporar las comisiones, el saldo acumulado y la renta imponible del

afiliado al cálculo de la rentabilidad, nuestra metodología extiende el período de medición desde 1 año, como es la práctica actual, a 3 años.

La extensión del período de cálculo permite tomar en cuenta el carácter de largo plazo de los ahorros previsionales. Esto da más flexibilidad a las A.F.P. en el manejo de sus carteras al poder aprovechar los posibles premios por liquidez de los instrumentos financieros de mayor plazo y, reducir el riesgo de reinversión al disminuir la rotación de la cartera.

Finalmente, la inclusión de las comisiones en el cálculo de la rentabilidad debería inducir a una disminución de la estructura de comisiones que paga el afiliado. Esto se produciría porque menores comisiones se traducirían directamente en mayores rentabilidades, y la competencia entre A.F.P. por mostrar una rentabilidad alta induciría a una baja en las comisiones.

En la actualidad esto no se produce porque la rentabilidad de la cuota no considera los costos que paga el afiliado.

Las principales conclusiones de este trabajo son las siguientes:

1. La rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual es menor que la rentabilidad de la cuota. Esto se debe a las comisiones que paga el afiliado.
2. La rentabilidad obtenida por un afiliado en su Cuenta de Capitalización Individual depende de su saldo acumulado y de su renta imponible.
3. La rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual (como la rentabilidad de la cuota) son históricas, por lo que no aseguran que estas rentabilidades se mantengan en el futuro.
4. El indicador de rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual permite comparaciones para una misma renta imponible entre A.F.P., sin embargo,

no está diseñado para hacer comparaciones a través de las distintas rentas imponibles.

Además de esta Introducción este trabajo tiene tres secciones. En la Sección II se explica el proceso de cotización en el Sistema Previsional y cálculo de rentabilidad, con ejemplos que sirven como base de la metodología a desarrollar; en la Sección III se detalla la metodología para el cálculo de la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, aplicándose luego a los casos de afiliados representativos del Sistema Previsional; finalmente, en la Sección IV se presentan las conclusiones de este trabajo.

II. Inversión en el Sistema Previsional

Como adelantamos en la Introducción, actualmente se asocia la rentabilidad de la cuota a la obtenida por el afiliado en su Cuenta de Capitalización Individual. Sin embargo, esto es un error porque ésta no considera las comisiones cobradas por las A.F.P.

El propósito de esta Sección es comparar las diferencias en la rentabilidad obtenida por el afiliado en una situación sin cobro de comisiones y otra con comisiones.

Para ello, a continuación explicaremos el proceso de cotización y cálculo de renta-

bilidad de un afiliado hipotético para estos dos casos.

Supongamos un afiliado que tiene una renta imponible de \$ 33.000 y cotiza durante dos períodos en la misma A.F.P.

CASO 1

Renta Imponible (RI)	=	\$ 33.000
Cotización (10% RI)	=	\$ 3.300
Cotización Adicional	=	\$ 0
Comisión Fija	=	\$ 0
Saldo Inicial	=	\$ 0

Valor inicial de la cuota	=	\$ 2.000
Valor de la cuota período 1	=	\$ 2.500
Valor final de la cuota	=	\$ 3.000

Nº de períodos	=	2
----------------	---	---

Para entender el concepto de rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual (CCI) es necesario describir el proceso de inversión.

En este caso el afiliado realiza dos cotizaciones de \$ 3.300 cada una, la primera al valor inicial de la cuota (\$ 2.000), por lo que adquiere 1,65 cuotas, y la segunda al valor de la cuota del primer período (\$ 2.500) adquiriendo 1,32 cuotas.

La rentabilidad se calcula de la siguiente forma:

$$r = \left[\frac{\text{Saldo final en cuotas} \cdot \text{Valor final cuota}}{\text{Saldo inicial en cuotas} \cdot \text{Valor inicial cuota}} - 1 \right] \cdot 100$$

$$r_{02} = \frac{1,65 \cdot \$ 3.000}{1,65 \cdot \$ 2.000} = \frac{\$ 4.950}{\$ 3.300} = 50,0\% \text{ rentabilidad acumulada entre el período 0 y 2}$$

$$r_{12} = \frac{1,32 \cdot \$ 3.000}{1,32 \cdot \$ 2.500} = \frac{\$ 3.960}{\$ 3.300} = 20,0\% \text{ rentabilidad acumulada entre el período 1 y 2}$$

Estos resultados indican que el primer flujo recibe una rentabilidad de 50,0% acumulada durante dos períodos, y el segundo flujo recibe una rentabilidad de 20,0% por un período. Estas rentabilidades son idénticas a las de la cuota, dado que no se cobran comisiones².

Los flujos invertidos a estas rentabilidades dan un saldo final acumulado al período 2 de \$ 4.950 más \$ 3.960 = \$ 8.910. Una rentabilidad mayor en cualquiera de los dos períodos (o en los dos) haría acumular un mayor saldo final.

El cálculo en forma separada de las rentabilidades permitiría al afiliado compararlas con las ofrecidas por otras insti-

tuciones financieras como Fondos Mutuos o Bancos. Por ejemplo, un depósito a plazo entre el período 0 y 2 que ofreciera una rentabilidad mayor que 50,0% sería preferido y viceversa. La misma comparación se podría hacer para el flujo invertido entre el período 1 y 2.

A pesar de lo anterior, el cálculo separado de rentabilidades tiene el inconveniente de ser muy complicado a medida que aumenta el número de cotizaciones, por lo que es necesario obtener una rentabilidad promedio asociada al período completo. en este caso, entre 0 y 2.

Esta rentabilidad se obtiene de la siguiente forma:

Suma flujos = Saldo final/(1 + r)ⁿ

donde los flujos se suman en cuotas y se valoran al valor inicial de ésta.

Suma flujos = Suma N° cuotas • Valor inicial cuota =

= (1,65 + 1,32) • \$ 2.000 = \$ 5.940

Saldo final = Suma N° cuotas • Valor final cuota =

= (1,65 + 1,32) • \$ 3.000 = \$ 8.910

reemplazando en la fórmula obtenemos: r = 22,5% promedio por período.

CASO 2

En este ejercicio se mantienen los supuestos del Caso 1, pero se incorpora al análisis la cotización adicional (descontada de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia) y el costo de la comisión fija, al cálculo de la rentabilidad. Los supuestos son:

2. La rentabilidad de la cuota entre el período 0 y 2 se obtiene al dividir los respectivos valores cuotas; es decir, \$ 3.000/\$ 2.000 = 50 %. Se procede de igual modo para obtener la rentabilidad de la cuota entre el período 1 y 2, \$ 3.000/\$ 2.500 = 20%.

Renta Imponible (RI)	=	\$ 33.000
Cotización (10% RI)	=	\$ 3.300
Cotización Adicional	=	\$ 495
		(1,5% de RI)
Comisión Fija	=	\$ 160
Saldo Inicial	=	\$ 0
Valor inicial de la cuota	=	\$ 2.000
Valor de la cuota período 1	=	\$ 2.500
Valor final de la cuota	=	\$ 3.000
Nº de períodos	=	2

En este caso las cotizaciones suben a \$ 3.795 cada una debido a la inclusión del pago de la cotización adicional. Del mismo modo, los flujos que se acumulan para el saldo final son menores, ya que se les descuenta la comisión fija³.

La rentabilidad neta de costos se calcula de la siguiente forma:

El Saldo Inicial está compuesto en cambio por el total de pagos que realiza el cotizante mensualmente en la A.F.P. respectiva, en este caso, el 10% del ingreso imponible más la cotización adicional. Esto equivale a un aporte, el primer mes de \$ 3.795/\$ 2.000 = 1,9 cuotas más el aporte

del segundo mes de cotizaciones igual a \$ 3.795/\$ 2.500 = 1,5 cuotas.

El Saldo Final está compuesto por el 10% del ingreso imponible valorado en cuotas, en este caso para la primera cotización corresponde a \$ 3.300/\$ 2.000 = 1,65 cuotas; menos la comisión fija en cuotas, esto es \$ 160 / \$ 2.000 = 0,08 cuotas. Por lo que el saldo⁴ para la primera cotización equivale a 1,57 cuotas. El mismo procedimiento debe realizarse para la segunda cotización, tomando en cuenta que esta vez el valor cuota ha aumentado a \$ 2.500.

De este modo la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual (r) es:

$$r = \left[\frac{\text{Saldo final en cuotas} \cdot \text{Valor final cuota}}{\text{Saldo inicial en cuotas} \cdot \text{Valor inicial cuota}} - 1 \right] \cdot 100$$

La rentabilidad obtenida por el primer aporte es:

$$r_{0,2} = \frac{1,57 \cdot \$ 3.000}{1,9 \cdot \$ 2.000} = \frac{\$ 4.710}{\$ 3.800} = 23,9\% \text{ rentabilidad acumulada entre el período 0 y 2}$$

La rentabilidad obtenida por el segundo aporte es:

$$r_{1,2} = \frac{1,26 \cdot \$ 3.000}{1,5 \cdot \$ 2.500} = \frac{\$ 3.780}{\$ 3.750} = 0,8\% \text{ rentabilidad acumulada entre el período 1 y 2}$$

Estos resultados indican que el primer flujo recibe una rentabilidad 23,9% acumulada durante dos períodos, y el segundo flujo recibe una rentabilidad de 0,8% por un período.

Los flujos invertidos a estas rentabilidades dan un saldo final acumulado al

período 2 de \$ 4.710 más \$ 3.780 = \$ 8.490. Este saldo es menor que el que obtendría si es que no existieran las comisiones fijas y adicional, por lo que las rentabilidades resultantes por período son menores.

La rentabilidad promedio en este caso es, aplicando la fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Suma flujos} &= \text{Suma cuotas} \cdot \text{Valor inicial cuota} = \\ &= (1,9 + 1,5) \cdot \$ 2.000 = \$ 6.800 \\ \text{Saldo final} &= \text{Suma cuotas} \cdot \text{Valor final cuota} = \\ &= (1,57 + 1,26) \cdot \$ 3.000 = \$ 8.490 \end{aligned}$$

3. \$ 3.300 - \$ 160 = \$ 3.140.

4. La comisión fija se descuenta del Saldo Acumulado.

Reemplazando en la fórmula obtenemos que la rentabilidad de la CCI es: $r = 11,7\%$ promedio por período, la que es claramente menor a la rentabilidad promedio que no considera la estructura de comisiones.

III. Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual

En esta sección desarrollaremos una metodología más general del cálculo de la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual basada en el proceso de cotización al sistema previsional descrito en la sección anterior. Luego se aplicará esta metodología a los afiliados más representativos del sistema previsional (según renta imponible y saldo acumulado) usando los valores cuotas de 12 A.F.P., para dos períodos distintos de 36 meses: julio 1988-junio 1991 y enero 1988-diciembre 1990.

III.1. Metodología

Esta metodología es similar a la de estudios previos que han propuesto calcular la rentabilidad de la Cuenta Individual usando la fórmula de la TIR⁵. Sin embargo, considera una modificación de aplicación al incorporar el ajuste diario del valor cuota. Es decir, los aportes mensuales, siendo iguales en pesos, se hacen a distintos valores cuota⁶.

El cálculo de la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual considera tanto la comisión fija como la cotización adicional.

Los flujos mensuales del afiliado incorporando todas las comisiones se pueden calcular de la siguiente forma:

- (-) Cotización del 10% del ingreso imponible
- (-) Cotización adicional
- (+) Beneficio del seguro de invalidez y sobrevivencia

Costo mensual para el afiliado

En este caso el beneficio del seguro de invalidez y sobrevivencia se descuenta del costo mensual, ya que no representa un costo para el afiliado⁷.

La rentabilidad resultante de este método se puede calcular con la siguiente fórmula general:

$$-SI_0 - \sum_{t=1}^n \frac{Cot1R_t}{(1+\delta_t)} + \frac{SF}{(1+r)^n} = 0$$

donde:

SI_0 = Saldo inicial valorizado al último día del mes anterior al período en estudio.

$$\delta_t = (VCR_t/VCR_0) - 1$$

VCR_t = Valor cuota real del día 19 del mes t del período de cálculo.

VCR_0 = Valor cuota real del último día del mes anterior al período de cálculo.

VCR_n = Valor cuota real del último día, del último mes del período de cálculo.

$Cot1R_t$ = Cotización mensual real en pesos, del período t, correspondiente al 10% del ingreso imponible más la cotización adicional (descontando el beneficio del seguro de invalidez y sobrevivencia).

SF = Saldo Final de la Cuenta de Capitalización Individual, valorizado en pesos de finales del período estudiado =

$$SF = \frac{SI_0 \cdot VCR_n}{VCR_0} + \sum_{t=1}^n \frac{(Cot2R_t - CF_t)}{VCR_t} \cdot VCR_n$$

$Cot2R_t$ = Cotización mensual real correspondiente al mes t, equivalente al 10% del ingreso imponible real constante.

5. Ver Walker (1990) y Habitat (1990).

6. Esta modificación permite una mejor comparación con la rentabilidad de la cuota que la TIR.

7 Se usó una aproximación del beneficio para el afiliado.

CF_t = Comisión fija del mes t , en pesos de cada mes.

r = Tasa de rentabilidad real mensual de la Cuenta de Capitalización Individual.

n = Número de meses del período de cálculo.

III.2. Aplicación de la Metodología

A continuación aplicamos esta metodología a 5 casos representativos de renta imponible y saldo acumulado del universo de afiliados al sistema previsional, usando los valores cuotas de 12 A.F.P. para dos períodos de 36 meses: julio 1988-junio 1991 y enero 1988-diciembre 1990.

Los supuestos de análisis son:

1. Ingreso imponible: Se calcula la rentabilidad de las cuentas de capitalización individual para cinco tramos de ingreso; ingreso mínimo, 10 U.F.; 15 U.F.; 30 U.F. y 60 U.F.
2. Saldo Inicial: Se utiliza el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio del ejercicio según tramo de ingreso.
3. Se supuso una tasa de beneficio del seguro de invalidez y sobrevivencia uniforme de 1,26% sobre el ingreso imponible.
4. La cotización y la comisión fija mensual se convierten a cuotas usando el valor del día 19 del mes correspondiente.
5. El saldo inicial en pesos se convierte a cuotas usando el valor de la cuota del último día del mes anterior al primer mes del período en análisis.
6. La valoración en pesos del saldo final en cuotas se efectúa usando el valor de la cuota del último día del período de análisis.
7. Las rentabilidades corresponden al promedio real anual deflactadas por el I.P.C. y por la U.F. respectivamente.
8. La metodología aquí presentada supone que el afiliado cotiza durante todo

el período de cálculo⁸, por lo que no se consideran lagunas previsionales.

Los resultados se detallan en los Cuadros 1a, 1b, 2a y 2b. Estos muestran lo siguiente:

1. La rentabilidad anual promedio de la Cuenta de Capitalización Individual fue menor que la de la Cuota en ambos períodos de 36 meses. Esto se debe a la incorporación de las comisiones en el cálculo de la rentabilidad.
2. La rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual varía de acuerdo a la renta imponible y saldo acumulado del afiliado. Por lo tanto, un afiliado para elegir A.F.P. tiene que tomar en cuenta estas características.
3. El cálculo de rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual en períodos sucesivos muestra una relativa estabilidad en los rankings entre A.F.P.

IV. Conclusiones

1. Nuestros resultados muestran que la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual es siempre menor que la rentabilidad de la cuota, debido al cobro de comisiones. Sin cobro de comisiones ambas rentabilidades son iguales.
2. La rentabilidad obtenida por la Cuenta de Capitalización Individual depende de la renta imponible del afiliado y de su saldo acumulado.
3. El período de cálculo de la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual se establece en 36 meses para tomar en cuenta el carácter de largo plazo de los ahorros previsionales. Esto, además, desincentiva las decisiones de traspasos entre A.F.P. motivadas por aumentos transitorios de rentabilidad.

⁸ En este caso, desde julio de 1988 a junio 1991 o desde enero 1988 a diciembre de 1990.

4. La rentabilidad obtenida con el nuevo indicador propuesto (como con la rentabilidad de la cuota) son históricas, por lo que no aseguran que estas rentabilidades se mantengan en el futuro.
5. El indicador de rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual permite comparaciones para una misma renta imponible entre A.F.P., sin embargo, no está diseñado para hacer comparaciones a través de las distintas rentas imposables.
6. Finalmente, el incluir las comisiones en el cálculo de la rentabilidad tiene como beneficio adicional para el sistema previsional, el de incentivar la disminución de los costos previsionales.

Esto se debería producir porque las A.F.P. compiten por mostrar una mayor rentabilidad y, una menor cotización adicional o comisión fija repercute directamente en una mayor rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual.

REFERENCIAS

- A.F.P. HABITAT (1990): "Un Nuevo Sistema de Información para los Afiliados", mimeo.
- GEMINES (1990): "Evaluación del Sistema Previsional".
- VALDES, S. y NAVARRO, E. (1990): "Subsidios Cruzados en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia". Universidad Católica, mimeo.
- WALKER, E. (1990): "Fondos de Pensión: Políticas de Inversión, Performance e Información a los Afiliados" Universidad Católica, Escuela de Administración. Documento de Trabajo 290-1.

CUADRO 1a

RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DEFLACTADA POR I.P.C.

(Período Julio 1988-Junio 1991) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	6,40	8,20	8,70	8,96	9,09	12,87
CUPRUM	8,23	9,80	10,24	10,46	10,57	14,08
EL LIBERTADOR	7,60	9,07	9,49	9,69	9,80	13,14
HABITAT	8,42	9,38	9,67	9,78	9,84	12,58
INVIERTA	5,04	8,46	9,34	9,91	10,19	14,58
MAGISTER	6,60	8,60	9,14	9,45	9,60	12,86
PLANVITAL	7,05	9,22	9,81	10,14	10,30	14,30
PROTECCION	9,06	10,13	10,44	10,57	10,63	13,67
PROVIDA	5,35	7,05	7,51	7,78	7,91	10,59
SANTA MARIA	7,18	8,35	8,69	8,84	8,91	11,72
SUMMA	7,84	9,61	10,10	10,36	10,49	13,63
UNION	6,40	8,58	9,17	9,50	9,67	13,74
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	6,99	8,53	8,96	9,18	9,30	12,35

CUADRO 1b

RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DEFLACTADA POR U.F.

(Período Julio 1988-Junio 1991) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	7,17	9,00	9,50	9,76	9,90	13,64
CUPRUM	9,01	10,61	11,06	11,28	11,39	14,86
EL LIBERTADOR	8,38	9,88	10,30	10,51	10,61	13,91
HABITAT	9,20	10,18	10,47	10,58	10,64	13,35
INVIERTA	5,79	9,26	10,15	10,73	11,01	15,37
MAGISTER	7,37	9,40	9,94	10,26	10,41	13,63
PLANVITAL	7,83	10,03	10,63	10,96	11,12	15,08
PROTECCION	9,85	10,94	11,26	11,38	11,44	14,45
PROVIDA	6,10	7,83	8,29	8,56	8,70	11,35
SANTA MARIA	7,95	9,14	9,48	9,63	9,71	12,49
SUMMA	8,62	10,42	10,91	11,17	11,31	14,41
UNION	7,17	9,39	9,99	10,32	10,49	14,51
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	7,75	9,32	9,76	9,98	10,10	13,12

NOTAS:

- (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
- (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26% sobre el ingreso imponible.
- (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
- (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

CUADRO 2a**RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLACTADA POR I.P.C.**

(Período Enero 1988-Diciembre 1990) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	3,45	5,38	5,89	6,17	6,31	10,41
CUPRUM	4,90	6,95	7,49	7,80	7,95	11,75
EL LIBERTADOR	4,52	6,11	6,53	6,74	6,85	10,48
HABITAT	4,85	5,96	6,26	6,39	6,45	9,60
INVIERTA	2,48	6,01	6,92	7,53	7,83	12,28
MAGISTER	2,95	5,03	5,58	5,91	6,07	9,85
PLANVITAL	3,74	6,04	6,65	7,00	7,17	11,46
PROTECCION	5,90	7,18	7,52	7,67	7,74	11,09
PROVIDA	2,43	4,28	4,76	5,06	5,20	8,43
SANTA MARIA	3,47	4,84	5,21	5,39	5,48	8,89
SUMMA	3,95	5,84	6,34	6,62	6,76	10,47
UNION	3,12	5,43	6,03	6,39	6,56	10,87
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	3,60	5,31	5,77	6,02	6,14	9,64

CUADRO 2b**RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLACTADA POR U.F.**

(Período Enero 1988-Diciembre 1990) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	3,49	5,43	5,94	6,22	6,36	10,41
CUPRUM	4,92	7,00	7,54	7,85	8,00	11,75
EL LIBERTADOR	4,56	6,15	6,58	6,80	6,90	10,49
HABITAT	4,88	6,01	6,30	6,43	6,50	9,60
INVIERTA	2,51	6,07	6,98	7,59	7,88	12,28
MAGISTER	2,98	5,08	5,63	5,96	6,12	9,86
PLANVITAL	3,78	6,09	6,70	7,05	7,23	11,47
PROTECCION	5,94	7,22	7,56	7,72	7,79	11,10
PROVIDA	2,46	4,31	4,80	5,09	5,24	8,43
SANTA MARIA	3,50	4,88	5,25	5,43	5,52	8,89
SUMMA	3,98	5,89	6,39	6,67	6,81	10,47
UNION	3,16	5,48	6,09	6,44	6,61	10,88
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	3,63	5,36	5,81	6,06	6,18	9,65

NOTAS:

- (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
- (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26% sobre el ingreso imponible.
- (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
- (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

**Información Básica
para el Afiliado**

ESTRUCTURA DE COMISIONES

AFILIADOS DEPENDIENTES

A.F.P.	NOVIEMBRE DE 1991				DICIEMBRE DE 1991				ENERO DE 1992			
	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.	
	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)	
CONCORDIA	230	3,48	-	-	230	3,48	-	-	230	3,48	-	-
CUPRUM	0	2,99	-	-	0	2,99	-	-	0	2,99	-	-
EL LIBERTADOR	178	3,40	-	-	178	3,40	-	-	178	3,40	-	-
FUTURO	-	3,25	1,0	1,0	-	3,25	1,0	1,0	-	3,25	1,0	1,0
HABITAT	0 (*)	2,95	-	-	0	2,95	-	-	0	2,95	-	-
INVIERTA	497	3,74	-	-	497	3,74	-	-	497	3,74	-	-
MAGISTER	220	3,40	-	-	220	3,40	-	-	220	3,40	-	-
PLANVITAL	280	3,70	-	-	280	3,70	-	-	280	3,70	-	-
PROTECCION	0	3,27	-	-	0	3,27	-	-	0	3,27	-	-
PROVIDA	230	2,50	-	-	230	2,50	-	-	230	2,50	-	-
SANTA MARIA	100	2,95	-	-	100	2,95	-	-	100	2,95	-	-
SUMMA	230	2,97	-	-	230	2,97	-	-	230	2,97	-	-
UNION	290	3,70	-	-	290	3,70	-	-	290	3,70	-	-

NOTAS: (1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible, corresponde a la cotización adicional obligatoria.

(2) Porcentaje a aplicar, por una vez, sobre el saldo traspasado desde otra A.F.P.

(*) Cambio en la estructura de comisiones con respecto al mes anterior.

(-) No cobra comisión.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS DEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 33.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			COSTO PREVISIONAL \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	
HABITAT	2,95	974	0	974
CUPRUM	2,99	987	0	987
PROVIDA	2,50	825	230	1.055
FUTURO (S)	3,25	1.073	0	1.073
SANTA MARIA	2,95	974	100	1.074
PROTECCION	3,27	1.079	0	1.079
SUMMA	2,97	980	230	1.210
EL LIBERTADOR	3,40	1.122	178	1.300
MAGISTER	3,40	1.122	220	1.342
CONCORDIA	3,48	1.148	230	1.378
PLANVITAL	3,70	1.221	280	1.501
UNION	3,70	1.221	290	1.511
INVIERTA	3,74	1.234	497	1.731

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
HABITAT	3.300	974	0	29,50
CUPRUM	3.300	987	13	29,90
PROVIDA	3.300	1.055	81	31,97
FUTURO (S)	3.300	1.073	99	32,50
SANTA MARIA	3.300	1.074	100	32,53
PROTECCION	3.300	1.079	105	32,70
SUMMA	3.300	1.210	236	36,67
EL LIBERTADOR	3.300	1.300	326	39,39
MAGISTER	3.300	1.342	368	40,67
CONCORDIA	3.300	1.378	404	41,77
PLANVITAL	3.300	1.501	527	45,48
UNION	3.300	1.511	537	45,79
INVIERTA	3.300	1.731	757	52,46

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS DEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 60.000
SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
PROVIDA	2,50	1.500	230	1.730
HABITAT	2,95	1.770	0	1.770
CUPRUM	2,99	1.794	0	1.794
SANTA MARIA	2,95	1.770	100	1.870
FUTURO (5)	3,25	1.950	0	1.950
PROTECCION	3,27	1.962	0	1.962
SUMMA	2,97	1.782	230	2.012
EL LIBERTADOR	3,40	2.040	178	2.218
MAGISTER	3,40	2.040	220	2.260
CONCORDIA	3,48	2.088	230	2.318
PLANVITAL	3,70	2.220	280	2.500
UNION	3,70	2.220	290	2.510
INVIERTA	3,74	2.244	497	2.741

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
PROVIDA	6.000	1.730	0	28,83
HABITAT	6.000	1.770	40	29,50
CUPRUM	6.000	1.794	64	29,90
SANTA MARIA	6.000	1.870	140	31,17
FUTURO (5)	6.000	1.950	220	32,50
PROTECCION	6.000	1.962	232	32,70
SUMMA	6.000	2.012	282	33,53
EL LIBERTADOR	6.000	2.218	488	36,97
MAGISTER	6.000	2.260	530	37,67
CONCORDIA	6.000	2.318	588	38,63
PLANVITAL	6.000	2.500	770	41,67
UNION	6.000	2.510	780	41,83
INVIERTA	6.000	2.741	1.011	45,68

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS DEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 100.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
PROVIDA	2,50	2.500	230	2.730
HABITAT	2,95	2.950	0	2.950
CUPRUM	2,99	2.990	0	2.990
SANTA MARIA	2,95	2.950	100	3.050
SUMMA	2,97	2.970	230	3.200
FUTURO (5)	3,25	3.250	0	3.250
PROTECCION	3,27	3.270	0	3.270
EL LIBERTADOR	3,40	3.400	178	3.578
MAGISTER	3,40	3.400	220	3.620
CONCORDIA	3,48	3.480	230	3.710
PLANVITAL	3,70	3.700	280	3.980
UNION	3,70	3.700	290	3.990
INVIERTA	3,74	3.740	497	4.237

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
PROVIDA	10.000	2.730	0	27,30
HABITAT	10.000	2.950	220	29,50
CUPRUM	10.000	2.990	260	29,90
SANTA MARIA	10.000	3.050	320	30,50
SUMMA	10.000	3.200	470	32,00
FUTURO (5)	10.000	3.250	520	32,50
PROTECCION	10.000	3.270	540	32,70
EL LIBERTADOR	10.000	3.578	848	35,78
MAGISTER	10.000	3.620	890	36,20
CONCORDIA	10.000	3.710	980	37,10
PLANVITAL	10.000	3.980	1.250	39,80
UNION	10.000	3.990	1.260	39,90
INVIERTA	10.000	4.237	1.507	42,37

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS DEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 250.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
PROVIDA	2,50	6.250	230	6.480
HABITAT	2,95	7.375	0	7.375
SANTA MARIA	2,95	7.375	100	7.475
CUPRUM	2,99	7.475	0	7.475
SUMMA	2,97	7.425	230	7.655
FUTURO (5)	3,25	8.125	0	8.125
PROTECCION	3,27	8.175	0	8.175
EL LIBERTADOR	3,40	8.500	178	8.678
MAGISTER	3,40	8.500	220	8.720
CONCORDIA	3,48	8.700	230	8.930
PLANVITAL	3,70	9.250	280	9.530
UNION	3,70	9.250	290	9.540
INVIERTA	3,74	9.350	497	9.847

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
PROVIDA	25.000	6.480	0	25,92
HABITAT	25.000	7.375	895	29,50
SANTA MARIA	25.000	7.475	995	29,90
CUPRUM	25.000	7.475	995	29,90
SUMMA	25.000	7.655	1.175	30,62
FUTURO (5)	25.000	8.125	1.645	32,50
PROTECCION	25.000	8.175	1.695	32,70
EL LIBERTADOR	25.000	8.678	2.198	34,71
MAGISTER	25.000	8.720	2.240	34,88
CONCORDIA	25.000	8.930	2.450	35,72
PLANVITAL	25.000	9.530	3.050	38,12
UNION	25.000	9.540	3.060	38,16
INVIERTA	25.000	9.847	3.367	39,39

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992
AFILIADOS DEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE 60 U.F.
 (U.F. al 9 de noviembre de 1991)

SUMA DE COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
PROVIDA	2,50	12.003	230	12.233
HABITAT	2,95	14.163	85	14.163
SANTA MARIA	2,95	14.163	100	14.263
CUPRUM	2,99	14.355	0	14.355
SUMMA	2,97	14.259	230	14.489
FUTURO (5)	3,25	15.603	0	15.603
PROTECCION	3,27	15.699	0	15.699
EL LIBERTADOR	3,40	16.324	178	16.502
MAGISTER	3,40	16.324	220	16.544
CONCORDIA	3,48	16.708	230	16.938
PLANVITAL	3,70	17.764	280	18.044
UNION	3,70	17.764	290	18.054
INVIERTA	3,74	17.956	497	18.453

- NOTAS:
- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
 - (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
 - (3) Monto en pesos de la comisión fija.
 - (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
PROVIDA	48.010	12.233	0	25,48
HABITAT	48.010	14.163	1.930	29,50
SANTA MARIA	48.010	14.263	2.030	29,71
CUPRUM	48.010	14.355	2.122	29,90
SUMMA	48.010	14.489	2.256	30,18
FUTURO (5)	48.010	15.603	3.370	32,50
PROTECCION	48.010	15.699	3.466	32,70
EL LIBERTADOR	48.010	16.502	4.269	34,37
MAGISTER	48.010	16.544	4.311	34,46
CONCORDIA	48.010	16.938	4.705	35,28
PLANVITAL	48.010	18.044	5.811	37,58
UNION	48.010	18.054	5.821	37,60
INVIERTA	48.010	18.453	6.220	38,44

- NOTAS:
- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
 - (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
 - (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
 - (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

ESTRUCTURA DE COMISIONES
AFILIADOS INDEPENDIENTES

A.F.P.	NOVIEMBRE DE 1991				DICIEMBRE DE 1991				ENERO DE 1992			
	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.	
	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)	
CONCORDIA	230	3,48	-		230	3,48	-		230	3,48	-	
CUPRUM	0	2,99	-		0	2,99	-		0	2,99	-	
EL LIBERTADOR	178	3,40	-		178	3,40	-		178	3,40	-	
FUTURO	-	1,80	1,0		-	1,80	1,0		-	1,80	1,0	
HABITAT	0 (*)	2,95	-		0	2,95	-		0	2,95	-	
INVIERTA	497	3,74	-		497	3,74	-		497	3,74	-	
MAGISTER	220	3,40	-		220	3,40	-		220	3,40	-	
PLANVITAL	280	3,70	-		280	3,70	-		280	3,70	-	
PROTECCION	0	3,27	-		0	3,27	-		0	3,27	-	
PROVIDA	230	2,50	-		230	2,50	-		230	2,50	-	
SANTA MARIA	100	2,95	-		100	2,95	-		100	2,95	-	
SUMMA	230	2,97	-		230	2,97	-		230	2,97	-	
UNION	290	3,70	-		290	3,70	-		290	3,70	-	

NOTAS: (1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible, corresponde a la cotización adicional obligatoria.
(2) Porcentaje a aplicar, por una vez, sobre el saldo traspasado desde otra A.F.P.
(*) Cambio en la estructura de comisiones con respecto al mes anterior.
(-) No cobra comisión.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 33.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	1,80	594	0	594
HABITAT	2,95	974	0	974
CUPRUM	2,99	987	0	987
PROVIDA	2,50	825	230	1.055
SANTA MARIA	2,95	974	100	1.074
PROTECCION	3,27	1.079	0	1.079
SUMMA	2,97	980	230	1.210
EL LIBERTADOR	3,40	1.122	178	1.300
MAGISTER	3,40	1.122	220	1.342
CONCORDIA	3,48	1.148	230	1.378
PLANVITAL	3,70	1.221	280	1.501
UNION	3,70	1.221	290	1.511
INVIERTA	3,74	1.234	497	1.731

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	3.300	594	0	18,00
HABITAT	3.300	974	380	29,50
CUPRUM	3.300	987	393	29,90
PROVIDA	3.300	1.055	461	31,97
SANTA MARIA	3.300	1.074	480	32,53
PROTECCION	3.300	1.079	485	32,70
SUMMA	3.300	1.210	616	36,67
EL LIBERTADOR	3.300	1.300	706	39,39
MAGISTER	3.300	1.342	748	40,67
CONCORDIA	3.300	1.378	784	41,77
PLANVITAL	3.300	1.501	907	45,48
UNION	3.300	1.511	917	45,79
INVIERTA	3.300	1.731	1.137	52,46

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 60.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	1,80	1.080	0	1.080
PROVIDA	2,50	1.500	230	1.730
HABITAT	2,95	1.770	0	1.770
CUPRUM	2,99	1.794	0	1.794
SANTA MARIA	2,95	1.770	100	1.870
PROTECCION	3,27	1.962	0	1.962
SUMMA	2,97	1.782	230	2.012
EL LIBERTADOR	3,40	2.040	178	2.218
MAGISTER	3,40	2.040	220	2.260
CONCORDIA	3,48	2.088	230	2.318
PLANVITAL	3,70	2.220	280	2.500
UNION	3,70	2.220	290	2.510
INVIERTA	3,74	2.244	497	2.741

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	6.000	1.080	0	18,00
PROVIDA	6.000	1.730	650	28,83
HABITAT	6.000	1.770	690	29,50
CUPRUM	6.000	1.794	714	29,90
SANTA MARIA	6.000	1.870	790	31,17
PROTECCION	6.000	1.962	882	32,70
SUMMA	6.000	2.012	932	33,53
EL LIBERTADOR	6.000	2.218	1.138	36,97
MAGISTER	6.000	2.260	1.180	37,67
CONCORDIA	6.000	2.318	1.238	38,63
PLANVITAL	6.000	2.500	1.420	41,67
UNION	6.000	2.510	1.430	41,83
INVIERTA	6.000	2.741	1.661	45,68

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 100.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	1,80	1.800	0	1.800
PROVIDA	2,50	2.500	230	2.730
HABITAT	2,95	2.950	0	2.950
CUPRUM	2,99	2.990	0	2.990
SANTA MARIA	2,95	2.950	100	3.050
SUMMA	2,97	2.970	230	3.200
PROTECCION	3,27	3.270	0	3.270
EL LIBERTADOR	3,40	3.400	178	3.578
MAGISTER	3,40	3.400	220	3.620
CONCORDIA	3,48	3.480	230	3.710
PLANVITAL	3,70	3.700	280	3.980
UNION	3,70	3.700	290	3.990
INVIERTA	3,74	3.740	497	4.237

- NOTAS:
- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
 - (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
 - (3) Monto en pesos de la comisión fija.
 - (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	10.000	1.800	0	18,00
PROVIDA	10.000	2.730	930	27,30
HABITAT	10.000	2.950	1.150	29,50
CUPRUM	10.000	2.990	1.190	29,90
SANTA MARIA	10.000	3.050	1.250	30,50
SUMMA	10.000	3.200	1.400	32,00
PROTECCION	10.000	3.270	1.470	32,70
EL LIBERTADOR	10.000	3.578	1.778	35,78
MAGISTER	10.000	3.620	1.820	36,20
CONCORDIA	10.000	3.710	1.910	37,10
PLANVITAL	10.000	3.980	2.180	39,80
UNION	10.000	3.990	2.190	39,90
INVIERTA	10.000	4.237	2.437	42,37

- NOTAS:
- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
 - (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
 - (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
 - (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 250.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	1,80	4.500	0	4.500
PROVIDA	2,50	6.250	230	6.480
HABITAT	2,95	7.375	0	7.375
SANTA MARIA	2,95	7.375	100	7.475
CUPRUM	2,99	7.475	0	7.475
SUMMA	2,97	7.425	230	7.655
PROTECCION	3,27	8.175	0	8.175
EL LIBERTADOR	3,40	8.500	178	8.678
MAGISTER	3,40	8.500	220	8.720
CONCORDIA	3,48	8.700	230	8.930
PLANVITAL	3,70	9.250	280	9.530
UNION	3,70	9.250	290	9.540
INVIERTA	3,74	9.350	497	9.847

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	25.000	4.500	0	18,00
PROVIDA	25.000	6.480	1.980	25,92
HABITAT	25.000	7.375	2.875	29,50
SANTA MARIA	25.000	7.475	2.975	29,90
CUPRUM	25.000	7.475	2.975	29,90
SUMMA	25.000	7.655	3.155	30,62
PROTECCION	25.000	8.175	3.675	32,70
EL LIBERTADOR	25.000	8.678	4.178	34,71
MAGISTER	25.000	8.720	4.220	34,88
CONCORDIA	25.000	8.930	4.430	35,72
PLANVITAL	25.000	9.530	5.030	38,12
UNION	25.000	9.540	5.040	38,16
INVIERTA	25.000	9.847	5.347	39,39

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992
AFILIADOS INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE 60 U.F.
(U.F. al 9 de noviembre de 1991)

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			COSTO PREVISIONAL \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	
FUTURO (5)	1,80	8.642	0	8.642
PROVIDA	2,50	12.003	230	12.233
HABITAT	2,95	14.163	0	14.163
SANTA MARIA	2,95	14.163	100	14.263
CUPRUM	2,99	14.355	0	14.355
SUMMA	2,97	14.259	230	14.489
PROTECCION	3,27	15.699	0	15.699
EL LIBERTADOR	3,40	16.324	178	16.502
MAGISTER	3,40	16.324	220	16.544
CONCORDIA	3,48	16.708	230	16.938
PLANVITAL	3,70	17.764	280	18.044
UNION	3,70	17.764	290	18.054
INVIERTA	3,74	17.956	497	18.453

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	48.010	8.642	0	18,00
PROVIDA	48.010	12.233	3.591	25,48
HABITAT	48.010	14.163	5.521	29,50
SANTA MARIA	48.010	14.263	5.621	29,71
CUPRUM	48.010	14.355	5.713	29,90
SUMMA	48.010	14.489	5.847	30,18
PROTECCION	48.010	15.699	7.057	32,70
EL LIBERTADOR	48.010	16.502	7.860	34,37
MAGISTER	48.010	16.544	7.902	34,46
CONCORDIA	48.010	16.938	8.296	35,28
PLANVITAL	48.010	18.044	9.402	37,58
UNION	48.010	18.054	9.412	37,60
INVIERTA	48.010	18.453	9.811	38,44

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

ESTRUCTURA DE COMISIONES

AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (3)

A.F.P.	NOVIEMBRE DE 1991				DICIEMBRE DE 1991				ENERO DE 1992			
	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		TRASPASOS DESDE OTRA A.F.P.	
	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Porcentual (%) (2)	
CONCORDIA	230	-	-		230	-	-		230	-	-	
CUPRUM	0	1,30	-		0	1,30	-		0	1,30	-	
EL LIBERTADOR	178	1,60	-		178	1,60	-		178	1,60	-	
FUTURO	-	-	1,0		-	-	1,0		-	-	1,0	
HABITAT	0 (*)	1,40	-		0	1,40	-		0	1,40	-	
INVIERTA	497	-	-		497	-	-		497	-	-	
MAGISTER	220	-	-		220	-	-		220	-	-	
PLANVITAL	280	1,40	-		280	1,40	-		280	1,40	-	
PROTECCION	0	1,50	-		0	1,50	-		0	1,50	-	
PROVIDA	230	1,40	-		230	1,40	-		230	1,40	-	
SANTA MARIA	100	1,40	-		100	1,40	-		100	1,40	-	
SUMMA	230	1,40	-		230	1,40	-		230	1,40	-	
UNION	290	1,45	-		290	1,45	-		290	1,45	-	

NOTAS: (1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible, corresponde a la cotización adicional obligatoria.
(2) Porcentaje a aplicar, por una vez, sobre el saldo traspasado desde otra A.F.P.
(3) Afiliados hombres mayores de 65 años, mujeres mayores de 60 años, pensionados a través del D.L. Nº 3.500 y pensionados por accidentes del trabajo.
(*) Cambio en la estructura de comisiones con respecto al mes anterior.
(-) No cobra comisión.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

AFILIADOS SIN DERECHO A SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 33.000

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	0,00	0	0	0
MAGISTER	0,00	0	220	220
CONCORDIA	0,00	0	230	230
CUPRUM	1,30	429	0	429
HABITAT	1,40	462	0	462
PROTECCION	1,50	495	0	495
INVIERTA	0,00	0	497	497
SANTA MARIA	1,40	462	100	562
PROVIDA	1,40	462	230	692
SUMMA	1,40	462	230	692
EL LIBERTADOR	1,60	528	178	706
PLANVITAL	1,40	462	280	742
UNION	1,45	479	290	769

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	3.300	0	0	0,00
MAGISTER	3.300	220	220	6,67
CONCORDIA	3.300	230	230	6,97
CUPRUM	3.300	429	429	13,00
HABITAT	3.300	462	462	14,00
PROTECCION	3.300	495	495	15,00
INVIERTA	3.300	497	497	15,06
SANTA MARIA	3.300	562	562	17,03
PROVIDA	3.300	692	692	20,97
SUMMA	3.300	692	692	20,97
EL LIBERTADOR	3.300	706	706	21,39
PLANVITAL	3.300	742	742	22,48
UNION	3.300	769	769	23,29

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

**AFILIADOS SIN DERECHO A SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 60.000**

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			COSTO PREVISIONAL \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	
FUTURO (5)	0,00	0	0	0
MAGISTER	0,00	0	220	220
CONCORDIA	0,00	0	230	230
INVIERTA	0,00	0	497	497
CUPRUM	1,30	780	0	780
HABITAT	1,40	840	0	840
PROTECCION	1,50	900	0	900
SANTA MARIA	1,40	840	100	940
PROVIDA	1,40	840	230	1.070
SUMMA	1,40	840	230	1.070
PLANVITAL	1,40	840	280	1.120
EL LIBERTADOR	1,60	960	178	1.138
UNION	1,45	870	290	1.160

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	6.000	0	0	0,00
MAGISTER	6.000	220	220	3,67
CONCORDIA	6.000	230	230	3,83
INVIERTA	6.000	497	497	8,28
CUPRUM	6.000	780	780	13,00
HABITAT	6.000	840	840	14,00
PROTECCION	6.000	900	900	15,00
SANTA MARIA	6.000	940	940	15,67
PROVIDA	6.000	1.070	1.070	17,83
SUMMA	6.000	1.070	1.070	17,83
PLANVITAL	6.000	1.120	1.120	18,67
EL LIBERTADOR	6.000	1.138	1.138	18,97
UNION	6.000	1.160	1.160	19,33

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

**AFILIADOS SIN DERECHO A SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 100.000**

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	0,00	0	0	0
MAGISTER	0,00	0	220	220
CONCORDIA	0,00	0	230	230
INVIERTA	0,00	0	497	497
CUPRUM	1,30	1.300	0	1.300
HABITAT	1,40	1.400	0	1.400
PROTECCION	1,50	1.500	0	1.500
SANTA MARIA	1,40	1.400	100	1.500
PROVIDA	1,40	1.400	230	1.630
SUMMA	1,40	1.400	230	1.630
PLANVITAL	1,40	1.400	280	1.680
UNION	1,45	1.450	290	1.740
EL LIBERTADOR	1,60	1.600	178	1.778

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	10.000	0	0	0,00
MAGISTER	10.000	220	220	2,20
CONCORDIA	10.000	230	230	2,30
INVIERTA	10.000	497	497	4,97
CUPRUM	10.000	1.300	1.300	13,00
HABITAT	10.000	1.400	1.400	14,00
PROTECCION	10.000	1.500	1.500	15,00
SANTA MARIA	10.000	1.500	1.500	15,00
PROVIDA	10.000	1.630	1.630	16,30
SUMMA	10.000	1.630	1.630	16,30
PLANVITAL	10.000	1.680	1.680	16,80
UNION	10.000	1.740	1.740	17,40
EL LIBERTADOR	10.000	1.778	1.778	17,78

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992

**AFILIADOS SIN DERECHO A SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 250.000**

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	0,00	0	0	0
MAGISTER	0,00	0	220	220
CONCORDIA	0,00	0	230	230
INVIERTA	0,00	0	497	497
CUPRUM	1,30	3.250	0	3.250
HABITAT	1,40	3.500	0	3.500
SANTA MARIA	1,40	3.500	100	3.600
PROVIDA	1,40	3.500	230	3.730
SUMMA	1,40	3.500	230	3.730
PROTECCION	1,50	3.750	0	3.750
PLANVITAL	1,40	3.500	280	3.780
UNION	1,45	3.625	290	3.915
EL LIBERTADOR	1,60	4.000	178	4.178

NOTAS:

- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
- (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (3) Monto en pesos de la comisión fija.
- (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	25.000	0	0	0,00
MAGISTER	25.000	220	220	0,88
CONCORDIA	25.000	230	230	0,92
INVIERTA	25.000	497	497	1,99
CUPRUM	25.000	3.250	3.250	13,00
HABITAT	25.000	3.500	3.500	14,00
SANTA MARIA	25.000	3.600	3.600	14,40
PROVIDA	25.000	3.730	3.730	14,92
SUMMA	25.000	3.730	3.730	14,92
PROTECCION	25.000	3.750	3.750	15,00
PLANVITAL	25.000	3.780	3.780	15,12
UNION	25.000	3.915	3.915	15,66
EL LIBERTADOR	25.000	4.178	4.178	16,71

NOTAS:

- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
- (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
- (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
- (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
- (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL PARA ENERO DE 1992
AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
CON INGRESO IMPONIBLE DE 60 U.F.
 (U.F. al 9 de noviembre de 1991)

SUMA DE LA COTIZACION ADICIONAL Y LA COMISION FIJA

A.F.P.	COMISIONES			
	COTIZACION ADICIONAL % SOBRE REMUN. IMPONIBLE (1)	\$ (2)	COMISION FIJA \$ (3)	COSTO PREVISIONAL \$ (4)
FUTURO (5)	0,00	0	0	0
MAGISTER	0,00	0	220	220
CONCORDIA	0,00	0	230	230
INVIERTA	0,00	0	497	497
CUPRUM	1,30	6.241	0	6.241
HABITAT	1,40	6.721	0	6.721
SANTA MARIA	1,40	6.721	100	6.821
PROVIDA	1,40	6.721	230	6.951
SUMMA	1,40	6.721	230	6.951
PLANVITAL	1,40	6.721	280	7.001
PROTECCION	1,50	7.202	0	7.202
UNION	1,45	6.961	290	7.251
EL LIBERTADOR	1,60	7.682	178	7.860

- NOTAS:
- (1) Cotización adicional (corresponde al % mensual sobre el ingreso imponible que cobra cada A.F.P.).
 - (2) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
 - (3) Monto en pesos de la comisión fija.
 - (4) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

COSTO PREVISIONAL POR A.F.P., COMO PORCENTAJE DE LA COTIZACION OBLIGATORIA

A.F.P.	COTIZACION OBLIGATORIA \$ (1)	COSTO PREVISIONAL \$ (2)	DIFFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (3)	COSTO PREVISIONAL COMO % DE LA COTIZACION OBLIGATORIA (4)
FUTURO (5)	48.010	0	0	0,00
MAGISTER	48.010	220	220	0,46
CONCORDIA	48.010	230	230	0,48
INVIERTA	48.010	497	497	1,04
CUPRUM	48.010	6.241	6.241	13,00
HABITAT	48.010	6.721	6.721	14,00
SANTA MARIA	48.010	6.821	6.821	14,21
PROVIDA	48.010	6.951	6.951	14,48
SUMMA	48.010	6.951	6.951	14,48
PLANVITAL	48.010	7.001	7.001	14,58
PROTECCION	48.010	7.202	7.202	15,00
UNION	48.010	7.251	7.251	15,10
EL LIBERTADOR	48.010	7.860	7.860	16,37

- NOTAS:
- (1) Corresponde a la cotización mensual del 10% sobre el ingreso imponible.
 - (2) Monto en pesos correspondiente a la cotización adicional + la comisión fija.
 - (3) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del sistema.
 - (4) Costo previsional en pesos (cotización adicional + comisión fija) sobre la cotización mensual del 10% del ingreso imponible.
 - (5) Los afiliados que se cambien a A.F.P. FUTURO deberán pagar, además, una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la cuenta individual.

**RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLACTADA POR U.F.**
(Período Julio 1988-Junio 1991) -- (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE				RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.
CONCORDIA	7,17	9,00	9,50	9,76	9,90
CUPRUM	9,01	10,61	11,06	11,28	11,39
EL LIBERTADOR	8,38	9,88	10,30	10,51	10,61
HABITAT	9,20	10,18	10,47	10,58	10,64
INVIERTA	5,79	9,26	10,15	10,73	11,01
MAGISTER	7,37	9,40	9,94	10,26	10,41
PLANVITAL	7,83	10,03	10,63	10,96	11,12
PROTECCION	9,85	10,94	11,26	11,38	11,44
PROVIDA	6,10	7,83	8,29	8,56	8,70
SANTA MARIA	7,95	9,14	9,48	9,63	9,71
SUMMA	8,62	10,42	10,91	11,17	11,31
UNION	7,17	9,39	9,99	10,32	10,49
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	7,75	9,32	9,76	9,98	10,10
					13,12

- NOTAS:
- (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
 - (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26% sobre el ingreso imponible.
 - (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
 - (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
 DEFLACTADA POR I.P.C.
 (Período Julio 1988-Junio 1991) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE				RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.
CONCORDIA	6,40	8,20	8,70	8,96	9,09
CUPRUM	8,23	9,80	10,24	10,46	10,57
EL LIBERTADOR	7,60	9,07	9,49	9,69	9,80
HABITAT	8,42	9,38	9,67	9,78	9,84
INVIERTA	5,04	8,46	9,34	9,91	10,19
MAGISTER	6,60	8,60	9,14	9,45	9,60
PLANVITAL	7,05	9,22	9,81	10,14	10,30
PROTECCION	9,06	10,13	10,44	10,57	10,63
PROVIDA	5,35	7,05	7,51	7,78	7,91
SANTA MARIA	7,18	8,35	8,69	8,84	8,91
SUMMA	7,84	9,61	10,10	10,36	10,49
UNION	6,40	8,58	9,17	9,50	9,67
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	6,99	8,53	8,96	9,18	9,30
					12,35

NOTAS:
 (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
 (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26% sobre el ingreso imponible.
 (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
 (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

**RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLACTADA POR I.P.C.
(Período Julio 1990 -Junio 1991) – (En Porcentaje)**

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33,000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	15,16	19,05	20,12	20,54	20,75	26,75
CUPRUM	19,40	20,96	21,48	21,48	21,48	26,48
EL LIBERTADOR	16,83	20,19	21,13	21,46	21,62	26,95
FUTURO	20,27	21,89	22,43	22,44	22,45	27,24
HABITAT	21,28	23,46	24,10	24,26	24,34	28,10
INVIERTA	10,18	16,74	18,44	19,33	19,78	27,11
MAGISTER	17,04	21,31	22,47	22,96	23,20	28,36
PLANVITAL	14,31	18,83	20,06	20,57	20,82	27,40
PROTECCION	21,36	22,92	23,44	23,44	23,44	28,13
PROVIDA	16,81	20,08	20,93	21,35	21,56	24,46
SANTA MARIA	19,81	22,13	22,80	22,98	23,07	26,72
SUMMA	20,13	23,88	24,90	25,33	25,54	29,71
UNION	14,21	18,83	20,09	20,61	20,87	27,35
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	18,36	21,37	22,21	22,52	22,67	26,81

- NOTAS:
- (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
 - (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26% sobre el ingreso imponible.
 - (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
 - (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

RENTABILIDAD REAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLECTADA POR U.F.
(Período Julio 1990-Junio 1991) – (En Porcentaje)

A.F.P.	INGRESO IMPONIBLE					RENTABILIDAD DE LA CUOTA
	\$ 33.000	10 U.F.	15 U.F.	30 U.F.	60 U.F.	
CONCORDIA	15,13	19,02	20,10	20,51	20,72	26,74
CUPRUM	19,39	20,94	21,46	21,46	21,46	26,46
EL LIBERTADOR	16,80	20,16	21,11	21,43	21,59	26,94
FUTURO	20,25	21,87	22,40	22,42	22,43	27,23
HABITAT	21,25	23,44	24,08	24,24	24,32	28,09
INVIERTA	10,14	16,71	18,41	19,30	19,75	27,09
MAGISTER	17,01	21,28	22,44	22,91	23,18	28,35
PLANVITAL	14,28	18,80	20,03	20,54	20,79	27,38
PROTECCION	21,33	22,89	23,42	23,42	23,42	28,11
PROVIDA	16,78	20,06	20,91	21,33	21,54	24,45
SANTA MARIA	19,79	22,10	22,77	22,96	23,05	26,71
SUMMA	20,11	23,87	24,88	25,31	25,53	29,69
UNION	14,18	18,80	20,06	20,58	20,85	27,34
RENTABILIDAD PONDERADA DEL SISTEMA	18,33	21,35	22,19	22,49	22,65	26,80

- NOTAS:
- (1) Para cada ingreso imponible se usó el saldo promedio acumulado a la fecha de inicio de cálculo.
 - (2) Supone tasa de beneficio del seguro de 1,26%, sobre el ingreso imponible.
 - (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.
 - (4) La comparación de rentabilidades entre distintas rentas imponibles puede llevar a errores de interpretación.

**DIVERSIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS
DE PENSIONES, SEGUN A.F.P.**
(Al 30 de septiembre de 1991, en porcentaje (1))

A.F.P.	INSTRUMENTOS ESTATALES %	DEPOSITOS A PLAZO %	LETRAS HIPOTECARIAS %	BONOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS %	BONOS DE EMPRESAS %	ACCIONES DE EMPRESAS %
CONCORDIA	34,92	15,57	16,52	2,71	6,07	24,14
CUPRUM	34,87	18,05	11,47	1,38	8,30	25,84
EL LIBERTADOR	32,44	15,24	12,73	1,01	9,79	28,04
FUTURO	29,60	16,11	15,98	1,60	7,31	29,31
HABITAT	38,79	8,98	13,47	0,99	11,53	25,53
INVIERTA	35,62	16,81	10,86	0,70	11,01	22,76
MAGISTER	33,95	6,39	14,47	2,16	10,43	32,56
PLANVITAL	38,94	8,07	15,20	3,21	8,43	26,08
PROTECCION	29,86	11,50	14,11	3,17	10,76	30,48
PROVIDA	41,89	7,69	13,41	1,80	12,23	22,90
SANTA MARIA	36,66	8,91	13,08	1,32	12,62	27,23
SUMMA	34,36	17,39	12,69	0,81	8,33	25,62
UNION	42,24	5,31	13,07	1,91	8,94	27,93
SISTEMA	37,96	10,46	13,14	1,54	10,83	25,72

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de activos.

Estadísticas del Nuevo Sistema Previsional

NUMERO DE AFILIADOS ACTIVOS POR A.F.P. (1)

A.F.P.	1990						1991					
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANNUESTRA	1.037	967	740	453	296	247	226	110	88	-	-	-
CONCORDIA	125.811	126.136	127.036	128.177	129.338	130.435	131.665	132.354	132.789	134.740	134.867	135.325
CUPRUM	59.465	62.289	65.150	67.484	71.230	74.977	78.297	80.886	82.897	85.971	89.360	91.711
EL LIBERTADOR	81.619	81.759	81.339	81.300	81.008	80.797	80.579	80.913	81.020	81.420	81.712	82.025
FUTURO	6.717	6.724	6.713	6.772	6.800	6.847	6.831	6.881	6.921	6.982	7.025	7.046
HABITAT	628.332	633.074	637.613	638.005	641.862	646.038	661.488	665.966	668.652	678.370	681.237	684.386
INVIERTA	141.766	144.575	144.264	143.979	143.274	144.844	144.899	144.300	144.043	143.966	143.714	143.906
MAGISTER	64.020	64.070	64.140	63.919	63.733	63.471	63.414	63.348	63.251	63.288	63.065	62.990
PLANVITAL	95.799	95.743	96.072	96.338	97.002	97.850	98.352	98.298	98.256	98.327	98.501	99.358
PROTECCION	36.601	37.156	37.798	38.061	38.130	37.174	37.376	37.785	38.007	38.104	38.294	38.315
PROVIDA	1.061.793	1.069.030	1.077.525	1.084.923	1.090.935	1.117.061	1.121.904	1.129.000	1.135.642	1.140.161	1.146.097	1.166.797
SANTA MARIA	731.655	738.190	745.627	752.318	761.735	770.727	782.149	813.682	821.854	826.454	831.803	834.516
SUMMA	297.258	297.660	298.650	299.303	301.045	301.719	302.346	304.778	309.487	310.499	313.026	317.285
UNION	339.860	338.978	338.754	338.510	337.516	336.217	335.814	335.850	335.349	335.229	335.133	335.398
TOTAL	3.671.733	3.696.351	3.721.421	3.739.542	3.763.904	3.808.404	3.845.340	3.894.151	3.918.256	3.943.511	3.963.834	3.999.058

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Afiliados Activos son aquellos no pensionados y no fallecidos. (excluyéndose a los pensionados cotizantes).

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES POR A.F.P. (1)

A.F.P.	1990					1991						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANNUESTRA	999	954	683	469	267	197	186	171	38	-	-	-
CONCORDIA	56.918	57.448	59.846	62.155	64.577	63.379	66.698	66.136	67.354	59.409	59.583	60.484
CUPRUM	46.369	49.243	51.559	53.673	56.876	60.494	63.645	66.546	68.820	70.241	73.988	73.996
EL LIBERTADOR	50.308	48.433	48.535	50.651	49.475	48.247	49.528	51.218	50.650	48.884	49.002	47.075
FUTURO	6.338	6.331	6.343	6.371	6.325	6.420	6.443	6.450	6.493	6.480	6.551	6.579
HABITAT	403.693	408.871	401.802	558.613	415.915	411.992	402.500	422.785	452.091	420.163	429.340	419.259
INVIERTA	65.217	65.737	67.226	66.351	66.841	66.792	67.627	69.155	70.458	66.996	65.530	67.441
MAGISTER	47.514	50.575	43.470	47.733	45.356	41.530	37.117	44.615	46.590	45.093	44.836	45.459
PLANVITAL	42.379	42.467	44.103	44.349	47.033	45.638	45.310	45.360	48.361	43.947	45.073	45.382
PROTECCION	31.376	32.645	34.463	34.885	33.275	32.497	31.226	32.236	32.594	31.642	35.242	34.524
PROVIDA	691.136	708.154	731.905	911.352	748.350	719.967	777.185	765.367	797.394	748.426	765.362	758.700
SANTA MARIA	419.223	390.540	427.477	428.948	445.866	429.161	432.595	424.840	470.542	435.900	454.369	448.130
SUMMA	187.487	190.083	187.465	190.449	190.457	190.790	194.058	197.593	203.640	192.872	200.690	198.296
UNION	181.850	183.100	184.377	186.758	184.673	178.362	172.176	180.728	182.922	176.125	177.502	175.472
TOTAL	2.230.807	2.234.581	2.289.254	2.642.757	2.355.286	2.295.466	2.346.294	2.373.200	2.497.947	2.346.108	2.407.068	2.380.797

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados que cotizaron en cada uno de los meses.

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES (1)
(Agosto de 1991)

MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES	ACTIVOS	PASIVOS	REZAGOS (2)	OTROS (3)	TOTAL
JULIO DE 1991	2.031.447	6.938	204.159	4.058	2.246.602
JUNIO DE 1991	35.269	130	6.046	55	41.500
MAYO DE 1991	17.053	67	3.881	18	21.019
OTROS MESES	49.369	370	21.866	71	71.676
TOTAL	2.133.138	7.505	235.952	4.202	2.380.797

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTAS: (1) Corresponde al número de afiliados que cotizaron en agosto de 1991 por remuneraciones devengadas en los meses que se indica.
(2) Corresponde a las cotizaciones de trabajadores no identificados, por lo que no han podido abonarse a la cuenta de capitalización individual.
(3) Se incluyen en este grupo los cotizantes cuya validez de su afiliación está siendo verificada, por lo que estadísticamente no se consideran afiliados.

NUMERO DE COTIZANTES POR TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
(Agosto de 1991)

A.F.P.	TIPO Y SEXO											
	DEPENDIENTES				INDEPENDIENTES				TOTAL			
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I
CONCORDIA	50.505	37.899	12.606	0	295	217	78	0	50.800	38.116	12.684	0
CUPRUM	70.332	50.213	20.119	0	371	198	173	0	70.703	50.411	20.292	0
EL LIBERTADOR	40.347	32.350	7.997	0	655	450	205	0	41.002	32.800	8.202	0
FUTURO	6.460	5.313	1.147	0	4	3	1	0	6.464	5.316	1.148	0
HABITAT	357.132	236.362	120.769	1	7.257	4.350	2.907	0	364.389	240.712	123.676	1
INVIERTA	56.579	44.577	12.002	0	652	476	176	0	57.231	45.053	12.178	0
MAGISTER	40.988	16.878	24.110	0	205	112	93	0	41.193	16.990	24.203	0
PLANVITAL	37.768	29.030	8.738	0	237	178	59	0	38.005	29.208	8.797	0
PROTECCION	29.747	19.229	10.518	0	409	265	144	0	30.156	19.494	10.662	0
PROVIDA	572.178	401.615	170.563	0	20.181	12.717	7.464	0	592.359	414.332	178.027	0
SANTA MARIA	396.757	248.089	148.663	5	15.818	9.823	5.995	0	412.575	257.912	154.658	5
SUMMA	168.052	123.491	44.558	3	4.203	2.854	1.349	0	172.255	126.345	45.907	3
UNION	151.815	114.249	37.566	0	2.500	1.728	772	0	154.315	115.977	38.338	0
TOTAL	1.978.660	1.359.295	619.356	9	52.787	33.371	19.416	0	2.031.447	1.392.666	638.772	9

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados activos que cotizaron en agosto de 1991, por remuneraciones devengadas en julio de 1991.
S/I = Sin información.

**NUMERO DE COTIZANTES E INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO
POR TIPO Y SEXO (1)**
(Agosto de 1991)

TIPO Y SEXO	NUMERO DE COTIZANTES	INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO (\$)
DEPENDIENTES	1.978.660	101.195
MASCULINO	1.359.295	110.874
FEMENINO	619.356	79.952
S/I	9	58.771
INDEPENDIENTES	52.787	64.799
MASCULINO	33.371	72.350
FEMENINO	19.416	51.821
S/I	0	0
TOTAL	2.031.447	100.249
MASCULINO	1.392.666	109.951
FEMENINO	638.772	79.097
S/I	9	58.731

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados activos que cotizaron en agosto de 1991 por remuneraciones devengadas en julio de 1991.

S/I = Sin información.

INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO, SEGUN TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
(Agosto de 1991)

A.F.P.	TIPO Y SEXO											
	DEPENDIENTES				INDEPENDIENTES				TOTAL			
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I
CONCORDIA	59.302	61.769	51.886	0	51.285	56.638	36.393	0	59.256	61.740	51.791	0
CUPRUM	230.310	258.292	160.472	0	71.595	90.836	49.573	0	229.477	257.634	159.527	0
EL LIBERTADOR	114.287	120.902	87.530	0	59.808	66.926	44.183	0	113.417	120.161	86.446	0
FUTURO	205.673	210.715	182.318	0	145.166	182.555	33.000	0	205.636	210.699	182.187	0
HABITAT	106.937	115.907	89.381	54.624	66.216	75.683	52.049	0	106.126	115.180	88.503	54.264
INVIERTA	81.770	84.974	69.871	0	44.563	46.886	38.245	0	81.347	84.571	69.417	0
MAGISTER	81.847	95.908	72.003	0	44.291	45.670	42.629	0	81.660	95.577	71.890	0
PLANVITAL	79.374	83.921	64.267	0	48.984	50.154	45.455	0	79.184	83.715	64.141	0
PROTECCION	189.118	216.394	139.250	0	145.170	160.193	117.524	0	188.522	215.630	138.957	0
PROVIDA	89.413	97.401	70.604	0	51.375	55.854	43.745	0	88.117	96.126	69.478	0
SANTA MARIA	89.292	99.884	71.616	67.688	80.632	92.110	61.826	0	88.960	99.588	71.237	67.688
SUMMA	114.709	125.450	84.944	45.292	73.594	82.344	55.083	0	113.705	124.476	84.066	45.291
UNION	95.102	101.359	76.073	0	51.164	55.166	42.207	0	94.390	100.671	75.391	0
TOTAL	101.195	110.874	79.952	58.771	64.799	72.350	51.821	0	100.249	109.951	79.097	58.731

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Corresponde al ingreso imponible promedio de los afiliados activos que cotizaron en agosto de 1991, por remuneraciones devengadas en julio de 1991.
S/I = Sin información.

NUMERO DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO, DEPOSITOS, RETIROS
Y SALDO TOTAL ACUMULADO, SEGUN A.F.P. (1)
 (Al 31 de agosto de 1991)

A.F.P.	NUMERO TOTAL DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO VIGENTES	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DE LOS DEPOSITOS DEL MES (M\$)	MONTO PROMEDIO DEPOSITOS DEL MES (M\$)	NUMERO DE RETIROS DEL MES	MONTO TOTAL DE LOS RETIROS DEL MES (M\$)	MONTO PROMEDIO DE LOS RETIROS DEL MES (M\$)	SALDO TOTAL ACUMULADO (M\$)
CONCORDIA	3.635	2.083	117.163	56	454	18.523	41	341.344
CUPRUM	20.727	16.240	2.357.728	145	2.633	533.458	203	1.236.390
EL LIBERTADOR	6.630	4.403	722.083	164	770	94.588	123	11.552.951
FUTURO	1.900	1.589	51.357	32	255	21.408	84	1.236.390
HABITAT	50.989	30.810	2.370.136	77	5.727	603.577	105	139.336
INVIERTA	4.171	2.643	97.054	37	446	21.408	48	8.435.606
MAGISTER	3.504	2.429	33.799	14	338	603.577	1.786	600.100
PLANVITAL	3.248	2.067	69.810	34	404	62.689	155	160.877
PROTECCION	9.593	6.886	667.183	97	1.087	7.351	7	303.434
PROVIDA	146.147	90.108	1.445.660	16	17.467	17.094	1	2.343.702
SANTA MARIA	46.256	26.300	1.539.012	59	4.749	130.123	27	7.002.010
SUMMA	29.357	18.382	967.653	53	3.499	199.074	57	3.370.421
UNION	22.518	145.02	799.944	55	1.146	88.901	78	2.817.317
TOTAL	348.675	218.442	11.238.582	51	38.975	2.401.771	62	39.539.878

FUENTE: Informe Estadístico Trimestral de las A.F.P.
 NOTA: (1) Corresponde al número de Cuentas de Ahorro Voluntario vigentes y formalizadas durante agosto de 1991.

NUMERO DE CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION, SEGUN A.F.P. (1)
(Junio y agosto de 1991)

A.F.P.	JUNIO 1991			AGOSTO 1991			VARIACION PORCENTUAL 6/91-8/91 CUENTAS
	Nº CUENTAS	MONTO M\$		Nº CUENTAS	MONTO M\$		
CONCORDIA	3.114	10.079		3.583	16.357		15,06
CUPRUM	1.025	5.297		1.156	8.925		12,78
EL LIBERTADOR	1.443	5.137		1.564	8.111		8,39
FUTURO	4	5		4	31		0,00
HABITAT	18.917	66.200		21.635	114.919		14,37
INVIERTA	3.276	11.731		3.566	18.451		8,85
MAGISTER	1.130	3.840		1.226	6.463		8,50
PLANVITAL	2.679	5.989		3.147	9.691		17,47
PROVIDA	41.410	117.381		49.136	218.516		18,66
PROTECCION	446	1.644		504	3.741		13,00
SANTA MARIA	8.116	95.642		41.308	193.310		408,97
SUMMA	11.073	36.140		13.431	62.319		21,30
UNION	8.472	32.325		9.460	53.157		11,66
TOTAL	101.105	391.410		149.720	713.991		48,08

NOTAS: (1) Corresponde a las cuentas creadas en la Ley Nº 19.010 del 29 de noviembre de 1990.

- NOTAS:
- Fuente información-FECU.
 - No se incluyen los rezagos de indemnización.
 - Santa María regularizó creación de cuentas

RENTAS VITALICIAS CONTRATADAS, PENSION VEJEZ
(Agosto 1991)

COMPANIA DE SEGUROS	VEJEZ			VEJEZ ANTICIPADA		
	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1)	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1)
AETNA	24	2.302,37	5,53	50	2.040,49	5,27
BANMEDICA	13	927,99	5,16	44	1.263,01	5,01
COMPENSA	9	2.118,08	5,65	93	2.029,52	5,32
CONSORCIO	21	1.706,21	5,28	100	2.071,00	5,15
CONSTRUCCION	23	1.081,17	5,29	165	1.462,39	5,24
CONTINENTAL	3	833,80	5,21	15	1.016,66	4,96
CONVIDA	0	0,00	0,00	22	1.012,36	5,05
CRUZ BLANCA	27	1.132,66	5,29	90	1.365,77	4,89
CHILENA CONSOLIDADA	1	1.009,50	5,50	2	1.914,25	4,95
EUROAMERICA	3	1.629,20	5,18	9	1.565,32	4,95
INTERAMERICANA	0	0,00	0,00	12	2.286,04	4,99
ISE	1	628,73	4,65	58	1.760,02	4,87
PREVISION	5	1.564,32	5,08	75	1.589,44	4,98
RENTA NACIONAL	3	536,87	6,05	27	1.076,69	4,92
ROBLE	2	758,62	5,17	30	1.554,64	5,20
SANTANDER	26	924,21	5,09	170	1.276,84	4,99
TOTAL	161	1.376,82	5,34	962	1.574,42	5,10

NOTA: (1) Corresponde a las tasas anuales de interés promedio implícitas en las rentas vitalicias contratadas durante el mes.

RENTAS VITALICIAS CONTRATADAS, PENSION INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
(Agosto 1991)

COMPAÑIA DE SEGUROS	INVALIDEZ TOTAL			SOBREVIVENCIA		
	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1)	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1)
AETNA	1	1.120,59	4,40	11	2.193,16	5,85
BANMEDICA	0	0,00	0,00	2	1.840,03	5,14
COMPENSA	0	0,00	0,00	2	703,14	4,65
CONSORCIO	2	2.752,07	4,90	9	1.771,70	4,80
CONSTRUCCION	4	2.657,90	5,28	16	1.417,27	5,30
CONTINENTAL	0	0,00	0,00	12	1.129,90	5,30
CONVIDA	1	607,94	5,20	1	578,62	5,20
CRUZ BLANCA	2	1.036,63	4,87	6	979,06	5,02
CHILENA CONSOLIDADA	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
EUROAMERICA	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
INTERAMERICANA	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00
ISE	2	2.413,94	5,28	1	1.466,49	4,84
PREVISION	1	3.551,22	5,20	4	1.448,24	5,09
RENTA NACIONAL	1	774,13	4,85	0	0,00	0,00
ROBLE	1	541,96	5,35	0	0,00	0,00
SANTANDER	3	1.482,62	4,96	1	789,42	4,85
TOTAL	18	1.893,37	5,10	65	1.475,28	5,30

NOTA: (1) Corresponde a las tasas anuales de interés promedio implícitas en las rentas vitalicias contratadas durante el mes.

**Estados Financieros
de los Fondos de Pensiones**

DEFINICIONES

A. CUADRO: "RESULTADO DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

Ingresos Revalorización

En "Ingresos" se incluye solamente la Revalorización (desvalorización) del Patrimonio del Fondo de Pensiones.

La Revalorización del Patrimonio representa la rentabilidad nominal de las inversiones del Fondo de Pensiones durante el mes informado.

Egresos Comisiones

En "Egresos" se incluye únicamente el gasto por concepto de comisiones fijas y porcentuales devengadas por el Fondo de Pensiones a la Administradora, en el mes informado.

B. CUADRO: "VARIACION PATRIMONIAL CONSOLIDADA DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

Aportes Adicionales

Corresponden al total de aportes adicionales pagados por las Compañías de Seguros a las Administradoras en el mes informado.

El aporte adicional corresponde al monto cancelado por la Compañía de Seguros a la Administradora resultante de las diferencias entre el capital necesario para financiar las pensiones de referencia (valor actual esperado de las pensiones que recibirá un afiliado y sus beneficiarios) y la suma del capital acumulado por el afiliado y el Bono de Reconocimiento, a la fecha en que ocurre el siniestro (fallecimiento o invalidez del afiliado ejecutoriada mediante un segundo dictamen de las Comisiones Médicas).

Cabe mencionar que en caso de que esta diferencia sea negativa, el aporte adicional es igual a cero.

C. CUADRO: "RECAUDACION DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

Recaudación

Corresponde a los montos percibidos por las Administradoras en cada uno de los meses informados, por concepto de cotizaciones previsionales y depósitos de ahorro voluntario, destinados al Patrimonio del Fondo de Pensiones, incluyendo principalmente las cotizaciones normales, es decir, las devengadas en el mes anterior al del informe y pagadas en los primeros diez días del mes, así como también las atrasadas, adelantadas y recaudadas en períodos anteriores.

A partir de enero de 1991 se incluyen, además, en este rubro las recaudaciones de la cuenta de ahorro de indemnización relativa a los trabajadores de casa particular y a la indemnización pactada entre empleador y trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.010, del 29 de noviembre de 1990.

D. CUADRO: "PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

Pasivos

Corresponde a la suma de los rubros Pasivo Exigible y Patrimonio del Fondo de Pensiones.

Dentro del Pasivo Exigible se incluye principalmente la recaudación del mes, la que luego de clasificarse, dependiendo si corresponde a cotizaciones y depósitos de ahorro, traspasos-recibidos desde otras

A.F.P., bonos de reconocimiento, aportes adicionales y otros, se traspasa a las respectivas cuentas personales del Patrimonio del Fondo.

Además, en el Pasivo Exigible se incluye, entre otros, el monto correspondiente a beneficios, en el momento en que éstos se devengan y se ponen a disposición de los afiliados para su pago y las comisiones que deben traspasarse a la Administradora y que se incluyen en el pasivo exigible al momento de devengarse.

En el patrimonio del Fondo de Pensiones aparecen las cuentas de capitalización individual, las de ahorro voluntario y a partir de enero de 1991 las de ahorro de indemnización. Además, se incluyen entre otras las cotizaciones rezagadas y la recaudación que está en proceso de acreditación a las cuentas personales.

E. CUADRO: "ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

El Activo del Fondo de Pensiones está conformado por: las inversiones del Fondo en instrumentos financieros autorizados por el D.L. 3.500; Cuentas Corrientes del Fondo; Valores por Depositar en Cuentas Corrientes y Activos Transitorios como anticipo de comisiones y cargos bancarios.

Los Activos del Fondo de Pensiones están conformados aproximadamente en un 99% por la Cartera del Fondo, es decir, por las inversiones en instrumentos financieros, y el porcentaje restante se distribuye entre el activo disponible y el activo transitorio.

F. CUADRO: "CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES".

Por Cartera se entiende el total de las inversiones en instrumentos financieros mantenidas por el Fondo de Pensiones, es decir, la suma de las inversiones en instrumentos financieros emitidos por instituciones estatales, instituciones financieras y empresas. Además considera los saldos mantenidos en las cuentas corrientes tipo 2.

Nota: De acuerdo a lo definido, se infiere que la Cartera forma parte principal del Activo, siendo un subconjunto de éste, por cuanto no incluye Cuentas Corrientes Tipo 1, Valores por Depositar y Activos Transitorios.

G. DIFERENCIAS ENTRE ACTIVOS Y PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

- El Activo del Fondo de Pensiones principalmente incluye la inversión que se realiza con los fondos acumulados tanto en el patrimonio del fondo, principalmente las cuentas personales, como en las partidas del pasivo que están en proceso de acreditación a las cuentas personales o que deban traspasarse del Fondo hacia los afiliados en forma de beneficios.
- El Patrimonio del Fondo de Pensiones incluye fundamentalmente las cuentas personales, las que se subdividen en cuentas de capitalización individual, cuentas de ahorro voluntario y cuentas de ahorro de indemnización. Además, se incluyen las cotizaciones rezagadas, la recaudación que está en proceso de acreditación a las cuentas personales y, entre otras, la rentabilidad no distribuida.

RESULTADO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN JULIO DE 1991
(En Pesos)

A.F.P.	Ingresos Revalorización	Egresos • Comisiones	Resultado Ingresos - Egresos
CONCORDIA	2.323.579.281	122.628.984	2.200.950.297
CUPRUM	15.496.255.757	460.221.606	15.036.034.151
EL LIBERTADOR	4.984.060.808	198.784.957	4.785.275.851
FUTURO	1.393.828.243	46.794.883	1.347.033.360
HABITAT	33.407.031.515	1.292.279.227	32.114.752.288
INVIERTA	3.771.748.251	212.657.020	3.559.091.231
MAGISTER	4.467.802.242	159.613.776	4.308.188.466
PLANVITAL	2.998.522.897	140.930.267	2.857.592.630
PROTECCION	5.294.570.963	193.529.677	5.101.041.286
PROVIDA	43.088.623.251	1.368.093.930	41.720.529.321
SANTA MARIA	36.236.668.926	1.318.322.465	34.918.346.461
SUMMA	19.370.685.483	744.371.634	18.626.313.849
UNION	16.464.453.627	672.983.263	15.791.470.364
TOTAL	189.297.831.244	6.931.211.689	182.366.619.555

**VARIACION PATRIMONIAL CONSOLIDADA DE LOS
FONDOS DE PENSIONES EN JULIO DE 1991**
(En Miles de Pesos)

PATRIMONIO INICIAL (28/06/91)	2.882.600.268
Aumentos	260.073.169
Abono de Cotizaciones	30.824.928
Abono de Depósitos de Ahorro Voluntario	6.123.316
Abono de Depósitos de Ahorro de Indemnización	164.293
Depósitos Convenidos	290
Aportes Adicionales	1.045.065
Bonos de Reconocimiento	4.947.511
Revalorización	189.297.831
Otros Aumentos	27.669.935 (*)
Disminuciones	16.706.747
Comisiones Devengadas	6.931.212
Beneficios Pagados	2.787.467
Traspasos a Cías. de Seguros	4.596.989
Retiros de Ahorro Voluntario	2.092.494
Retiros de Ahorro de Indemnización	2.285
Otras Disminuciones	296.300
PATRIMONIO FINAL (31/07/91)	3.125.966.690

NOTA: (*) Incluye M\$ 27.572.648 correspondientes a traspasos no abonados al Patrimonio en el mes de junio de 1991.

RESULTADO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN AGOSTO DE 1991
(En Pesos)

A.F.P.	Ingresos Revalorización	Egresos Comisiones	Resultado Ingresos-Egresos
CONCORDIA	1.282.521.059	139.973.457	1.142.547.602
CUPRUM	8.451.943.773	493.481.162	7.958.462.611
EL LIBERTADOR	2.609.117.748	175.092.225	2.434.025.523
FUTURO	740.168.716	46.464.377	693.704.339
HABITAT	17.771.963.375	1.291.232.526	16.480.730.849
INVIERTA	2.139.296.443	235.375.884	1.903.920.559
MAGISTER	2.219.266.618	149.347.048	2.069.919.570
PLANVITAL	1.744.865.001	127.975.948	1.616.889.053
PROTECCION	2.804.428.213	196.050.074	2.608.378.139
PROVIDA	24.206.536.262	1.937.727.017	22.268.809.245
SANTA MARIA	18.980.305.732	1.258.763.099	17.721.542.633
SUMMA	9.965.733.460	668.721.132	9.297.012.328
UNION	8.515.589.902	622.370.643	7.893.219.259
TOTAL	101.431.736.302	7.342.574.592	94.089.161.710

**VARIACION PATRIMONIAL CONSOLIDADA DE LOS
FONDOS DE PENSIONES EN AGOSTO DE 1991**
(En Miles de Pesos)

PATRIMONIO INICIAL (31/07/91)	3.125.966.689
Aumentos	146.588.697
Abono de Cotizaciones	29.138.592
Abono de Depósitos de Ahorro Voluntario	10.014.411
Abono de Depósitos de Ahorro de Indemnización	153.445
Depósitos Convenidos	396
Aportes Adicionales	982.183
Bonos de Reconocimiento	4.719.255
Revalorización	101.431.736
Otros Aumentos	148.679
Disminuciones	31.054.982
Comisiones Devengadas	7.342.575
Beneficios Pagados	2.680.081
Trasposos a Cías. de Seguros	4.329.680
Retiros de Ahorro Voluntario	2.441.091
Retiros de Ahorro de Indemnización	3.488
Otras Disminuciones	14.258.067 (*)
PATRIMONIO FINAL (30/08/91)	3.241.500.404

(*) Incluye M\$ 13.935.215 correspondientes a trasposos enviados a otras A.F.P. y no abonados a los respectivos Patrimonios.

RECAUDACION DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(En Miles de Pesos) — (Año 1991)

A.F.P.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
BANNUESTRA	7.339	5.374	4.409	3.901	2.014	989	—	—
CONCORDIA	491.568	458.204	482.548	517.262	524.933	462.289	560.878	593.862
CUPRUM	2.422.676	2.366.613	2.982.910	3.355.649	2.766.782	2.826.053	3.895.305	4.063.502
EL LIBERTADOR	844.059	751.704	907.617	964.592	893.301	756.099	1.016.688	1.471.963
FUTURO	222.192	206.139	200.154	211.267	184.002	188.426	197.305	229.054
HABITAT	6.145.310	5.600.736	5.907.407	6.213.531	6.702.718	6.257.680	7.150.680	7.935.826
INVIERTA	697.809	648.104	693.528	759.602	792.187	746.674	797.419	752.845
MAGISTER	485.867	468.298	423.325	588.853	540.044	510.621	512.649	565.320
PLANVITAL	411.328	389.371	390.655	662.316	556.138	480.432	486.389	535.575
PROTECCION	899.922	882.563	986.460	1.085.146	948.963	997.006	1.196.485	1.653.849
PROVIDA	8.103.290	7.617.659	8.109.070	8.158.402	8.680.696	8.013.496	8.863.814	9.447.123
SANTA MARIA	5.702.145	4.913.276	5.584.448	5.563.082	6.177.835	5.651.478	6.421.882	6.923.525
SUMMA	2.970.600	2.641.581	2.769.502	2.942.108	3.032.732	2.924.851	3.317.931	3.796.064
UNION	2.451.559	2.300.606	2.156.043	2.534.536	2.585.474	2.320.484	2.675.639	3.136.919
TOTAL	31.855.664	29.250.228	31.598.076	33.560.247	34.387.819	32.136.578	37.093.064	41.105.427

**ACUERDO DE CLASIFICACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA
PUBLICA ADOPTADO POR LA COMISION CLASIFICADORA DE RIESGO
(Publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de agosto de 1991)**

1. Acciones de sociedades anónimas que pueden ser adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones

a) Sociedades anónimas abiertas:

Compañía Chilena de Distribución Eléctrica Quinta Región S.A.	***
Compañía Chilena de Fósforos S.A.	***
Compañía de Consumidores de Gas de Santiago S.A.	***
Compañía de Petróleos de Chile S.A.	***
Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	***
Compañía Electrometalúrgica S.A.	***
Compañía General de Electricidad Industrial S.A.	***
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.	***
Compañía Sudamericana de Vapores S.A.	***
CTI. Compañía Tecnoindustrial S.A.	***
Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.	***
Empresas CCT S.A.	***
Embotelladora Andina S.A.	***
Empresa Eléctrica de Atacama S.A.	***
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	***
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	***
Empresas Pizarreño S.A.	***
Enersis S.A.	***
Forestal Cholguán S.A.	***
Industria Azucarera Nacional S.A.	***
Laboratorio Chile S.A.	***
Madeco S.A.	***
Maderas Prensadas Cholguán S.A.	***
Marítima de Inversiones S.A.	***
Minera Valparaíso S.A.	***
Sociedad Pesquera Coloso S.A.	***
Cementos Bío-Bío S.A.	**
Compañía de Acero del Pacífico S.A.	**
Compañía de Cervecerías Unidas S.A.	**
Chilgener S.A.	**
Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	**
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	**
Empresa Nacional de Electricidad S.A.	**
Empresa Pesquera Eperva S.A.	**
Lucchetti S.A.	**
Pesquera Indo S.A.	**
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	**
Industrias Forestales S.A.	*

(***) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en categoría A.

(**) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en categoría B.

(*) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en categoría C.

b) Sociedades anónimas inmobiliarias:

Inversiones Inmobiliarias Patrimonium S.A.
Rentas Inmobiliarias S.A.

2. Clasificación de riesgo de bonos emitidos por empresas públicas y privadas

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A	Cemento Melón S.A.	A***
Serie A	Compañía Electro Metalúrgica S.A.	A***
Serie B	Compañía Electro Metalúrgica S.A.	A***
Serie D-1 y D-2	Enersis S.A.	A***
Serie E-1 y E-2	Enersis S.A.	A***
Serie B-1	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A***
Serie C	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A***
Serie A-1 y A-2	Laboratorio Chile S.A.	A***
Serie A	Sociedad Pesquera Coloso S.A.	A***
Serie A	Víña Santa Rita Ltda.	A***

(***) Las instituciones emisoras de estos instrumentos tienen cobertura mayor o igual que ocho e indicadores calificadoros de la cobertura y otro indicador complementario en A o cobertura mayor o igual que seis y todos los indicadores complementarios en A.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A	Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.	A**
Serie A	Cía. Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A**
Serie B	Cía. Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A**
Serie AA, AB y AC	Cristalerías de Chile S.A.	A**
Serie B	Cristalerías de Chile S.A.	A**
Serie A	Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	A**
Serie A	Sodimac S.A.	A**

(**) Las instituciones emisoras de estos instrumentos tienen cobertura mayor o igual que ocho e indicadores calificadoros de la cobertura en A, o cobertura mayor o igual a seis y menor a ocho e indicadores calificadoros y otro indicador complementario en A, o están clasificadas en Categoría A* y tienen las características del instrumento en Nivel 1.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A-1, A-2 y A-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie B-1, B-2 y B-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie C-1, C-2 y C-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie D-1, D-2 y D-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie E-1, E-2, F-1 y F-2	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie A	Embotelladora Andina S.A.	A*
Serie B	Embotelladora Andina S.A.	A*

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A	Empresa Eléctrica de Atacama S.A.	A*
Serie A	Empresas Pizarreño S.A.	A*
Series A-A y A-B	Vidrios Lirquén S.A.	A*

(*) Las instituciones emisoras de estos instrumentos tienen cobertura mayor o igual a seis y menor que ocho y solamente los indicadores calificadores de la cobertura en A o cobertura mayor o igual a cuatro y menor que seis y todos los indicadores complementarios en A.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series JA y KA	Chilgener S.A.	A
Serie AA	Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	A
Serie B	Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	A
Serie A	Madeco S.A.	A
Serie A-1	Télex-Chile S.A.	A

b) Instrumentos clasificados en categoría B de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 081, de fecha 30.Sep.86	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 085, de fecha 23.Mar.87	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 104, de fecha 22.Ago.88	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A y B, inscritos en el Registro de Valores con el N° 134, de fecha 28.Ene.91	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Serie A	Cementos Bfo-Bfo S.A.	B
Series AA, BA y CA	Chilgener S.A.	B
Series DA y EA	Chilgener S.A.	B
Series FA, GA, HA e IA	Chilgener S.A.	B
Serie A	Compañía de Acero del Pacífico S.A.	B
Serie A	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	B
Series AA, AB, AC, AD y AE	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	B(1)
Serie AA	Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.	B
Series B-1, B-2 y B-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	B (2)
Series C-1, C-2 y C-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	B (2)
Series A-1, A-2, B-1 y B-2	Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	B
Series A-1 y A-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B
Series B-1 y B-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B
Series C-1, C-2, D-1 y D-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B
Series A, B y C	Empresa Nacional del Carbón S.A.	B (3)
Series CA, CB y CC	Enersis S.A.	B
Serie A	Lucchetti S.A.	B
Serie B	Lucchetti S.A.	B
Series A y B	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B
Serie D	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B

(1) Los bonos de la Compañía de Teléfonos de Chile S.A., clasificados en categoría B de riesgo, tienen características y resguardos de inferior calidad a los de las otras emisiones de esta Compañía.

(2) Los bonos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, clasificados en categoría B de riesgo, cuentan con garantía estatal.

(3) Los bonos de la Empresa Nacional del Carbón S.A., cuentan con la caución solidaria de la Corporación de Fomento de la Producción.

c) Instrumentos clasificados en categoría C de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA, AB y AC	Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.	C

d) Instrumentos clasificados en categoría D de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA, BA y CA	Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.	D (4)
Serie AA	Compañía Eléctrica del Rfo Maipo S.A.	D (4)

(4) Los bonos de estas sociedades fueron clasificados en categoría D de riesgo, en razón a que éstas no cuentan con estados financieros representativos durante el período mínimo exigido.

e) Instrumentos clasificados en categoría E de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series A-1, A-2 y A-3	Empresa de Agua Potable Lo Castillo S.A.	E
Series A-1, A-2 y A-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	E

3. Clasificación de riesgo de bonos emitidos por empresas de leasing

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo:

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA y AB	Banedwards S.A. Compañía de Leasing	A
Series AA y AB	Banosorno Leasing S.A.	A
Serie A	Compañía General de Leasing Ltda.	A
Series AA, AB, AC y AD	Leasing Andino S.A.	A
Series BA, BB y BC	Leasing Andino S.A.	A
Series CA, CB, CC y CD	Leasing Andino S.A.	A
Series DA y DB	Leasing Andino S.A.	A
Series EA y EB	Leasing Andino S.A.	A
Series A y B	O'Higgins Leasing S.A.	A
Series AAA, AAB y AAC	Santander Leasing S.A.	A
Series SAA y SAB	Santiago Leasing S.A.	A
Serie SBA	Santiago Leasing S.A.	A

4. Clasificación de riesgo de instrumentos emitidos por instituciones financieras

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo:

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Bice	A***	A***	A***	—
Banco del Estado de Chile	A***	A***	A***	—
Banco Santander-Chile	A***	A***	A***	—
Banco Security Pacific	A***	—	—	—
Banco O'Higgins	A***	A***	A***	—
Banco National Bank of N. Y.	A***	—	—	—
The Bank of Tokyo	A***	—	—	—
Corporación Financiera Atlas	A***	—	—	—
Financiera Condell	A***	—	—	—
Financiera Fusa	A***	A***	—	—

(***) Las instituciones emisoras de estos instrumentos tienen los indicadores de endeudamiento, calce y rentabilidad clasificados en categoría A y los de administración y propiedad en nivel 1, además no tienen obligación subordinada ni cartera vendida con el Banco Central y su cartera relacionada es inferior al 50% de su capital y reservas.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
American Express Bank	A**	—	—	—
Banco Do Brasil	A**	—	—	—
Banco Do Estado de São Paulo	A**	—	—	—
Banco Exterior	A**	—	—	—
Bank of America	A**	—	—	—
Banco Real	A**	—	—	—
Banco Sudameris	A**	—	—	—
Centrobanco	A**	A**	—	—
Citibank	A**	A**	A**	—
Chicago Continental Bank	A**	—	—	—
The First National Bank of Boston	A**	—	—	—

(**) Las instituciones emisoras de estos instrumentos no tienen ningún indicador fundamental en categoría D de riesgo, no tienen obligación subordinada ni cartera vendida con el Banco Central, su cartera relacionada es inferior al 50% de su capital y reservas y se ha clasificado la administración y propiedad en nivel 1.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Banco Concepción	A*	A*	—	—
Banco de A. Edwards	A*	A*	—	—
Banco de Chile	A*	A*	A*	—
Banco de Crédito e Inversiones	A*	A*	—	A*
Banco de Santiago	A*	A*	A* (5)	—
Banco del Desarrollo	A*	A*	A*	—
Banco BHIF	A*	A*	—	—

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Banco Internacional	A*	A*	—	—
Banco Osorno y La Unión	A*	A*	A*	A*
Banco Sud Americano	A*	A*	A*	—

(*) Las instituciones emisoras de estos instrumentos no tienen ningún indicador fundamental en categoría D de riesgo, y tienen los indicadores de administración y propiedad clasificados en nivel 1.

(5) Se incorpora la nueva emisión de bonos del Banco de Santiago, Series BSTGA11091 y BSTGA21091 por un total de U.F. 2.400.000, la cual es clasificada por primera vez.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Banco Continental	A	—	—	—
Banco de la Nación Argentina	A	—	—	—
Banco del Pacífico	A	A	—	A
The Chase Manhattan Bank	A	A	—	—
The Hong Kong and Shanghai B.C.	A	—	—	—

b) Instrumentos clasificados en categoría B de riesgo:

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
ABN Tanner Bank	B*	—	—	—
Financiera Conosur	B*	—	—	—
Manufacturers Hanover Bank Chile	B*	—	—	—
NMB Bank Chile	B*	—	—	—

(*) Estos instrumentos fueron clasificados en categoría B de riesgo, ya que, aunque tienen los indicadores de endeudamiento y calce en categoría A de riesgo y los de administración y propiedad en nivel 1, el emisor no cuenta con historia representativa.

**ACUERDO DE CLASIFICACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA
PUBLICA ADOPTADO POR LA COMISION CLASIFICADORA DE RIESGO
(Publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de septiembre de 1991)**

1. Acciones de sociedades anónimas que pueden ser adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones

a) Sociedades anónimas abiertas.

Banmédica S.A.	***
Compañía Chilena de Distribución Eléctrica Quinta Región S.A.	***
Compañía Chilena de Fósforos S.A.	***
Compañía de Consumidores de Gas de Santiago S.A.	***
Compañía de Petróleos de Chile S.A.	***
Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	***
Compañía Electro Metalúrgica S.A.	***
Compañía General de Electricidad Industrial S.A.	***
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.	***
Compañía Sudamericana de Vapores S.A.	***
CTI Compañía Tecnoindustrial S.A.	***
Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.	***
Empresas CCT S.A.	***
Embotelladora Andina S.A.	***
Empresa Eléctrica de Atacama S.A.	***
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	***
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	***
Empresa Pesquera Eperva S.A.	***(1)
Empresas Pizarreño S.A.	***
Enersis S.A.	***
Forestal Cholguán S.A.	***
Industria Azucarera Nacional S.A.	***
Laboratorio Chile S.A.	***
Madeco S.A.	***
Maderas Prensadas Cholguán S.A.	***
Marítima de Inversiones S.A.	***
Minera Valparaíso S.A.	***
Pesquera Indo S.A.	***(1)
Sipsa S.A.	***
Sociedad Pesquera Coloso S.A.	***
Cementos Bío Bío S.A.	**
Compañía de Acero del Pacífico S.A.	**
Compañía Cervecerías Unidas S.A.	**
Chilgener S.A.	**
Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	**
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	**

(***) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en Categoría A.

(**) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en Categoría B.

(*) Estas sociedades anónimas abiertas tienen la solvencia del emisor clasificada en Categoría C.

(1) La clasificación de solvencia de Empresa Pesquera Eperva S.A. y de Pesquera Indo sube de Categoría B a Categoría A, producto de un aumento de la cobertura de gastos financieros y de un mejoramiento de su estabilidad. Ello, por cuanto se ha considerado un mayor número de años para determinar la rentabilidad promedio histórica y la estabilidad de la rentabilidad.

Empresa Nacional de Electricidad S.A.	**
Lucchetti S.A.	**
Maderas y Sintéticos S.A.	**
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	**
Industrias Forestales S.A.	*

b) Sociedades anónimas inmobiliarias.

Inversiones Inmobiliarias Patrimonium S.A.
Rentas Inmobiliarias S.A.

c) Clasificación de riesgo de bonos emitidos por empresas públicas y privadas.

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A	Cemento Melón S.A.	A***
Serie A	Compañía Electro Metalúrgica S.A.	A***
Serie B	Compañía Electro Metalúrgica S.A.	A***
Series D-1 y D-2	Enersis S.A.	A***
Series E-1 y E-2	Enersis S.A.	A***
Serie B-1	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A***
Serie C	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	A***
Series A y B	Empresa Pesquera Eperva S.A.	A***
Series A-1 y A-2	Laboratorio Chile S.A.	A***
Series A y B	Pesquera Indo S.A.	A***
Serie A	Sociedad Pesquera Coloso S.A.	A***
Serie A	Viña Santa Rita Ltda.	A***

(***) Las instituciones emisoras de estos instrumentos, tienen cobertura mayor o igual que ocho e indicadores calificadoros de la cobertura y otro indicador complementario en A o cobertura mayor o igual que seis y todos los indicadores complementarios en A.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Serie A	Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.	A**
Serie A	Cía. Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A**
Serie B	Cía. Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.	A**
Series AA, AB y AC	Cristalerías de Chile S.A.	A**
Serie B	Cristalerías de Chile S.A.	A**
Serie A	Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	A**
Serie A	Madeco S.A.	A**
Serie B	Madeco S.A.	A**
Serie A	Sodimac S.A.	A**

(**) Las instituciones emisoras de estos instrumentos, tienen cobertura mayor o igual que ocho e indicadores calificadoros de la cobertura en A, o cobertura mayor o igual a seis y menor a ocho e indicadores calificadoros y otro indicador complementario en A, o están clasificadas en Categoría A* y tienen las características del instrumento en Nivel 1.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series A-1, A-2 y A-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Series B-1, B-2 y B-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Series C-1, C-2 y C-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Series D-1, D-2 y D-3	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Series E-1, E-2, F-1 y F-2	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	A*
Serie A	Embotelladora Andina S.A.	A*
Serie B	Embotelladora Andina S.A.	A*
Serie A	Empresa Eléctrica de Atacama S.A.	A*
Serie A	Empresas Pizarreño S.A.	A*
Series A-A y A-B	Vidrios Lirquén S.A.	A*

(*) Las instituciones emisoras de estos instrumentos, tienen cobertura mayor o igual a seis y menor que ocho y solamente los indicadores calificadores de la cobertura en A o cobertura mayor o igual a cuatro y menor que seis y todos los indicadores complementarios en A.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series JA y KA	Chilgener S.A.	A
Serie AA	Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	A
Serie B	Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.	A
Serie A-1	Télex-Chile S.A.	A

b) Instrumentos clasificados en categoría B de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 081 de fecha 30.Sep.86	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 085 de fecha 23.Mar.87	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A, B y C, inscritos en el Registro de Valores con el N° 104 de fecha 22.Ago.88	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Series A y B, inscritos en el Registro de Valores con el N° 134 de fecha 28.Ene.91	Celulosa Arauco y Constitución S.A.	B
Serie A	Cementos Bío-Bío S.A.	B
Series AA, BA y CA	Chilgener S.A.	B
Series DA y EA	Chilgener S.A.	B
Series FA, GA, HA e IA	Chilgener S.A.	B
Serie A	Compañía de Acero del Pacífico S.A.	B
Serie A	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	B
Serie B	Compañía Cervecerías Unidas S.A.	B
Series AA, AB, AC, AD y AE	Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	B (2)
Serie AA	Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.	B
Series B-1, B-2 y B-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	B (3)
Series C-1, C-2 y C-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	B (3)
Series A-1, A-2, B-1 y B-2	Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	B
Series A-1 y A-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B
Series B-1 y B-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B
Series C-1, C-2 y D-1 y D-2	Empresa Nacional de Electricidad S.A.	B

Series A, B y C	Empresa Nacional del Carbón S.A.	B (4)
Series CA, CB y CC	Enersis S.A.	B
Serie A	Lucchetti S.A.	B
Serie B	Lucchetti S.A.	B
Series A y B	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B
Serie D	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B

- (2) Los bonos de la Compañía de Teléfonos de Chile S.A., clasificados en categoría B de riesgo, tienen características y resguardos de inferior calidad a los de las otras emisiones de esta Compañía.
- (3) Los bonos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, clasificados en categoría B de riesgo, cuentan con garantía estatal.
- (4) Los bonos de la Empresa Nacional del Carbón S.A., cuentan con la caución solidaria de la Corporación de Fomento de la Producción.

c) Instrumentos clasificados en categoría C de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA, AB y AC	Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.	C

d) Instrumentos clasificados en categoría D de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA, BA y CA	Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.	D (5)
Serie AA	Compañía Eléctrica del Río Maipo S.A.	D (5)

- (5) Los bonos de estas sociedades fueron clasificados en categoría D de riesgo, en razón a que éstas no cuentan con estados financieros representativos durante el período mínimo exigido.

e) Instrumentos clasificados en categoría E de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series A-1, A-2 y A-3	Empresa de Agua Potable Lo Castillo S.A.	E
Series A-1, A-2 y A-3	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	E

d) Clasificación de riesgo de bonos emitidos por empresas de leasing:

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo.

Serie	Emisor	Categorías de riesgo
Series AA y AB	Ban Edwards S.A. Compañía de Leasing	A
Series AA y AB	Banosorno Leasing S.A.	A
Serie A	Compañía General de Leasing Ltda.	A
Series AA, AB, AC y AD	Leasing Andino S.A.	A

Series BA, BB y BC	Leasing Andino S.A.	A
Series CA, CB, CC y CD	Leasing Andino S.A.	A
Series DA y DB	Leasing Andino S.A.	A
Series EA y EB	Leasing Andino S.A.	A
Series A y B	O'Higgins Leasing S.A.	A
Series AAA, AAB y AAC	Santander Leasing S.A.	A
Series SAA y SAB	Santiago Leasing S.A.	A
Serie SBA	Santiago Leasing S.A.	A

e) Clasificación de riesgo de instrumentos emitidos por instituciones financieras:

a) Instrumentos clasificados en categoría A de riesgo.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Bice	A***	A***	A***	—
Banco del Estado de Chile	A***	A***	A***	—
Banco Security Pacific	A***	—	—	—
Banco O'Higgins	A***	A***	A***	—
Banco National Bank of N.Y.	A***	—	—	—
The Bank of Tokyo	A***	—	—	—
Financiera Condell	A***	—	—	—
Financiera Fusa	A***	A***	—	—

(***) Las instituciones emisoras de estos instrumentos, tienen los indicadores de endeudamiento, calce y rentabilidad clasificados en categoría A y los de administración y propiedad en nivel 1, además no tienen obligación subordinada ni cartera vendida con el Banco Central y su cartera relacionada es inferior al 50% de su capital y reservas.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
American Express Bank	A**	—	—	—
Banco Do Brasil	A**	—	—	—
Banco Do Estado de São Paulo	A**	—	—	—
Banco Exterior	A**	—	—	—
Bank of America	A**	—	—	—
Banco Real	A**	—	—	—
Banco Santander-Chile	A***	A***	A***	—
Banco Sudameris	A**	—	—	—
Centrobanco	A**	A**	—	—
Citibank	A**	A**	A**	—
Chicago Continental Bank	A**	—	—	—
The First National Bank of Boston	A**	—	—	—
Corporación Financiera Atlas	A***	—	—	—

(**) Las instituciones emisoras de estos instrumentos, no tienen ningún indicador fundamental en categoría D de riesgo, no tienen obligación subordinada ni cartera vendida con el Banco Central, su cartera relacionada es inferior al 50% de su capital y reservas y se ha clasificado la administración y propiedad en nivel 1.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Banco Concepción	A*	A*	—	—
Banco de A. Edwards	A*	A*	—	—
Banco de Chile	A*	A*	A*	—
Banco de Crédito e Inversiones	A*	A*	—	A*
Banco de Santiago	A*	A*	A*	—
Banco del Desarrollo	A*	A*	A*	—
Banco BHIF	A*	A*	—	—
Banco Internacional	A*	A*	—	—
Banco Osorno y La Unión	A*	A*	A*	A*
Banco Sudamericano	A*	A*	A*	—

(*) Las instituciones emisoras de estos instrumentos no tienen ningún indicador fundamental en categoría D de riesgo, y tienen los indicadores de administración y propiedad clasificados en nivel 1.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
Banco Continental	A	—	—	—
Banco de la Nación Argentina	A	—	—	—
Banco del Pacífico	A	A	—	A
The Chase Manhattan Bank	A	A	—	—
The Hong Kong and Shanghai B.C.	A	—	—	—

b) Instrumentos clasificados en categoría B de riesgo.

Bancos	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	Letras de crédito	Bonos	Bonos subordinados
ABN Tanner Bank	B*	—	—	—
Financiera Conosur	B*	—	—	—
Manufacturers Hanover Bank Chile	B*	—	—	—
NMB Bank Chile	B*	—	—	—

(*) Estos instrumentos fueron clasificados en categoría B de riesgo, ya que aunque tienen los indicadores de endeudamiento y calce en categoría A de riesgo y los de administración y propiedad en nivel 1, el emisor no cuenta con historia representativa.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
(Al 30 de agosto de 1991) -- (En Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES										INSTITUCIONES FINANCIERAS										EMPRESAS					ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS	
	BANCO CENTRAL DE CHILE					TESORERIA GENERAL					MINVU					DPF PEF	LHF	BEF	BSF	Total	ACC	ACI	BONOS	Total	CC2			Otros (2)
	PDC	CAR	PRC	PTF	PCD	Total	PTG	BCO	Otros (1)	Total	MVU	Total																
CONCORDIA	689,99	70,42	11.618,74	67,92	12.447,07	739,46	2.444,34	-	3.183,80	46,47	15.677,34	6.697,79	7.213,32	983,39	149,07	15.043,58	9.022,87	108,24	2.765,18	11.896,29	0,32	16,58	42.634,10	0,32	16,58	42.634,10		
CUPRUM	6.827,47	3,89	88.338,92	3.265,73	98.436,02	658,12	363,73	10,67	1.032,51	98,66	99.567,20	46.124,60	31.023,82	3.919,71	-	81.068,14	58.912,05	667,87	23.885,31	83.466,23	8,18	215,72	264.324,46	8,18	215,72	264.324,46		
EL LIBERTADOR	1.476,97	-	27.079,31	149,58	28.705,86	936,47	277,23	13,30	1.227,00	19,97	29.952,83	13.387,74	11.068,12	918,03	-	25.373,89	21.243,93	54,12	8.567,92	29.865,97	-	41,83	85.234,52	-	41,83	85.234,52		
FUTURO	146,80	-	6.173,53	613,14	6.933,48	-	16,79	-	16,79	-	6.950,26	3.910,07	3.597,81	377,66	8,28	7.893,83	5.704,29	-	1.693,18	7.397,47	0,65	15,43	22.257,64	0,65	15,43	22.257,64		
HABITAT	28.701,86	75,21	158.654,32	23.407,93	210.839,32	5.450,55	455,57	137,92	6.044,04	97,25	216.980,61	53.137,19	78.728,56	5.808,68	-	137.674,44	131.229,82	1.335,75	69.356,03	201.971,60	4,40	1.601,70	558.182,75	4,40	1.601,70	558.182,75		
INVIERTA	6.898,66	-	23.438,76	823,17	31.160,59	-	121,76	-	121,76	59,51	31.341,86	14.440,01	9.136,16	602,75	1.064,40	25.243,32	15.649,78	-	9.803,48	24.683,25	0,25	14,23	81.252,92	0,25	14,23	81.252,92		
MAGISTER	340,86	1,96	21.190,05	1.173,12	22.705,98	545,22	926,56	71,42	1.543,20	16,51	24.265,70	4.671,96	10.315,70	1.545,31	-	16.532,96	18.306,26	1.092,21	7.179,37	26.577,83	-0,01	35,32	67.411,80	-0,01	35,32	67.411,80		
PLANVITAL	2.822,51	1,96	17.052,21	337,40	20.214,07	215,51	-	-	215,51	-	20.429,58	3.391,94	8.284,15	881,21	803,37	13.360,67	11.230,48	-	4.900,12	16.130,60	129,52	17,21	50.067,58	129,52	17,21	50.067,58		
PROTECCION	-	3,92	25.823,11	-	25.827,04	465,62	-	-	465,62	9,22	26.301,88	12.026,68	12.787,84	2.940,21	-	27.754,73	23.250,52	-	9.810,66	33.061,18	55,50	63,30	87.236,58	55,50	63,30	87.236,58		
PROVIDA	-	54,81	249.845,52	88.680,66	338.580,99	1.668,78	-	545,49	2.214,26	290,82	341.085,86	70.395,13	109.618,51	14.905,95	-	194.919,58	163.926,46	1.335,75	100.892,67	266.154,88	25,65	300,31	802.486,28	25,65	300,31	802.486,28		
SANTA MARIA	8.211,58	-	177.801,85	32.450,26	218.463,69	10.213,89	410,96	-	10.624,85	54,76	229.143,30	54.333,47	82.454,19	8.391,23	-	145.178,89	144.366,29	1.335,75	80.914,80	226.616,83	0,17	216,82	601.156,02	0,17	216,82	601.156,02		
SUMMA	17.978,31	310,32	95.620,46	7.462,93	121.372,02	1.608,27	252,16	-	1.860,42	308,60	123.541,05	53.282,22	44.096,76	2.871,74	-	100.230,72	73.961,90	343,15	29.881,38	104.186,44	77,38	109,62	328.165,20	77,38	109,62	328.165,20		
UNION	12.846,83	5,88	83.506,39	15.575,42	111.934,52	2.651,16	2.061,99	284,34	4.997,50	283,03	117.215,05	18.286,04	38.101,33	5.513,31	774,55	62.675,23	66.473,35	319,31	26.349,78	93.142,44	-	233,74	273.266,46	-	233,74	273.266,46		
TOTAL	86.941,84	986.143,15	1.247.620,63	7.331,09	33.547,27	1.282.452,51	25.153,06	1.063,13	1.284,60	1.284,60	354.084,86	446.628,27	2.799,68	49.659,19	832.965,99	6.592,15	743.277,99	375.199,89	302,00	1.125.070,02	2.881,80	3.263.676,32	3.263.676,32					

NOTAS: (1) Incluye letras hipotecarias de las ex Finanzas Davens y Mediterráneo.
(2) Incluye Cuentas Corrientes Tipo 1, Valores por Depositar en Cuentas Corrientes Tipo 1 y Tipo 2 y Activo Transitorio.

PDC = Pagars Descontables del Banco Central.
CAR = Certificados de Ahorro Resajustables.
PRC = Pagars Resajustables del Banco Central de Chile (PRC con pago en cupones, PDP, PPBC y PCC).
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.
PTG = Pagars Resajustables de la Tesoreria General de la Republi.ca.
BCO = Bonos de la Reforma Agraria.
MVU = Letras de Credito Emitidas por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

DPF = Depositos a Plazo Emitidos por Instituciones Financieras.
PEF = Pagars Emitidos por Instituciones Financieras.
LHF = Letras de Credito Emitidas por Instituciones Financieras.
BEF = Bonos Bancarios Emitidos por Instituciones Financieras.
BSF = Bonos Subordinados Emitidos por Instituciones Financieras.
ACC = Acciones de Sociedades Anonimas Abiertas.
ACI = Acciones de Sociedades Anonimas Inmobiliarias.
BONOS = Bonos de Empresas Publicas y Privadas.
CC2 = Cuentas Corrientes Tipo 2.

**ACTIVOS DE FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje (1) y Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES										INSTITUCIONES FINANCIERAS										EMPRESAS					ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS			
	BANCO CENTRAL DE CHILE					TESORERIA GENERAL					MINVU					DFP					LHF					BONOS					
	PDC	CAR	PRC	PTF	Total	PTG	BOC	Otras	Total	MVU	Total	PCF	PEF	BEF	BSF	Total	ACC	ACI	BONOS	Total	CC	Otras									
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%									
CONCORDIA	1.62	0.17	27.25	0.16	29.20	1.73	5.73	-	7.47	0.11	36.77	15.71	16.92	2.31	0.35	35.29	21.16	0.25	6.49	27.00	-	0.04	42.634.10								
CUPRUM	2.58	-	33.42	1.24	37.24	0.25	0.14	-	0.39	0.04	37.67	17.45	11.64	1.48	-	30.67	22.29	0.25	9.04	31.58	-	0.08	264.324.46								
EL LIBERTADOR	1.73	-	31.77	0.18	33.68	1.10	0.33	0.02	1.44	0.02	35.14	15.71	12.99	1.08	0.04	29.77	24.92	0.06	10.05	35.04	-	0.05	85.234.52								
FUTURO	0.66	-	27.74	2.75	31.15	-	0.08	-	0.08	-	31.23	17.57	16.16	1.70	0.04	35.47	25.63	-	7.61	33.24	-	0.07	22.257.64								
HABITAT	5.14	0.01	28.42	4.19	37.77	0.98	0.08	0.02	1.08	0.02	38.87	9.52	14.10	1.04	0.04	24.66	23.51	0.24	12.43	36.17	-	0.29	558.182.75								
INVERTA	8.49	-	28.85	1.01	38.35	-	0.15	-	0.15	0.07	38.57	17.77	11.24	0.74	1.31	31.07	19.26	-	11.08	30.34	-	0.02	81.252.92								
MAGISTER	0.51	-	31.43	1.74	33.68	0.01	1.37	0.11	2.29	0.02	36.00	6.93	15.30	2.29	-	24.53	27.16	1.62	10.65	39.43	0.00	0.05	67.411.80								
PLANVITAL	5.64	-	34.06	0.67	40.37	0.43	-	-	0.43	-	40.80	6.77	16.55	1.76	1.60	26.69	22.43	-	9.79	32.22	0.26	0.03	50.067.58								
PROTECCION	-	-	29.60	-	29.61	0.53	-	-	0.53	0.01	30.15	13.79	14.66	3.37	-	31.82	26.65	-	11.25	37.90	0.06	0.07	87.236.58								
PROVIDA	-	0.01	31.13	11.05	42.19	0.21	-	0.07	0.28	0.04	42.50	8.77	13.66	1.86	-	24.29	20.43	0.17	12.57	33.17	-	0.04	802.486.28								
SANTA MARIA	1.37	-	29.58	5.40	36.34	1.70	0.07	-	1.77	0.01	38.12	9.04	13.72	1.40	-	24.15	24.01	0.22	13.46	37.70	-	0.04	601.156.02								
SUMMA	5.48	0.09	29.14	2.27	36.99	0.49	0.08	-	0.57	0.09	37.65	16.24	13.44	0.88	-	30.55	22.54	0.10	9.11	31.75	0.02	0.03	328.165.20								
UNION	4.70	-	30.56	5.70	40.96	0.97	0.75	0.10	1.83	0.10	42.89	6.69	13.94	2.02	0.28	22.94	24.33	0.12	9.64	34.08	-	0.09	273.266.46								
PORCENTAJE	2.66	0.02	30.22	5.33	38.23	0.77	0.22	0.03	1.03	0.04	39.29	10.85	13.68	1.52	0.09	26.14	22.77	0.20	11.50	34.47	0.01	0.09	100.00								
TOTAL	86.941.84	518.37	986.143.15	174.007.27	1.247.620.63	25.153.06	7.331.09	1.063.13	33.547.27	1.284.60	1.282.452.51	354.084.86	446.426.27	49.659.19	2.799.68	852.969.99	743.277.99	6.592.15	375.199.89	1.125.070.02	302.00	2.881.80	3.253.676.32								

- NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Incluye letras hipotecarias de las ex Financieras Davens y Mediterráneo.
(3) Incluye Cuentas Corrientes Tipo 1, Valores por Depositar en Cuentas Corrientes Tipo 1 y Tipo 2 y Activo Transitorio.
- PDC = Pagars Descontables del Banco Central.
CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.
PRC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile (PRC con pago en cupones, PDP, PPBC y PCC).
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.
PTG = Pagars Reajustables de la Tesoreria General de la Republia.
BCO = Bonos de la Reforma Agraria.
MVU = Letras de Credito Emitidas por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- DPF = Depositos a Plazo Emitidos por Instituciones Financieras.
PEF = Pagars Emitidos por Instituciones Financieras.
LHF = Letras de Credito Emitidas por Instituciones Financieras.
BEF = Bonos Bancarios Emitidos por Instituciones Financieras.
BSF = Bonos Subordinados Emitidos por Instituciones Financieras.
= Acciones de Sociedades Anonimas Abiertas.
= Acciones de Sociedades Anonimas Inmobiliarias.
= Bonos de Empresas Publicas y Privadas.
= Cuentas Corrientes Tipo 2.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
(Al 30 de Septiembre de 1991) – (En Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES										INSTITUCIONES FINANCIERAS										EMPRESAS					ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS
	BANCO CENTRAL DE CHILE					TESORERIA GENERAL					MINVIU																
	PDC	CAR	PRC	PTF PCD	Total	PTG	BCO	Otras (1)	Total	MVU	Total	DPF PEF	LHF	BEF	BSF	Total	ACC	ACI	BONOS	Total	CC2	Otras (2)	Monto				
CONCORDIA	1.247,30	48,05	11.571,03	69,24	12.935,62	569,26	2.461,02		3.030,28	47,32	16.013,21	7.138,43	7.573,41	1.077,93	163,72	15.953,50	10.957,68	109,78	2.784,35	13.851,81	0,65	33,68		45.832,85			
CUPRUM	6.589,80	-	89.846,87	3.331,25	99.767,92	672,62	365,88	10,79	1.049,29	98,28	100.915,49	52.225,23	33.194,78	4.003,97	-	89.423,98	74.103,81	677,36	24.025,23	98.806,39	-2,32	238,88		289.382,42			
EL LIBERTADOR	1.505,49	-	27.199,79	151,11	28.856,39	957,93	278,22	13,62	1.249,77	20,41	30.126,57	14.156,34	11.823,46	937,28	-	26.917,08	25.987,32	54,89	9.092,53	35.134,74	0,64	688,55		92.867,58			
FUTURO	216,90	-	6.266,81	624,72	7.108,43	-	17,13	-	17,13	-	7.125,56	3.878,25	3.846,45	386,14	8,95	8.119,79	7.053,90	-	1.758,39	8.812,28	2,17	9,89		24.069,69			
HABITAT	42.037,28	76,82	160.784,27	23.760,63	226.679,00	5.333,80	462,25	142,55	5.938,60	96,71	232.714,31	53.885,28	80.826,88	5.934,84	-	140.647,00	151.759,30	1.354,72	69.191,20	222.305,22	2,59	4.222,10		599.891,21			
INVIERTA	5.614,35	-	24.898,38	836,61	31.349,34	-	108,34	-	108,34	57,68	36.515,36	14.875,53	9.605,94	616,28	1.210,23	26.307,98	20.138,08	-	9.737,45	29.875,53	0,18	772,53		88.471,58			
MAGISTER	655,79	2,00	21.383,12	1.191,36	23.232,27	558,02	917,02	72,50	1.547,54	16,11	24.795,92	4.669,31	10.571,68	1.580,01	-	16.821,01	22.673,84	1.107,72	7.617,95	31.399,52	1,05	19,30		73.036,79			
PLANVITAL	3.847,10	2,00	17.280,16	344,13	21.473,38	219,95	-	-	219,95	21,693,34	4.496,42	8.467,75	899,78	885,86	14.749,81	14.529,39	-	4.696,88	19.226,27	32,04	10,45		55.711,90				
PROTECCION	-	4,01	27.780,03	-	27.784,04	476,58	-	-	476,58	9,42	28.270,03	10.885,59	13.354,04	3.004,44	-	27.244,07	28.855,72	-	10.184,13	39.039,85	0,19	109,74		94.663,88			
PROVIDA	1.284,27	38,08	245.544,84	104.680,60	351.547,79	1.704,62	-	556,84	2.261,47	287,55	354.096,80	64.980,84	113.323,55	15.217,68	-	193.532,06	192.229,60	1.354,72	103.358,58	296.942,91	264,33	551,72		845.377,82			
SANTA MARIA	10.036,87	-	182.827,98	32.851,12	225.715,97	10.446,69	418,35	-	10.865,03	55,95	236.636,95	57.478,51	84.392,09	8.518,73	-	150.389,33	174.367,00	1.354,72	81.460,77	257.182,50	0,06	1.195,06		645.403,90			
SUMMA	17.299,11	256,21	96.833,30	7.557,77	121.946,40	1.527,64	253,78	-	1.781,41	300,31	124.028,12	62.769,71	45.833,42	2.933,34	-	111.526,47	92.129,52	348,03	30.073,01	122.550,55	178,59	2.717,39		361.000,12			
UNION	19.623,23	4,02	83.956,36	15.859,99	119.443,61	2.709,64	2.086,70	290,10	5.086,44	279,73	124.809,77	15.691,80	38.616,09	5.636,51	867,64	60.812,03	81.771,47	323,85	26.416,04	108.511,35	-	1.319,88		295.453,04			
TOTAL	109.977,49	431,18	996.172,94	191.258,53	1.297.840,15	25.176,74	7.368,68	1.006,40	33.631,83	1.269,45	1.332.741,43	367.131,24	461.419,54	50.746,94	3.136,39	882.434,11	896.556,63	6.685,80	380.396,50	1.283.638,93	480,17	11.889,16		3.511.183,79			

NOTAS: (1) Incluye letras hipotecarias de las ex Financieras Davens y Mediterráneo.

(2) Incluye Cuentas Corrientes Tipo 1, Valores por Depositar en Cuentas Corrientes Tipo 1 y Tipo 2 y Activo Transitorio.

PDC = Pagars Descontables del Banco Central.

CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

PRC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile (PRC con pago en cupones, PDP, PPBC y PCC).

PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.

PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.

PTG = Pagars Reajustables de la Tesorería General de la República.

BCO = Bonos de la Reforma Agraria.

MVU = Letras de Crédito Emitidas por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

DPF = Depósitos a Plazo Emitidos por Instituciones Financieras.

PEF = Pagars Emitidos por Instituciones Financieras.

LHF = Letras de Crédito Emitidas por Instituciones Financieras.

BEF = Bonos Bancarios Emitidos por Instituciones Financieras.

BSF = Bonos Subordinados Emitidos por Instituciones Financieras.

ACC = Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

ACI = Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias.

BONOS = Bonos de Empresas Públicas y Privadas.

CC2 = Cuentas Corrientes Tipo 2.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 30 de Septiembre de 1991) -- (En Porcentaje (1) y Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES										INSTITUCIONES FINANCIERAS										EMPRESAS				ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS
	BANCO CENTRAL DE CHILE					TESORERIA GENERAL					MINVU																
	PDC %	CAR %	PRC %	PTF PCD %	Total %	PTG %	BCO %	Otros		Total %	MVC %	Total %	DFP PEF %	LHF %	BEF %	BSF %	Total %	ACC %	ACI %	BONOS %	Total %	CC2 %	Otros %				
								(1)	(2)																		
CONCORDIA	2,72	0,10	25,24	0,15	28,21	1,24	5,37	-	6,61	0,10	34,92	15,57	16,52	2,35	0,36	34,79	23,90	0,24	6,07	30,21	-	0,07	45.852,85				
CUPRUM	2,28	-	31,05	1,15	34,48	0,23	0,13	-	0,36	0,03	34,87	18,05	11,47	1,38	-	30,90	25,61	0,23	8,30	34,14	-0,00	0,08	219.382,42				
EL LIBERTADOR	1,62	-	29,29	0,16	31,07	1,03	0,30	0,01	1,35	0,02	32,44	15,24	12,73	1,01	0,04	28,98	27,98	0,06	9,79	37,83	-	0,74	92.867,58				
FUTURO	0,90	-	26,04	2,60	29,53	-	0,07	-	0,07	-	29,60	16,11	15,98	1,60	0,04	33,73	29,31	-	7,31	36,61	0,01	0,04	24.069,69				
HABITAT	7,01	0,01	26,80	3,96	37,79	0,89	0,08	0,02	0,99	0,02	38,79	8,98	13,47	0,99	-	23,45	25,30	0,23	11,53	37,06	-	0,70	599.891,21				
INVIERTA	6,35	-	28,14	0,95	35,43	-	0,12	-	0,12	0,07	35,62	16,81	10,86	0,70	1,37	29,74	22,76	-	11,01	33,77	-	0,87	88.471,58				
MAGISTER	0,90	-	29,28	1,63	31,81	0,76	1,26	0,10	2,12	0,02	33,95	6,39	14,47	2,16	-	23,03	31,04	1,52	10,43	42,99	-	0,03	73.036,79				
PLANVITAL	6,91	-	31,02	0,62	38,54	0,39	-	-	0,39	-	38,94	8,07	15,20	1,62	1,59	26,48	26,08	-	8,43	34,51	0,06	0,02	55.711,90				
PROTECCION	-	-	29,35	-	29,35	0,50	-	-	0,50	0,01	29,86	11,50	14,11	3,17	-	28,78	30,48	-	10,76	41,24	-	0,12	94.663,88				
PROVIDA	0,15	-	29,05	12,38	41,58	0,20	-	0,07	0,27	0,03	41,89	7,69	13,41	1,80	-	22,89	22,74	0,16	12,23	35,13	0,03	0,07	846.377,82				
SANTA MARIA	1,56	-	28,33	5,09	34,97	1,62	0,06	-	1,68	0,01	36,66	8,91	13,08	1,32	-	23,30	27,02	0,21	12,62	39,85	-	0,19	645.403,90				
SUMMA	4,79	0,07	26,82	2,09	33,78	0,42	0,07	-	0,49	0,08	34,36	17,39	12,69	0,81	-	30,89	25,52	0,10	8,33	33,85	0,05	0,75	361.001,12				
UNION	6,64	-	28,42	5,37	40,43	0,92	0,71	0,10	1,72	0,09	42,24	5,31	13,07	1,91	0,29	20,58	27,68	0,11	8,94	36,73	-	0,45	295.453,04				
PORCENTAJE	3,13	0,01	28,37	5,45	36,96	0,72	0,21	0,03	0,96	0,04	37,96	10,46	13,14	1,45	0,09	25,13	25,53	0,19	10,83	36,56	0,01	0,34	100,00				
TOTAL																											
MONTO	109.977,49	431,18	996.172,94	191.258,53	1.297.840,15	25.176,74	7.368,68	1.086,40	33.631,83	1.269,45	1.332.741,43	367.131,24	461.419,54	50.746,94	3.136,39	882.434,11	896.556,63	6.685,80	380.396,50	1.233.638,93	480,17	11.889,16	3.511.183,79				

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Incluye letras hipotecarias de las ex Financieras Davens y Mediterráneo.

(3) Incluye Cuentas Corrientes Tipo 1, Valores por Depositar en Cuentas Corrientes Tipo 1 y Tipo 2 y Activo Transitorio.

PDC = Pagarés Descontables del Banco Central.

CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

PRC = Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (PRC con pago en cupones, PDP, PPBC y PCC).

PTF = Pagarés Tasa Flotante del Banco Central de Chile.

PCD = Pagarés Capítulo Dieciocho y Dicinueve.

PTG = Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República.

BCO = Bonos de la Reforma Agraria.

MVU = Letras de Crédito Emitidas por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

DPF = Depósitos a Plazo Emitidos por Instituciones Financieras.

PEF = Pagarés Emitidos por Instituciones Financieras.

LHF = Letras de Crédito Emitidas por Instituciones Financieras.

BEF = Bonos Bancarios Emitidos por Instituciones Financieras.

BSF = Bonos Subordinados Emitidos por Instituciones Financieras.

ACC = Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

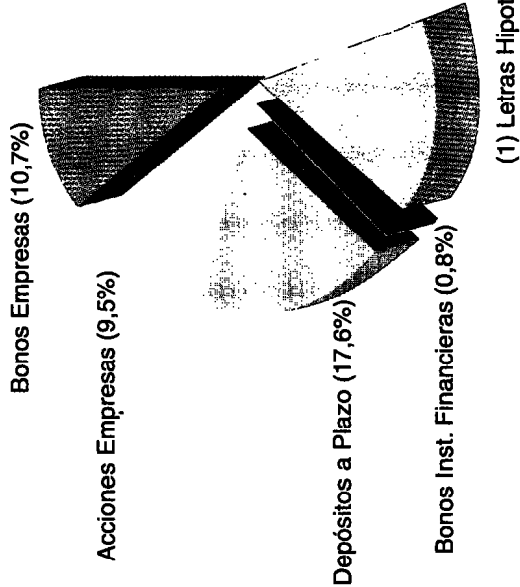
ACI = Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias.

BONOS = Bonos de Empresas Públicas y Privadas.

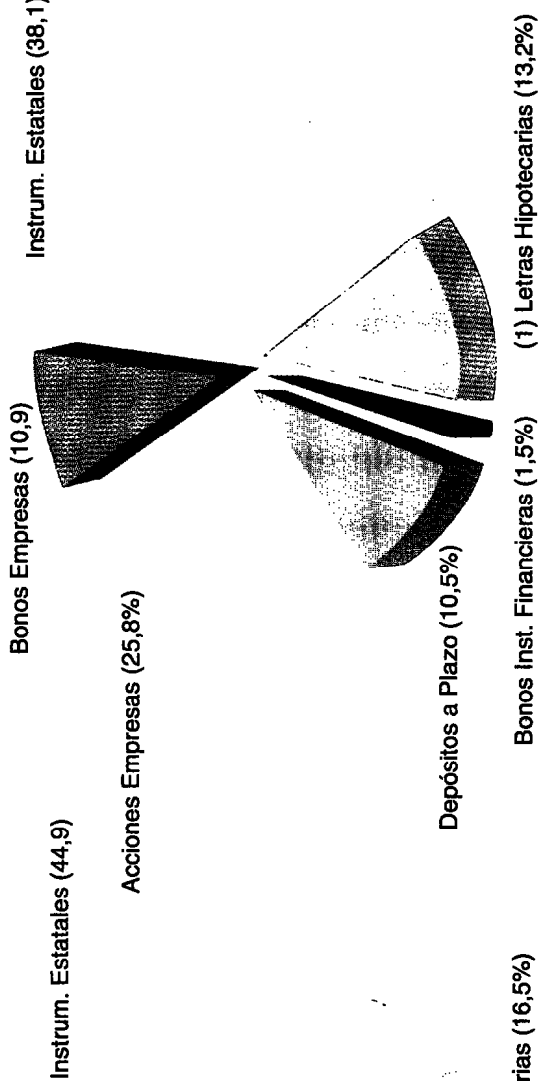
CC2 = Cuentas Corrientes Tipo 2.

DIVERSIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(Por tipo de Instrumento)

SEPTIEMBRE 1990



SEPTIEMBRE 1991



¹ No incluye la participación del MINVU

**DIVERSIFICACION DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES
POR CATEGORIA DE RIESGO Y PLAZO PROMEDIO**
(Al 30 de agosto de 1991) -- (Porcentaje respecto del total de cada Fondo)

Nombre	Categoría "A" (%)	Categoría "B" (%)	Categoría "C" (%)	Categorías "D" y "E" (%)	Inversión en instrumentos del Estado (%)	Inversión en acciones (%)	Total Fondos (%)	Plazos promedio de las inversiones, (días) (*)
CONCORDIA	37,83	3,95	—	—	36,79	21,43	100,00	1.049
CURPUM	34,22	5,52	—	—	37,70	22,56	100,00	1.231
EL LIBERTADOR	35,28	4,56	—	—	35,16	25,00	100,00	1.198
FUTURO	39,77	3,33	—	—	31,25	25,65	100,00	1.274
HABITAT	29,40	7,80	—	—	38,98	23,82	100,00	1.245
INVIERTA	35,54	6,62	—	—	38,58	19,26	100,00	1.083
MAGISTER	29,51	5,68	—	—	36,02	28,79	100,00	1.361
PLANVITAL	31,10	5,64	—	—	40,82	22,44	100,00	1.316
PROTECCION	37,31	5,85	—	—	30,17	26,67	100,00	1.312
PROVIDA	29,01	7,87	—	—	42,52	20,60	100,00	1.478
SANTA MARIA	29,44	8,18	—	—	38,13	24,25	100,00	1.362
SUMMA	34,47	5,22	—	—	37,66	22,65	100,00	1.069
UNION	27,93	4,68	—	—	42,93	24,46	100,00	1.258
SISTEMA	30,82	6,86	—	—	39,33	22,99	100,00	1.305

(*) Corresponde al plazo de los instrumentos, que se calcula de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Nº 621 de esta Superintendencia.

DIVERSIFICACION DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES
POR CATEGORIA DE RIESGO Y PLAZO PROMEDIO
(Al 30 de septiembre de 1991) – (Porcentaje respecto del total de cada Fondo)

Nombre	Categoría "A" (%)	Categoría "B" (%)	Categoría "C" (%)	Categorías "D" y "E" (%)	Inversión en instrumentos del Estado (%)	Inversión en acciones (%)	Total Fondos las inversiones, (días) (*) (%)
CONCORDIA	37,16	3,73	—	—	34,95	24,16	100,00 1.032
CUPRUM	34,12	5,12	—	—	34,90	25,86	100,00 1.211
EL LIBERTADOR	34,77	4,30	—	—	32,68	28,25	100,00 1.201
FUTURO	37,94	3,13	—	—	29,61	29,32	100,00 1.287
HABITAT	27,78	7,45	—	—	39,07	25,70	100,00 1.202
INVIERTA	34,64	6,46	—	—	35,94	22,96	100,00 1.148
MAGISTER	27,95	5,52	—	—	33,96	32,57	100,00 1.358
PLANVITAL	30,19	4,78	—	—	38,95	26,08	100,00 1.250
PROTECCION	34,12	5,46	—	—	29,90	30,52	100,00 1.340
PROVIDA	27,58	7,59	—	—	41,91	22,92	100,00 1.495
SANTA MARIA	28,22	7,77	—	—	36,73	27,28	100,00 1.347
SUMMA	34,85	4,72	—	—	34,62	25,81	100,00 1.037
UNION	25,25	4,41	—	—	42,43	27,91	100,00 1.228
SISTEMA	29,61	6,49	—	—	38,09	25,81	100,00 1.292

(*) Corresponde al plazo de los instrumentos, que se calcula de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Nº 621 de esta Superintendencia.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS: BANCO CENTRAL DE CHILE**
(Al 30 de agosto de 1991) — (En Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTRUMENTOS										TOTAL BANCO CENTRAL	TOTAL ACTIVOS MONTO
	PRC							Total	CAR SERIE F			
	PDC	PCC	PDP	PCD	PPBC	PRCC	PTF					
CONCORDIA	689,99	615,33	4.555,91	67,92	404,07	6.043,44	-	11.686,66	70,42	12.447,07	42.634,10	
CUPRUM	6.827,47	683,09	4.439,24	3.265,73	2.542,93	80.673,65	-	91.604,65	3,89	98.436,02	264.324,46	
EL LIBERTADOR	1.476,97	1.586,24	2.000,98	-	1.158,56	22.333,53	149,58	27.228,89	-	28.705,86	85.234,52	
FUTURO	146,80	559,25	291,93	613,14	94,98	5.227,36	-	6.786,67	-	6.933,48	22.257,64	
HABITAT	28.701,86	9.104,28	14.489,29	9.912,16	15.031,27	120.029,46	13.495,77	182.062,25	75,21	210.839,32	558.182,75	
INVIERTA	6.898,66	510,36	1.444,45	520,42	1.685,55	19.798,40	302,74	24.261,93	-	31.160,59	81.252,92	
MAGISTER	340,86	1.321,46	1.744,69	1.173,12	1.463,02	16.660,87	-	22.363,16	1,96	22.705,98	67.411,80	
PLANVITAL	2.822,51	368,94	983,37	337,40	1.072,93	14.626,97	-	17.389,61	1,96	20.214,07	50.067,58	
PROTECCION	-	570,58	1.214,60	-	180,84	23.857,10	-	25.823,11	3,92	25.827,04	87.236,58	
PROVIDA	-	29.753,86	45.297,96	67.409,10	25.043,86	149.749,84	21.271,56	338.526,18	54,81	338.580,99	802.486,28	
SANTA MARIA	8.211,58	18.901,58	12.651,09	13.176,96	14.377,09	131.872,10	19.273,31	210.252,11	-	218.463,69	601.156,02	
SUMMA	17.978,31	2.836,84	19.260,52	5.515,63	6.469,49	67.053,62	1.947,30	103.083,39	310,32	121.372,02	328.165,20	
UNION	12.846,83	6.985,62	5.362,67	10.461,01	8.309,21	62.848,88	5.114,42	99.081,81	5,88	111.934,52	273.266,46	
TOTAL	86.941,84	73.797,43	113.736,70	112.452,59	77.833,81	720.775,22	61.554,68	1.160.150,42	528,37	1.247.620,63	3.263.676,32	

NOTAS:

PDC = Pagars Descontables del Banco Central.
PCC = Pagars Compra de Cartera.
PDP = Pagars Dlar Preferencial.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.
PRC = Pagars Reajustables Banco Central de Chile.

PPBC = Pagars al Portador del Banco Central de Chile.
PRCC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile con Pago en Cupones.
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS: BANCO CENTRAL DE CHILE
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje (1) y en Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTRUMENTOS											TOTAL BANCO CENTRAL %	TOTAL ACTIVOS MONTO
	PRC								CAR				
	PDC %	PCC %	PDP %	PCD %	PPBC %	PRCC %	PTF %	Total %	SERIE F				
CONCORDIA	1,62	1,44	10,69	0,16	0,95	14,18	—	27,41	0,17	29,20	42.634,10		
CURPUM	2,58	0,26	1,68	1,24	0,96	30,52	—	34,66	—	37,24	264.324,46		
EL LIBERTADOR	1,73	1,86	2,35	—	1,36	26,20	0,18	31,95	—	33,68	85.234,52		
FUTURO	0,66	2,51	1,31	2,75	0,43	23,49	—	30,49	—	31,15	22.257,64		
HABITAT	5,14	1,63	2,60	1,78	2,69	21,50	2,42	32,62	0,01	37,77	558.182,75		
INVIERTA	8,49	0,63	1,78	0,64	2,07	24,37	0,37	29,86	—	38,35	81.252,92		
MAGISTER	0,51	1,96	2,59	1,74	2,17	24,72	—	33,17	—	33,68	67.411,80		
PLANVITAL	5,64	0,74	1,96	0,67	2,14	29,21	—	34,73	—	40,37	50.067,58		
PROTECCION	—	0,65	1,39	—	0,21	27,35	—	29,60	—	29,61	87.236,58		
PROVIDA	—	3,71	5,64	8,40	3,12	18,66	2,65	42,18	0,01	42,19	802.486,28		
SANTA MARTIA	1,37	3,14	2,10	2,19	2,39	21,94	3,21	34,97	—	36,34	601.156,02		
SUMMA	5,48	0,86	5,87	1,68	1,97	20,43	0,59	31,41	0,09	36,99	328.165,20		
UNION	4,70	2,56	1,96	3,83	3,04	23,00	1,87	36,26	—	40,96	273.266,46		
PORCENTAJE	2,66	2,26	3,48	3,45	2,38	22,08	1,89	35,55	0,02	38,23	100,00		
TOTAL													
MONTO	86.941,84	73.797,43	113.736,70	112.452,59	77.833,81	720.775,22	61.554,68	1.160.150,42	528,37	1.247.620,63	3.263.676,32		

NOTAS:

(1) Porcentaje respecto al total de activos.

PDC = Pagars Descontables del Banco Central.
PCC = Pagars Compra de Cartera.
PDP = Pagars Dlar Preferencial.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.
PRC = Pagars Reajustables Banco Central de Chile.

PPBC = Pagars al Portador del Banco Central de Chile.
PRCC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile con Pago en Cupones.
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS: BANCO CENTRAL DE CHILE**
(Al 30 de Septiembre de 1991) – (En Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTRUMENTOS										TOTAL BANCO CENTRAL	TOTAL ACTIVOS MONTO
	PRC								CAR SERIE F			
	PDC	PCC	PDP	PCD	PPBC	PRCC	PTF	Total				
CONCORDIA	1.247,30	614,28	4.416,59	69,24	402,87	6.137,28	-	11.640,27	48,05	12.935,62	45.852,85	
CUPRUM	6.589,80	688,43	4.491,29	3.331,25	2.533,85	82.133,30	-	93.178,12	-	99.767,92	289.382,42	
EL LIBERTADOR	1.505,49	1.608,26	2.023,77	-	1.150,25	22.417,52	151,11	27.350,90	-	28.856,39	92.867,58	
FUTURO	216,90	552,27	129,71	624,72	97,05	5.487,78	-	6.891,53	-	7.108,43	24.069,69	
HABITAT	42.057,28	8.933,26	14.664,38	10.067,81	15.009,17	122.177,45	13.692,82	184.544,90	76,82	226.679,00	599.891,21	
INVIERTA	5.614,35	518,45	1.497,37	530,77	1.699,89	21.182,66	305,84	25.734,99	-	31.349,34	88.471,58	
MAGISTER	655,79	1.311,95	1.770,26	1.191,36	1.448,64	16.852,27	-	22.574,48	2,00	23.232,27	73.036,79	
PLANVITAL	3.847,10	370,60	995,53	344,13	1.055,89	14.858,13	-	17.624,29	2,00	21.473,38	55.711,90	
PROTECCION	-	583,12	1.096,63	-	179,99	25.920,29	-	27.780,03	4,01	27.784,04	94.663,88	
PROVIDA	1.284,27	29.345,79	45.887,00	80.750,69	24.850,41	145.461,64	23.929,91	350.225,44	38,08	351.547,79	845.377,82	
SANTA MARIA	10.036,87	18.408,38	12.817,09	13.384,64	14.346,20	137.256,31	19.466,48	215.679,10	-	225.715,97	645.403,90	
SUMMA	17.299,11	2.802,44	19.557,90	5.586,02	6.436,77	68.036,19	1.971,75	104.391,07	256,21	121.946,40	361.001,12	
UNION	19.623,23	7.068,03	5.434,07	10.634,82	8.312,38	63.141,89	5.225,17	99.816,35	4,02	119.443,61	295.453,04	
TOTAL	109.977,49	72.805,26	114.781,59	126.515,45	77.523,37	731.062,72	64.743,09	1.187.431,48	431,18	1.297.840,15	3.511.183,79	

NOTAS:

PRC = Pagars Reajustables Banco Central de Chile.
PDC = Pagars Descontables del Banco Central.
PCC = Pagars Compra de Cartera.
PDP = Pagars Dlar Preferencial.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.

PPBC = Pagars al Portador del Banco Central de Chile.
PRCC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile con Pago en Cupones.
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS: BANCO CENTRAL DE CHILE
(Al 30 de Septiembre de 1991) — (En Porcentaje (1) y en Millones de Pesos)

A.F.P.	INSTRUMENTOS											TOTAL BANCO CENTRAL %	TOTAL ACTIVOS MONTO
	PRC								CAR SERIE F				
	PDC %	PCC %	PDP %	PCD %	PPBC %	PRCC %	PTF %	Total %					
CONCORDIA	2,72	1,34	9,63	0,15	0,88	13,38	—	25,39	0,10	28,21	45.852,85		
CUPRUM	2,28	0,24	1,55	1,15	0,88	28,38	—	32,20	—	34,48	289.382,42		
EL LIBERTADOR	1,62	1,73	2,18	—	1,24	24,14	0,16	29,45	—	31,07	92.867,58		
FUTURO	0,90	2,29	0,54	2,60	0,40	22,80	—	28,63	—	29,53	24.069,69		
HABITAT	7,01	1,49	2,44	1,68	2,50	20,37	2,28	30,76	0,01	37,79	599.891,21		
INVIERTA	6,35	0,59	1,69	0,60	1,92	23,94	0,35	29,09	—	35,43	88.471,58		
MAGISTER	0,90	1,80	2,42	1,63	1,98	23,07	—	30,91	—	31,81	73.036,79		
PLANVITAL	6,91	0,67	1,79	0,62	1,90	26,67	—	31,63	—	38,54	55.711,90		
PROTECCION	—	0,62	1,16	—	0,19	27,38	—	29,35	—	29,35	94.663,88		
PROVIDA	0,15	3,47	5,43	9,55	2,94	17,21	2,83	41,43	—	41,58	845.377,82		
SANTA MARIA	1,56	2,85	1,99	2,07	2,22	21,27	3,02	33,42	—	34,97	645.403,90		
SUMMA	4,79	0,78	5,42	1,55	1,78	18,85	0,55	28,92	0,07	33,78	361.001,12		
UNION	6,64	2,39	1,84	3,60	2,81	21,37	1,77	33,78	—	40,43	295.453,04		
PORCENTAJE	3,13	2,07	3,27	3,60	2,21	20,82	1,84	33,82	0,01	36,96	100,00		
TOTAL													
MONTO	109.977,49	72.805,26	114.781,59	126.515,45	77.523,37	731.062,72	64.743,09	1.187.431,48	431,18	1.297.840,15	3.511.183,79		

NOTAS:

(1) Porcentaje respecto al total de activos.

PRC = Pagars Reajustables Banco Central de Chile.
PDC = Pagars Descontables del Banco Central de Chile.
PCC = Pagars Compra de Cartera.
PDP = Pagars Dlar Preferencial.
PCD = Pagars Capitulo Dieciocho y Diecinueve.

PPBC = Pagars al Portador del Banco Central de Chile.
PRCC = Pagars Reajustables del Banco Central de Chile con Cupones.
PTF = Pagars Tasa Flotante del Banco Central de Chile.
CAR = Certificados de Ahorro Reajustables.

PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(Al 31 de julio de 1991) – (En Miles de Pesos)

A.F.P.	EXIGIBLE	PATRIMONIO DEL FONDO						TOTAL DE PASIVOS
	Pasivo Exigible	Cuentas de Capital. Individual	Cuentas de Ahorro Voluntario	Cuentas de Ahorro de Indemnización	Cotizaciones Rezagadas	Recaudación en Proceso de Acreditación	Otras Cuentas de Patrimonio	
CONCORDIA	113.931	39.126.686	198.752	13.210	875.268	635.858	—	40.963.705
CUPRUM	359.785	227.535.948	7.979.066	7.163	540.640	10.375.636	—	246.798.238
EL LIBERTADOR	117.711	79.334.053	1.217.932	6.821	714.806	—	24	81.391.347
FUTURO	19.220	21.322.307	106.656	19	6.311	5.466	—	21.459.979
HABITAT	692.394	517.845.038	6.063.950	93.131	4.927.035	5.924.442	—	535.545.990
INVIERTA	188.228	71.334.056	484.814	15.116	2.168.345	2.866.033	832.019	77.888.611
MAGISTER	223.961	62.900.180	124.288	5.237	1.033.376	926.722	63.098	65.276.862
PLANVITAL	229.509	46.185.068	239.669	7.962	1.234.935	—	—	47.897.143
PROTECCION	215.160	77.446.855	1.727.981	2.156	120.984	3.112.429	3	82.625.568
PROVIDA	1.000.633	742.728.024	5.212.476	181.646	13.470.121	14.450.273	466.682	777.509.855
SANTA MARIA	1.713.648	560.612.619	4.138.578	157.337	6.219.859	7.280.713	466.225	580.588.979
SUMMA	715.421	297.448.292	2.266.268	48.534	3.210.233	8.081.822	—	311.770.570
UNION	946.163	247.882.091	1.846.948	43.246	4.586.517	7.480.641	—	262.785.606
TOTAL	6.535.764	2.991.701.217	31.607.378	581.578	39.108.430	61.140.035	1.828.051	3.132.502.453

PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Miles de Pesos)

A.F.P.	EXIGIBLE	PATRIMONIO DEL FONDO						TOTAL DE PASIVOS
	Pasivo Exigible	Cuentas de Capital. Individual	Cuentas de Ahorro Voluntario	Cuentas de Ahorro de Indemnización	Cotizaciones Rezagadas	Recaudación en Proceso de Acreditación	Otras Cuentas de Patrimonio	
CONCORDIA	146.222	40.548.781	321.428	16.357	855.871	745.422	—	42.634.081
CUPRUM	4.638.020	244.456.847	9.968.177	8.925	585.455	4.488.121	178.905	264.324.450
EL LIBERTADOR	929.921	81.698.964	1.865.140	8.111	732.354	—	—	85.234.490
FUTURO	62.112	22.075.411	111.375	31	8.708	—	—	22.257.637
HABITAT	1.222.959	537.007.642	7.537.772	114.919	5.143.836	7.154.678	—	558.181.806
INVIERTA	2.648.677	75.137.260	581.048	18.451	2.012.661	—	854.827	81.252.924
MAGISTER	648.357	65.034.974	161.651	6.463	1.110.235	449.867	283	67.411.830
PLANVITAL	2.230.956	47.084.530	284.693	9.691	1.219.521	—	238.198	51.067.589
PROTECCION	534.280	81.568.863	2.261.023	3.741	132.342	2.736.271	—	87.236.520
PROVIDA	3.636.700	768.917.041	5.610.985	218.516	13.057.420	10.554.888	491.255	802.486.805
SANTA MARIA	2.474.475	580.978.570	5.292.602	193.310	6.422.226	5.616.088	178.666	601.155.937
SUMMA	1.493.058	312.136.496	2.858.196	62.319	3.167.863	8.447.217	—	328.165.149
UNION	2.509.467	257.486.545	2.314.400	53.157	4.579.420	6.323.399	—	273.266.388
TOTAL	23.175.204	3.114.131.924	39.168.490	713.991	39.027.912	46.515.951	1.942.134	3.264.675.606

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)
(Al 30 de agosto de 1991) - (En Porcentaje)

BANCOS

INSTITUCIONES	Concor- dia	Cuprum	El Liber- tador	Futuro	Habitat	Invier- ta	Magis- ter	Planvi- vital	Protec- ción	Provi- da	Santa María	Summa	Unión	INVERSION TOTAL Monto (2)	Porcentaje (3)
ABN Tanner Bank (4)	-	0,01	-	-	0,01	-	-	-	-	0,04	-	-	-	417,935	0,01
American Express	-	1,81	-	0,06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,820,425	0,09
BHIF (5)	2,10	-	1,22	2,02	1,75	2,00	1,80	2,12	2,12	1,27	1,11	1,16	1,57	47,570,224	1,46
Boston	-	0,07	0,53	-	0,18	-	-	0,12	-	0,15	0,07	0,03	-	3,434,773	0,11
Centrobanco (6)	0,16	0,01	0,40	-	0,18	0,02	0,04	0,07	0,06	0,03	0,14	0,45	0,13	4,502,644	0,14
Chase Manhattan	-	0,01	-	-	-	-	-	0,15	0,33	1,07	1,29	1,36	0,99	393,182	0,01
Citibank	1,74	0,64	1,04	1,64	0,63	0,90	1,15	1,08	1,20	1,07	1,14	1,36	0,64	33,803,549	1,04
Concepción	1,80	1,24	1,21	1,65	1,56	0,75	1,33	1,66	1,78	0,12	1,14	0,41	0,64	28,932,537	0,89
Continental	-	0,53	0,34	0,16	0,03	0,08	0,01	0,41	-	-	-	0,88	-	5,040,673	0,15
De A. Edwards	0,26	0,72	0,62	0,58	0,37	1,50	0,65	0,51	0,94	0,83	0,59	0,64	0,56	21,321,824	0,65
De Chile (7)	3,75	5,65	5,24	4,35	2,66	4,94	4,25	2,58	5,00	5,75	3,44	4,00	3,10	137,693,271	4,22
De Crédito e Inversiones	0,40	0,20	0,83	0,98	0,87	0,80	0,68	1,54	0,70	0,54	0,92	1,15	0,89	24,987,165	0,77
De Santiago (8)	4,82	4,53	4,50	5,25	5,10	4,38	2,46	3,63	6,39	3,28	4,74	4,26	4,64	141,417,561	4,34
Del Desarrollo	0,78	0,63	0,51	0,80	0,84	0,73	0,76	0,89	0,90	0,82	0,64	0,64	0,70	24,037,269	0,74
Del Estado de Chile (9)	5,46	5,47	3,61	3,76	3,14	1,68	4,77	3,82	2,48	5,31	4,01	4,28	2,23	133,712,852	4,10
Del Pacífico	0,23	0,32	0,35	0,55	0,02	0,53	0,20	0,15	0,38	0,22	0,02	0,09	0,04	4,685,243	0,14
Do Brasil	0,35	0,03	0,02	0,16	0,02	0,59	0,02	0,28	-	-	0,15	-	-	1,906,878	0,06
Do Estado de Sao Paulo	-	0,15	-	-	-	0,04	0,08	0,08	-	-	-	-	-	529,911	0,02
Exterior	0,70	0,18	0,22	0,07	0,17	0,81	0,26	0,27	-	-	0,01	-	0,01	2,954,005	0,09
Hongkong and Shanghai B.C.	0,36	0,39	0,28	0,50	0,30	0,40	-	0,41	-	-	-	0,41	-	5,092,063	0,16
Industrial y Comercio Exterior	1,29	0,35	0,38	0,87	0,09	0,09	0,62	0,43	0,75	1,64	0,47	0,51	0,39	22,540,470	0,69
Internacional	0,43	0,25	0,42	0,47	0,03	0,22	0,21	0,57	0,54	0,25	0,48	0,23	0,13	8,521,846	0,26
Manufacturers Hanover Bank Ch.	-	-	-	-	-	0,03	-	-	-	-	-	0,23	-	768,336	0,02
Morgan Bank Chile	-	-	-	-	-	0,06	-	-	-	-	0,02	0,07	-	423,726	0,01
Nación Argentina	-	0,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69,961	0,00
O'Higgins	1,64	0,99	1,84	1,98	2,27	1,17	1,16	0,67	1,04	0,74	1,22	2,18	0,87	43,704,593	1,34
Of America	0,39	-	0,26	0,01	0,01	0,27	-	0,11	-	-	-	0,49	-	2,328,252	0,07
Osorno y La Unión (10)	2,64	2,65	2,67	2,94	1,64	3,32	2,07	2,85	3,18	0,79	1,11	1,90	2,89	55,595,987	1,71
Real	-	-	-	-	-	0,12	-	-	-	-	-	-	-	99,512	0,00
Republic	0,90	0,07	-	0,96	0,11	-	0,12	0,33	0,95	-	0,10	0,74	0,25	6,178,652	0,19
Santander Chile (11)	1,02	1,26	0,85	0,42	0,13	1,28	0,03	0,14	0,20	0,07	0,63	0,56	0,85	15,147,078	0,46
Security Pacific	1,05	0,41	0,54	1,44	0,95	1,32	0,52	0,27	1,25	0,92	0,50	0,96	0,44	24,992,032	0,77
Sud Americano	2,49	1,60	1,17	2,34	1,07	1,79	0,85	0,81	1,48	0,36	0,90	1,13	1,32	32,110,613	0,98
Sudameris	-	-	0,39	0,53	0,11	0,19	-	0,02	-	-	-	0,52	0,11	3,211,148	0,10
TOTAL BANCOS	34,76	30,20	29,44	34,49	24,24	30,01	24,04	26,04	31,67	24,20	23,70	30,11	22,75	840,946,190	25,79

- NOTAS: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones. Incluye las cuentas corrientes tipo 2.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor sobre el valor total de los Fondos de Pensiones, en porcentaje.
(4) Incluye carteras del ex Banco de Colombia y de la ex Financiera Comercial.
(5) Incluye cartera del ex Banco Nacional.
(6) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco de Talca.
(7) Incluye cartera hipotecaria de los ex Bancos Morgan Finansa y Continental.
(8) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Colocadora Nacional de Valores.
(9) Incluye cartera hipotecaria del ex BUF y ex BHC.
(10) Incluye cartera del ex Banco del Trabajo.
(11) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Español de Chile.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)
(Al 30 de septiembre de 1991) — (En Porcentaje)

BANCOS

INSTITUCIONES	Concor- dia	Cuprum	El Liber- tador	Futuro	Habitat	Invier- ta	Magis- ter	Plan- vital	Protec- ción	Provi- da	Santa Maria	Summa	Unión	INVERSION TOTAL Moneto (2)	Porcentaje (3)
ABN Tanner Bank (4)	0,53	0,01	0,01	—	0,08	0,31	—	0,05	—	0,05	—	—	—	1.251.176	0,04
American Express	2,05	1,64	1,38	1,96	1,73	2,04	1,69	0,05	1,96	1,29	1,05	1,07	—	4.114.531	0,12
BHIF (5)	—	0,07	0,50	—	0,19	0,12	—	0,11	—	0,15	0,03	1,09	1,48	49.677.880	1,42
Boston	0,15	0,01	0,83	—	0,14	0,02	0,12	0,40	0,06	0,03	0,13	0,77	0,12	3.502.451	0,10
Centrobanco (6)	—	0,01	—	—	—	—	—	0,14	0,23	—	—	—	—	6.307.560	0,18
Chase Manhattan	1,65	0,62	0,98	1,54	0,60	0,84	1,08	0,99	1,13	1,04	1,22	1,82	0,94	317.509	0,01
Citibank	1,54	1,42	1,36	1,74	1,48	0,84	1,22	1,62	1,53	0,12	1,08	0,39	0,60	36.459.490	1,04
Concepción	—	0,64	0,60	0,33	0,09	0,64	0,09	0,16	—	—	0,01	0,82	0,52	30.375.916	0,87
De A. Edwards	0,39	0,67	0,85	0,54	0,34	1,34	0,61	0,54	0,86	0,80	0,55	0,60	0,84	6.775.072	0,19
De Chile (7)	4,66	6,44	3,84	4,09	2,50	3,76	3,89	2,58	4,46	5,40	3,21	3,44	3,10	21.765.994	0,62
De Crédito e Inversiones	0,39	0,30	0,77	0,93	0,83	0,77	0,63	1,72	0,66	0,53	0,86	1,28	0,84	139.688.874	3,99
De Santiago (8)	4,62	5,02	3,93	4,72	4,61	5,11	2,14	3,71	5,46	2,93	4,25	4,25	4,11	26.695.688	0,76
Del Desarrollo	0,73	0,70	0,63	0,71	0,80	0,69	0,71	0,81	0,85	0,80	0,53	0,65	0,66	143.552.492	4,10
Del Estado de Chile (9)	5,29	5,15	3,56	3,58	3,01	1,57	4,57	3,49	2,66	5,20	3,83	4,27	2,11	24.672.613	0,71
Del Pacifico	0,21	0,38	0,33	0,54	0,01	0,57	0,18	0,45	0,36	0,21	0,02	0,09	0,03	138.707.549	3,96
Do Brasil	0,44	0,03	0,02	0,15	0,02	0,60	0,02	0,26	—	—	0,15	—	—	5.237.145	0,15
Exterior	—	0,05	0,22	—	—	0,06	—	0,27	—	—	—	—	—	2.131.709	0,06
Hong Kong and Shanghai B.C.	0,59	0,35	0,01	0,20	0,16	0,55	0,19	0,14	—	—	0,01	—	—	542.207	0,02
Industrial y Comercio Exterior	1,23	0,33	0,39	0,47	0,27	0,33	—	0,44	—	—	—	0,33	—	3.046.170	0,09
Internacional	0,41	0,22	0,41	0,45	0,03	0,09	0,58	0,34	0,71	1,59	0,45	0,47	0,36	4.776.759	0,14
Manufacturers Hanover Bank Ch.	—	—	—	—	—	0,25	0,20	0,50	0,50	0,25	0,46	0,19	0,12	22.963.125	0,66
Morgan Bank Chile	—	—	—	—	—	0,03	—	—	—	—	—	0,15	—	8.691.546	0,25
Nación Argentina	1,32	1,05	1,73	2,08	2,15	0,62	1,11	0,64	0,93	0,71	1,15	2,04	0,84	563.105	0,02
O'Higgins	0,27	—	—	—	0,01	0,15	—	—	—	—	—	—	—	388.316	0,01
Of America	2,29	2,60	2,56	2,76	1,65	2,75	1,79	2,67	2,96	0,70	1,34	1,86	2,53	71.313	0,00
Osorno y La Unión (10)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44.370.209	1,27
Real	—	—	—	—	—	0,02	—	—	—	—	—	—	—	1.910.768	0,05
Republic	0,86	0,06	—	0,91	0,10	0,07	0,17	0,29	0,88	—	0,09	0,84	0,15	58.089.646	1,66
Santander-Chile (11)	1,32	0,91	0,80	0,40	0,12	0,47	0,03	0,12	0,13	0,07	0,60	1,03	0,11	21.025	0,00
Security Pacific	0,85	0,23	0,86	1,40	0,90	1,28	0,58	0,42	1,17	0,64	0,55	1,16	0,56	6.553.472	0,19
Sud Americano	2,26	1,16	1,58	1,87	1,12	1,88	0,88	0,76	1,12	0,34	0,86	1,06	1,21	14.760.265	0,42
Sudameris	—	—	0,37	0,50	0,10	0,18	—	0,02	—	—	—	0,67	—	25.256.097	0,72
TOTAL BANCOS	34,39	30,45	28,69	32,68	23,12	28,95	22,48	25,63	28,62	22,85	22,80	30,82	20,39	869.327.541	24,85

- NOTAS: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones. Incluye las cuentas corrientes tipo 2.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor sobre el valor total de los Fondos de Pensiones, en porcentaje.
(4) Incluye carteras del ex Banco de Colombia y de la ex Financiera Comercial.
(5) Incluye cartera del ex Banco Nacional.
(6) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco de Talca.
(7) Incluye cartera hipotecaria de los ex Bancos Morgan Finansa y Continental.
(8) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Colocadora Nacional de Valores.
(9) Incluye cartera hipotecaria del ex BUF y ex BHC.
(10) Incluye cartera del ex Banco del Trabajo.
(11) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Español de Chile.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje)

FINANCIERAS, BANCO CENTRAL, TESORERIA, EMPRESAS

INSTITUCIONES	Concordia	Capitum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvial	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	INVERSION TOTAL	
														Monio (2)	Porcentaje (3)
FINANCIERAS															
Atis	0.14	0.02	0.03	0.21	0.11	0.28	0.11	0.20	0.03	—	0.03	0.35	0.10	2.160.915	0.07
Condell	—	0.02	—	0.22	—	0.11	—	0.15	—	—	—	—	—	65.520	0.00
Comercio	—	0.02	0.29	0.59	0.16	0.70	0.40	0.15	—	—	—	—	—	1.491.057	0.05
Fus (4)	0.40	0.31	—	—	0.36	—	—	—	0.21	0.10	0.42	0.11	0.09	8.608.003	0.26
TOTAL FINANCIERAS	0.54	0.49	0.32	1.02	0.52	1.09	0.51	0.53	0.24	0.10	0.45	0.46	0.19	12.325.805	0.38
INSTITUCIONES ESTATALES															
Banco Central	29.21	37.27	33.70	31.17	37.88	38.36	33.70	40.39	29.63	42.21	36.35	37.00	41.00	1.247.620.634	38.26
Mín. de la Vivienda y Urbanismo	0.11	0.04	0.02	0.08	0.02	0.07	0.02	—	0.01	0.04	0.01	0.09	0.10	1.284.600	0.04
Tesorería General (5)	7.47	0.39	1.44	0.08	1.09	0.15	2.29	0.43	0.53	0.28	1.77	0.57	1.83	33.547.277	1.03
TOTAL INST. ESTATALES	36.79	37.70	35.16	31.25	38.99	38.58	36.01	40.82	30.17	42.53	38.13	37.66	42.93	1.282.452.511	39.33
EMPRESAS															
Andina S.A.	0.02	0.18	0.01	—	0.11	0.08	—	0.15	0.14	0.15	0.09	—	0.02	3.153.179	0.10
Bancovalle S.A.	—	0.01	0.01	0.03	0.02	0.01	—	0.01	0.03	0.01	0.04	0.01	0.02	48.377.772	0.01
Campana S.A.	0.21	0.12	0.47	0.53	1.13	0.09	0.74	0.31	0.93	1.00	0.97	0.04	0.71	24.565.157	0.73
CAP S.A.	0.01	0.03	1.42	0.80	1.04	1.13	1.38	1.60	0.94	0.87	1.39	0.51	1.09	33.341.986	1.02
CCT S.A.	0.01	0.12	0.94	0.66	1.34	0.58	0.99	0.35	0.42	0.22	1.46	0.87	0.05	2.432.467	0.07
Chiloma Arauco y Constitución S.A.	0.45	1.52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48.699.977	1.49
Chiloma Leñin S.A.	—	—	0.24	0.74	0.16	0.28	0.05	0.24	0.35	0.05	0.13	0.07	1.59	3.895.795	0.12
Comercio S.A.	—	—	0.17	0.06	0.15	0.08	0.13	0.11	0.13	0.23	0.34	0.07	0.65	3.895.795	0.12
Cervena S.A.	0.01	0.20	0.24	0.06	0.16	0.28	0.05	0.24	0.35	0.05	0.13	0.07	1.59	3.895.795	0.12
Chilectra S.A.	0.03	0.03	0.17	0.06	0.15	0.08	0.13	0.11	0.13	0.23	0.34	0.07	1.59	3.895.795	0.12
Chilectra Quinta Región S.A.	3.08	1.79	2.00	2.11	1.13	6.35	2.24	3.27	3.39	1.59	1.87	1.14	1.41	57.339.582	1.76
Chilectra S.A.	1.13	0.68	0.61	0.83	0.12	0.12	0.02	0.02	0.06	0.09	0.11	0.02	0.03	2.584.123	0.08
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15.690.498	0.48
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.041.913	0.06
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	178.085.436	5.46
Chilectra S.A.	3.70	5.63	5.93	5.70	6.27	2.66	5.06	4.65	6.23	4.94	6.20	5.18	4.85	603.433	0.02
Chilectra S.A.	0.27	1.19	0.52	0.56	1.24	—	0.75	0.31	0.73	0.97	1.24	0.71	0.20	30.109.300	0.92
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	28.407.429	0.82
Chilectra S.A.	0.16	0.40	0.55	0.05	1.16	0.05	0.82	0.32	0.47	0.04	1.03	0.20	0.95	3.085.458	0.09
Chilectra S.A.	0.17	0.06	0.08	0.02	0.07	0.11	0.12	0.11	—	0.10	0.11	0.11	0.17	1.975.913	0.06
Chilectra S.A.	0.05	0.07	0.03	0.02	0.12	0.10	0.02	0.18	0.06	0.09	0.11	—	0.15	2.584.123	0.08
Chilectra S.A.	0.02	0.02	0.02	0.17	0.12	0.02	0.02	0.02	0.06	0.04	0.01	0.02	0.03	409.826	0.01
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.554.294	0.05
Chilectra S.A.	0.05	0.04	0.05	—	0.03	0.04	0.02	0.03	0.17	0.09	0.03	0.04	0.05	1.898.961	0.06
Chilectra S.A.	6.96	7.11	6.82	7.61	9.12	4.15	8.89	8.59	8.16	8.58	9.60	8.38	7.97	275.764.827	8.46
Chilectra S.A.	5.40	6.67	8.22	5.03	7.40	8.98	8.98	8.01	7.08	2.39	5.42	7.80	7.89	177.979.871	5.46
Chilectra S.A.	2.41	2.28	3.89	3.09	3.83	3.91	3.63	1.62	3.26	2.95	3.58	3.23	3.57	109.789.520	3.44
Chilectra S.A.	0.21	0.06	0.06	—	0.15	0.22	0.19	0.23	—	0.08	0.11	0.07	0.12	3.160.611	0.10
Chilectra S.A.	0.28	0.06	0.06	—	0.15	0.22	0.19	0.23	—	0.08	0.11	0.07	0.12	2.689.180	0.08
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.318.643	0.04
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.373.645	0.10
Chilectra S.A.	0.13	—	—	—	0.07	0.55	0.46	0.32	0.71	0.15	0.13	—	0.05	1.935.025	0.06
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.685.217	0.11
Chilectra S.A.	0.16	0.05	0.05	0.11	0.14	0.01	0.02	0.13	0.12	0.21	0.05	0.01	0.18	2.887.917	0.09
Chilectra S.A.	0.09	0.14	0.19	0.11	0.06	0.20	0.11	0.22	0.05	0.12	0.06	0.10	0.15	3.830.611	0.12
Chilectra S.A.	0.20	0.25	0.33	0.29	0.06	0.02	0.51	0.44	0.28	0.22	0.12	0.25	0.82	12.563.172	0.38
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	253.931	0.01
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	863.931	0.03
Chilectra S.A.	—	0.03	—	—	0.35	—	0.17	0.16	0.13	0.30	0.04	—	—	4.964.136	0.15
Chilectra S.A.	—	0.05	0.02	—	0.03	—	0.03	0.02	0.02	0.03	0.04	0.03	0.03	901.394	0.03
Chilectra S.A.	1.21	0.17	0.05	0.30	0.08	0.05	0.04	0.09	0.18	0.31	0.14	0.02	0.38	3.174.639	0.16
Chilectra S.A.	0.04	0.13	—	—	0.12	—	1.02	0.36	0.18	0.31	0.11	0.10	—	3.431.136	0.11
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.472.878	0.05
Chilectra S.A.	0.02	0.02	0.03	—	0.04	0.01	—	0.02	0.05	0.06	0.07	0.04	0.05	1.658.419	0.05
Chilectra S.A.	0.05	0.02	0.02	0.06	0.04	0.01	0.04	0.08	0.03	0.08	0.03	0.04	0.09	38.094.218	0.03
Chilectra S.A.	0.04	0.06	0.07	0.21	0.16	0.07	0.20	0.08	0.03	0.19	1.63	1.00	0.87	1.658.419	0.05
Chilectra S.A.	0.06	0.06	0.03	0.04	0.12	0.05	0.20	0.08	0.06	0.08	0.03	0.07	0.08	5.439.012	0.17
Chilectra S.A.	0.02	0.07	0.08	0.08	0.07	0.09	0.05	0.03	0.06	0.08	0.03	0.05	0.06	1.614.616	0.05
Chilectra S.A.	0.08	0.07	0.08	0.08	0.07	0.09	0.05	0.03	0.08	0.03	0.06	—	0.11	1.866.276	0.06
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.713.748	0.05
Chilectra S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	786.210	0.02
TOTAL EMPRESAS	27.91	31.59	35.08	33.28	36.26	30.36	39.45	32.25	37.95	33.20	37.70	31.76	34.14	1.125.070.041	34.50
TOTAL SISTEMA														3.260.794.547	100.00

- NOTAS:** (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor sobre el valor total de los Fondos de Pensiones, en porcentaje.
(4) Incluye las letras hipotecarias del ex Banco de Fomento de Valparaíso.
(5) Incluye letras hipotecarias de las ex Financieras Davens y Mediterráneo.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Porcentaje)
FINANCIERAS, BANCO CENTRAL, TESORERIA, EMPRESAS

INSTITUCIONES	Concordia	Capitum	El Liberador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	INVERSION TOTAL	
														Monto (2)	Porcentaje (3)
FINANCIERAS															
Alfas	0,13	—	0,22	0,31	—	0,29	0,15	0,18	0,02	—	0,05	0,24	0,19	2.552.292	0,07
Condell	—	0,02	—	—	—	—	0,03	0,08	—	—	—	—	—	174.950	0,00
Comonar	—	0,15	—	0,21	0,15	0,10	—	0,13	—	—	—	—	—	1.452.811	0,04
Futur (4)	0,29	0,29	0,29	0,26	0,35	0,66	0,38	0,53	0,20	0,10	0,49	0,10	0,09	9.384.984	0,27
TOTAL FINANCIERAS	0,42	0,46	0,51	1,08	0,50	1,05	0,56	0,91	0,22	0,10	0,54	0,34	0,28	13.586.733	0,38
INSTITUCIONES ESTATALES															
Banco Central	28,23	34,50	31,30	29,54	38,05	35,75	31,82	38,55	29,38	41,61	35,04	34,04	40,61	1.327.840.149	37,09
Min. de la Vivienda y Urbanismo	0,10	—	0,02	—	0,02	0,07	0,02	—	0,01	0,03	0,01	0,08	0,10	1.269.450	0,04
Tesorería General (5)	6,61	0,36	1,36	0,07	1,00	0,12	2,12	0,39	0,50	0,27	1,69	0,50	1,73	33.631.828	0,96
TOTAL INST. ESTATALES	34,94	34,89	32,68	29,61	39,07	35,94	33,96	38,94	29,89	41,91	36,74	34,62	42,44	1.332.741.427	38,09
EMPRESAS															
Empresa Nacional del Carbón	—	0,10	0,24	—	—	—	0,22	0,26	0,31	0,09	—	—	—	2.053.900	0,06
Andino S.A. S.A.	0,01	0,19	0,01	—	—	0,20	—	0,10	0,10	0,04	0,05	—	0,02	3.142.208	0,09
Banco de Chile	—	—	—	—	0,01	0,01	—	—	—	0,01	0,01	—	—	331.983	0,01
Bancomer Leasing S.A.	—	0,01	—	0,03	0,05	—	—	0,03	0,03	0,04	0,04	0,02	—	1.015.020	0,03
C.M.P.C. S.A.	0,20	0,11	0,51	0,47	1,00	0,08	0,69	0,26	0,82	0,90	0,86	0,04	0,62	23.475.377	0,67
CAP S.A.	0,54	0,90	1,34	0,77	1,01	1,07	1,35	1,52	0,89	0,85	1,34	0,47	1,05	34.502.797	0,99
Celco S.A.	0,01	0,11	—	—	0,15	—	—	—	—	0,12	0,12	—	—	1.452.811	0,04
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	0,01	1,43	0,89	0,62	1,27	—	0,93	0,32	0,40	2,33	1,39	0,82	1,42	49.768.918	1,42
Cementos S.A.	0,01	—	0,23	—	—	0,55	0,22	0,44	0,13	0,19	—	—	0,22	3.486.088	0,10
Cervezas S.A.	0,03	0,02	0,27	0,06	0,17	0,26	0,07	0,22	0,33	0,09	0,12	0,06	0,05	4.391.342	0,12
Chilectra Generación S.A.	3,64	2,11	2,39	2,59	1,20	1,12	2,56	3,82	4,03	0,22	1,26	1,26	0,12	5.928.448	0,17
Chilectra Transmisión S.A.	1,12	0,86	0,80	0,81	1,20	7,59	0,18	0,96	1,26	0,51	0,12	1,05	0,09	70.528.889	2,02
Chilquinta S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,07	0,10	—	0,06	16.690.889	0,48
Cia. de Fierros S.A.	—	0,13	0,37	0,11	0,06	—	0,32	0,37	0,37	0,05	—	—	—	614.901	0,02
Cia. de Teléfonos de Chile S.A.	3,51	5,22	6,05	5,56	5,84	3,25	5,08	4,22	6,17	4,96	5,89	4,81	4,52	183.227.209	5,24
Cia. General de Leasing S.A.	—	0,02	0,02	—	0,03	—	0,03	—	0,03	—	0,03	0,02	0,02	617.108	0,02
Colbún S.A.	0,23	1,08	0,48	0,04	1,22	—	0,70	0,28	0,67	0,11	0,12	0,83	0,19	494.511	0,01
Compañía de Seguros S.A.	0,15	0,37	0,61	0,56	1,12	0,05	0,79	0,50	0,52	1,10	1,08	0,19	0,82	29.291.619	0,84
Copac S.A.	0,16	0,03	0,08	0,03	0,07	0,11	0,11	0,10	—	0,09	0,14	0,10	0,22	3.108.769	0,09
Cristalerías Chile S.A.	—	0,08	—	—	0,11	—	—	—	—	0,06	0,10	—	0,03	3.073.402	0,09
Elcomet S.A.	0,05	0,17	0,02	0,16	0,02	0,10	0,02	0,21	0,06	0,08	0,03	0,02	0,03	2.558.270	0,07
Electricidad S.A.	—	0,02	—	—	—	—	—	—	—	0,16	—	—	0,01	1.389.741	0,04
Emel S.A.	0,05	0,03	0,05	—	0,03	0,04	10,30	0,03	0,17	0,07	0,03	0,03	0,04	1.600.307	0,04
Endesa S.A.	7,83	8,26	8,14	8,91	10,45	4,68	10,30	7,56	9,40	9,99	10,99	9,58	10,21	340.729.753	9,74
Energas S.A.	6,94	8,50	10,45	10,64	6,06	9,48	11,37	9,94	9,12	3,04	3,19	3,96	10,02	1.032.578	3,00
Entel S.A.	2,23	2,27	3,28	2,87	3,35	3,80	3,80	1,47	3,23	0,11	0,10	3,52	3,40	108.451.785	3,10
Esencia S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,03	0,10	—	—	287.298	0,01
Esperanza S.A.	0,24	0,11	0,06	—	0,11	—	0,56	—	—	0,08	0,10	—	0,11	3.203.516	0,09
Ferrocarriles del Estado S.A.	0,27	0,05	0,06	—	0,15	0,21	0,18	0,21	—	0,10	0,02	0,06	—	2.749.128	0,08
Gas Santiago S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,14	0,02	—	—	1.568.969	0,04
Indes S.A.	—	—	—	—	0,07	0,30	0,51	0,34	0,78	0,05	0,03	—	0,05	346.387	0,01
Industria S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,13	—	—	—	1.723.616	0,05
Inform S.A.	0,08	—	—	—	0,09	—	—	—	—	0,13	—	—	—	1.723.616	0,05
Laboratorio Chile S.A.	—	0,02	—	0,14	0,32	0,01	0,03	—	0,11	0,24	0,05	—	—	4.534.291	0,13
Leasing Andino S.A.	0,15	0,04	0,04	—	0,10	0,03	0,07	0,12	0,04	0,11	0,05	0,01	0,16	2.102.894	0,06
Lucchini S.A.	0,09	0,13	0,18	0,10	0,06	0,19	0,10	0,21	0,17	0,11	0,14	0,11	0,14	1.452.811	0,04
Mancos S.A.	0,19	0,22	0,51	0,27	0,03	0,02	0,40	—	0,26	0,38	0,49	0,23	0,38	12.456.444	0,36
Mardesa S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,01	—	—	—	275.368	0,01
Marinos S.A.	—	0,09	—	—	0,03	—	—	—	—	0,08	—	—	—	1.039.816	0,03
Minera S.A.	—	0,05	—	—	0,33	—	0,16	0,14	0,12	0,28	0,04	—	—	5.021.375	0,14
O'Higgins Leasing S.A.	—	—	0,02	—	0,02	—	0,02	0,08	0,02	0,17	0,24	0,02	0,38	6.061.638	0,17
Panamor S.A.	1,31	0,19	0,04	0,29	0,11	0,05	0,36	0,33	0,17	0,27	0,23	0,02	—	4.193.623	0,12
Pinar S.A.	0,04	—	—	—	0,12	—	0,93	0,33	0,17	0,08	0,11	0,10	—	3.480.280	0,10
Rentas S.A.	—	0,12	0,03	—	0,03	—	—	—	—	0,08	0,11	—	—	3.480.280	0,10
Santander Leasing S.A.	0,02	0,02	—	—	0,03	—	—	—	0,04	0,06	0,07	0,03	0,05	1.502.873	0,04
Santiago Leasing S.A.	—	0,01	—	—	0,08	—	—	—	0,01	0,06	0,07	0,03	0,05	1.502.873	0,04
Sodimar S.A.	0,04	0,02	—	0,05	0,04	0,07	0,04	0,57	0,01	1,13	1,51	0,92	0,43	1.726.607	0,05
Solimar S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	0,01	0,06	—	—	—	38.642.507	1,10
Teléfonos del Sur S.A.	0,06	0,05	0,87	0,20	0,22	0,21	0,18	0,07	0,19	1,18	0,20	0,06	0,07	5.482.268	0,16
Teléfonos del Norte S.A.	0,05	0,06	0,03	0,03	—	0,05	—	0,03	0,05	0,08	0,05	0,05	0,06	1.653.613	0,05
Teléfonos Chile S.A.	0,02	—	—	—	—	—	—	—	—	0,25	—	—	—	2.151.693	0,06
Vapores S.A.	0,08	0,06	0,08	—	0,06	0,08	0,05	—	0,08	—	0,06	—	—	1.151.151	0,03
Vidrios Lirquen S.A.	—	0,11	0,08	—	—	0,09	—	—	—	—	—	—	0,11	401.786	0,02
Vita Santa Rita S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL EMPRESAS	30,23	34,13	38,14	36,62	37,29	34,09	43,01	34,51	41,33	35,11	39,94	34,20	36,89	1.283.638.943	36,68
TOTAL SISTEMA														3.499.294.644	100,00

NOTAS: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor, en miles de pesos.

(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor sobre el valor total de los Fondos de Pensiones, en porcentaje.

(4) Incluye las letras hipotecarias del ex Banco de Fomento de Valparaíso.

(5) Incluye letras hipotecarias de las ex Financieras Davens y Mediterráneo.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION DE LETRAS DE CREDITO (1)
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje)

INSTITUCIONES	Con- cordia	Cu- prum	El Li- bertador	Futuro	Ha- bitat	In- vierta	Ma- gister	Plan- vital	Pro- tección	Pro- vida	Santa María	Summa	Unión	INVERSION TOTAL	
														Monto (2)	Porcentaje (3)
BHIF (4)	2,10	1,23	1,22	1,83	1,75	2,00	1,80	2,12	2,12	1,26	1,11	0,97	1,57	45.332.619	10,15
Centrobanco (5)	0,16	0,01	0,10	-	0,14	0,02	0,04	0,02	0,06	0,03	0,14	0,02	0,13	2.617.687	0,59
Chase Manhattan	-	0,01	-	-	-	-	-	0,12	0,25	-	-	-	-	303.009	0,07
Citibank	1,18	0,44	0,88	1,26	0,55	0,68	0,80	0,79	0,77	0,50	0,91	1,30	0,55	23.171.229	5,19
Concepción	1,19	0,53	0,83	1,14	0,33	0,67	0,83	1,08	1,41	0,12	0,33	0,21	0,64	13.009.880	2,91
De A. Edwards	0,15	0,66	0,62	0,57	0,37	1,34	0,65	0,58	0,94	0,83	0,48	0,55	0,38	19.542.189	4,38
De Chile (6)	1,16	0,96	1,00	1,48	0,97	0,27	0,89	1,15	0,71	1,37	1,20	0,48	1,83	36.370.730	8,15
De Crédito e Inversiones	0,20	0,13	0,69	0,58	0,87	0,31	0,63	0,83	0,18	0,50	0,63	0,63	0,89	19.491.140	4,37
De Santiago (7)	2,11	0,65	1,15	2,77	2,94	1,36	1,73	2,44	2,14	1,28	2,00	2,01	2,83	62.575.388	14,02
Del Desarrollo	0,68	0,40	0,35	0,65	0,84	0,73	0,76	0,89	0,90	0,82	0,56	0,63	0,70	22.680.261	5,08
Del Estado de Chile (8)	5,12	5,47	3,61	3,76	3,13	1,68	4,51	3,76	2,23	5,21	4,01	4,28	1,89	131.274.688	29,40
Del Pacífico	-	-	0,03	-	0,01	-	0,19	0,09	0,07	0,04	0,02	-	0,04	862.227	0,19
Fusa (9)	0,06	-	0,05	-	0,13	0,08	0,14	0,15	-	0,10	0,07	0,11	0,09	2.845.095	0,64
Industrial y Comercio Exterior	0,56	0,08	0,19	0,69	0,09	0,08	0,35	0,23	0,36	0,09	0,32	0,29	0,12	5.942.820	1,33
Internacional	0,19	0,19	0,30	0,12	0,03	0,22	0,21	0,28	0,31	0,18	0,04	-	0,13	3.801.444	0,85
O'Higgins	1,01	0,33	0,52	0,17	0,56	0,41	0,49	0,32	0,37	0,34	0,59	0,58	0,37	15.235.880	3,41
Osorno y La Unión (10)	0,47	0,40	0,76	0,63	1,00	0,98	0,94	1,07	1,15	0,63	0,66	0,95	0,92	25.310.230	5,67
Santander-Chile (11)	0,13	0,07	0,19	0,08	0,03	-	0,03	0,14	0,12	0,07	0,45	0,02	0,05	4.226.862	0,95
Sud Americano	0,46	0,19	0,50	0,44	0,40	0,40	0,30	0,50	0,56	0,28	0,20	0,44	0,81	11.832.886	2,65
TOTAL	16,93	11,75	12,99	16,17	14,14	11,23	15,29	16,56	14,65	13,65	13,72	13,47	13,94	446.426.264	100,00

- NOTAS: (1) Valor de la inversión en letras de crédito de un determinado emisor, sobre el valor total del Fondo de Pensiones.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito de un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito de un determinado emisor sobre la inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito, en porcentaje.
(4) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Nacional.
(5) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco de Talca.
(6) Incluye cartera hipotecaria de los ex Bancos Morgan Finansa y Continental.
(7) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Colocadora Nacional de Valores.
(8) Incluye cartera hipotecaria del ex BUF y ex BHC.
(9) Incluye letras hipotecarias del ex Banco de Fomento de Valparaíso.
(10) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco del Trabajo.
(11) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Español de Chile.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION DE LETRAS DE CREDITO (1)
(Al 30 de septiembre de 1991) — (En Porcentaje)

INSTITUCIONES	Con- cordia	Cu- prum	El Liber- tador	Futuro	Ha- bitat	In- vierta	Ma- gister	Plan- vital	Pro- tección	Pro- vida	Santa María	Summa	Unión	INVERSION TOTAL	
														Monto (2)	Porcentaje (3)
BHIF (4)	2,05	1,16	1,38	1,96	1,73	2,04	1,69	1,94	1,96	1,29	1,05	0,91	1,48	47.655.638	10,33
Centrobanco (5)	0,15	0,01	0,10	—	0,14	0,02	0,04	0,02	0,06	0,03	0,13	0,02	0,12	2.650.459	0,58
Chase Manhattan	—	0,01	—	—	—	—	—	0,11	0,23	—	—	—	—	297.464	0,07
Citibank	1,12	0,44	0,83	1,19	0,53	0,63	0,75	0,72	0,73	0,48	0,87	1,21	0,52	23.687.582	5,13
Concepción	1,12	0,51	0,80	1,05	0,32	0,64	0,78	1,05	1,35	0,12	0,31	0,20	0,60	13.362.606	2,90
De A. Edwards	0,14	0,61	0,58	0,54	0,34	1,26	0,61	0,54	0,86	0,80	0,46	0,51	0,35	19.767.331	4,28
De Chile (6)	1,09	0,93	0,94	1,41	0,92	0,24	0,84	1,05	0,67	1,40	1,17	0,44	1,72	37.939.335	8,22
De Crédito e Inversiones	0,19	0,12	0,64	0,55	0,83	0,29	0,59	0,75	0,17	0,49	0,60	0,58	0,84	19.887.641	4,31
De Santiago (7)	2,29	0,76	1,08	2,72	2,83	1,52	1,65	2,24	2,03	1,23	1,93	1,94	2,66	65.065.475	14,10
Del Desarrollo	0,64	0,50	0,47	0,71	0,80	0,69	0,71	0,81	0,85	0,80	0,53	0,65	0,66	23.866.836	5,17
Del Estado de Chile (8)	4,96	5,15	3,56	3,58	2,99	1,57	4,33	3,44	2,42	5,10	3,83	4,02	1,78	135.294.147	29,32
Del Pacífico	—	—	0,03	0,01	0,01	—	0,18	0,09	0,06	0,04	0,02	—	0,03	882.038	0,19
Fusa (9)	0,05	—	0,06	—	0,13	0,08	0,14	0,14	—	0,09	0,06	0,10	0,09	2.915.794	0,63
Industrial y Comercio Exterior	0,53	0,07	0,21	0,65	0,08	0,08	0,32	0,21	0,34	0,09	0,31	0,27	0,12	6.071.105	1,32
Internacional	0,18	0,17	0,29	0,12	0,03	0,20	0,20	0,26	0,29	0,17	0,04	—	0,12	3.847.104	0,83
O'Higgins	0,91	0,35	0,49	0,37	0,53	0,38	0,45	0,29	0,37	0,33	0,55	0,54	0,34	15.590.255	3,38
Osorno y La Unión (10)	0,54	0,44	0,72	0,59	0,96	0,92	0,88	0,97	1,10	0,61	0,63	0,97	0,87	26.293.211	5,70
Santander-Chile (11)	0,12	0,07	0,18	0,07	0,02	—	0,03	0,12	0,12	0,07	0,43	0,02	0,05	4.290.960	0,93
Sud Americano	0,43	0,17	0,47	0,44	0,39	0,38	0,28	0,46	0,53	0,27	0,19	0,41	0,76	12.054.563	2,61
TOTAL	16,51	11,47	12,83	15,96	13,58	10,94	14,47	15,21	14,14	13,41	13,11	12,79	13,11	461.419.544	100,00

- NOTAS: (1) Valor de la inversión en letras de crédito de un determinado emisor, sobre el valor total del Fondo de Pensiones.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito de un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito de un determinado emisor sobre la inversión total de los Fondos de Pensiones en letras de crédito, en porcentaje.
(4) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Nacional.
(5) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco de Talca.
(6) Incluye cartera hipotecaria de los ex Bancos Morgan-Finansa y Continental.
(7) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Colocadora Nacional de Valores.
(8) Incluye cartera hipotecaria del ex BUF y ex BHC.
(9) Incluye letras hipotecarias del ex Banco de Fomento de Valparaíso.
(10) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco del Trabajo.
(11) Incluye cartera hipotecaria del ex Banco Español de Chile.

(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje)

NOTAS: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

- (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.
- (2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor, en miles de pesos.
- (3) Inversión total de los Fondos de Pensiones en un determinado emisor sobre el valor total de los Fondos de Pensiones, en porcentaje.

(Al 30 de septiembre de 1991) -- (En Porcentaje)

NOTAS: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

needed to carry on; return contributions to the service; and pay the necessary

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES
INVERSION EN BONOS DE EMPRESAS
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Miles de Pesos)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES											Unión	Inversión Total
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvial	Protección	Provida	Santa María	Summa	
Bancardvards S.A.	-	10.654	9.603	-	85.331	6.392	-	6.402	2.131	116.253	85.331	42.666	413.772
Compañía de Leasing	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banosorno Leasing S.A.	-	39.576	-	7.052	300.776	-	-	14.967	23.746	312.289	223.638	70.517	992.561
Celulosa Arauco y Constitución S.A.	191.564	4.021.624	798.581	145.841	7.469.263	-	664.420	172.690	364.604	19.125.878	8.796.880	2.862.481	48.699.977
Cemento Melón S.A.	-	-	205.030	-	-	473.146	157.715	236.573	118.286	1.577.152	-	-	3.398.763
Cementos Bío-Bío S.A.	-	526.449	240.662	-	676.863	225.621	-	112.811	300.828	-	752.070	225.621	3.196.298
Chilectra Generación S.A.	256.745	561.035	189.350	-	4.249.260	639.221	237.121	454.555	634.756	5.370.833	4.250.869	1.529.012	18.815.975
Compañía Cervecerías Unidas S.A.	14.069	70.344	140.688	14.069	984.819	105.516	84.413	56.275	112.551	351.721	844.130	-	3.130.316
Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	211.812	1.618.846	1.210.352	113.471	3.933.644	869.941	695.952	325.282	764.035	5.106.173	6.498.077	1.664.234	25.440.088
Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	457.616	6.418.279	2.384.214	599.671	13.447.555	1.468.865	1.335.775	732.254	2.532.201	18.614.599	17.991.823	8.427.554	79.815.452
Compañía Electrometalúrgica S.A.	22.719	-	22.225	37.866	-	83.305	14.817	-	53.012	-	-	-	233.944
Compañía General de Leasing S.A.	-	59.746	17.924	-	179.237	-	17.924	-	29.873	-	179.237	59.746	603.433
Cristalerías Chile S.A.	74.280	76.764	74.280	-	383.818	92.117	81.708	53.734	-	786.147	636.343	371.398	3.085.458
Embotelladora Andina S.A.	6.600	-	-	-	-	65.998	-	72.597	118.796	527.980	527.980	-	1.385.949
Empresa Eléctrica Atacama S.A.	7.818	46.911	15.637	-	-	15.637	15.637	7.818	23.455	234.554	-	78.185	523.837
Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	116.531	3.138.567	442.803	124.300	6.214.410	-	497.184	155.375	637.036	7.767.582	7.208.320	2.338.388	29.199.845
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	22.242	98.450	41.021	-	175.009	32.817	-	16.408	-	439.377	175.009	116.673	1.240.069
Empresa Eléctrica Pilsaquién S.A.	32.714	111.229	39.257	13.086	444.915	39.257	26.171	26.171	32.714	261.715	392.572	78.514	1.701.144

(Continúa en pág. siguiente)

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN BONOS DE EMPRESAS
(Al 30 de agosto de 1991) -- (En Miles de Pesos)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES													
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	Inversión Total
Empresa Nacional de Electricidad S.A.	677.199	1.598.020	76.109	182.646	12.548.303	2.130.457	852.269	814.184	1.141.305	16.625.712	14.161.091	4.481.827	3.918.558	59.207.680
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	86.261	1.154.185	789.576	84.993	3.639.262	866.607	646.997	472.055	841.244	3.364.151	5.226.279	2.913.822	1.651.464	21.736.896
Empresa Nacional del Carbón S.A.	-	293.276	219.957	-	-	175.965	14.664	146.638	293.276	755.184	-	-	-	1.898.960
Energis S.A.	88.799	70.447	379.410	121.088	2.471.657	161.451	385.522	165.365	-	2.851.049	-	195.685	1.614.512	8.504.985
Ferrocarriles del Estado	119.221	152.249	52.200	-	850.417	178.348	130.500	113.099	-	866.950	-	226.198	-	2.689.182
Laboratorio Chile S.A.	-	-	-	-	157.856	-	-	-	102.607	315.713	315.713	-	-	891.889
Leasing Andino S.A.	69.593	132.073	42.244	4.828	600.652	27.108	54.328	63.819	41.485	940.279	381.815	47.493	482.200	2.887.917
Lucchetti S.A.	40.013	360.118	160.053	24.008	352.116	160.053	72.024	112.037	160.053	800.263	720.237	320.105	400.132	3.681.212
Madeco S.A.	81.408	651.262	284.927	65.126	2.442.231	16.282	341.912	-	244.223	2.442.231	2.401.527	814.077	1.139.708	10.924.914
O'Higgins Leasing S.A.	-	-	20.722	-	181.315	-	20.722	-	20.722	274.562	217.578	88.067	77.706	901.394
Santander Leasing S.A.	8.028	56.874	24.375	-	201.186	-	-	-	40.624	461.131	428.830	121.873	129.957	1.472.878
Santiago Leasing S.A.	-	40.402	-	-	471.142	6.332	-	8.191	6.332	619.734	151.169	117.663	237.454	1.658.419
Sociedad Industrial Pizarro S.A.	15.837	-	-	-	-	-	118.776	182.124	158.369	1.583.686	633.474	-	-	2.692.266
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	57.748	1.724.614	358.719	87.665	4.969.915	726.174	518.466	283.481	693.318	5.566.231	5.784.110	2.304.768	451.428	23.526.637
Sodimac S.A.	19.775	65.917	-	13.183	217.525	59.325	26.367	39.550	26.367	428.459	-	-	197.750	1.094.218
Telefónica del Sur S.A.	26.456	132.278	153.094	46.297	1.331.542	186.650	131.832	39.683	172.448	1.516.731	1.265.403	224.954	211.644	5.439.012
Télex Chile S.A.	23.979	159.863	23.979	7.993	-	39.966	-	15.986	47.959	671.425	303.740	159.863	159.863	1.614.616
Vitreros Lirquén S.A.	36.155	180.776	72.310	-	376.012	72.310	36.155	-	72.310	216.930	361.550	-	289.240	1.713.748
Vña Santa Rita Ltda.	-	314.484	78.621	-	-	78.621	-	-	-	-	-	-	314.484	786.210
TOTAL BONOS	2.765.182	23.885.312	8.567.923	1.693.183	69.356.031	9.003.482	7.179.371	4.900.124	9.810.666	100.892.674	80.914.795	29.881.384	26.349.787	375.199.914

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN BONOS DE EMPRESAS**
(Al 30 de septiembre de 1991) — (En Miles de Pesos)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Banowards S.A. Compañía de Leasing	-	10.868	6.418	-	64.520	6.521	-	4.278	2.174	90.431	64.520	32.260	49.993	331.983
Banosorno Leasing S.A.	-	40.476	-	7.208	307.618	-	-	15.303	24.286	319.375	228.669	72.085	-	1.015.020
Celulosa Arauco y Constitución S.A.	196.486	4.133.643	819.638	149.977	7.569.626	-	682.609	177.420	374.943	19.559.589	8.980.706	2.939.340	4.184.942	49.768.919
Cemento Melón S.A.	-	-	210.298	-	-	485.302	161.767	242.651	121.326	1.617.674	-	-	647.070	3.486.088
Cementos Bío-Bío S.A.	-	539.575	246.663	-	693.739	231.246	-	115.623	308.328	-	770.821	231.246	138.748	3.275.989
Chilectra Generación S.A.	263.475	575.144	194.111	-	4.359.310	656.071	243.408	466.434	651.586	5.509.886	4.361.758	1.568.212	454.364	19.303.759
Compañía Cervecerías Unidas S.A.	14.379	71.897	143.794	14.379	1.006.555	107.845	86.276	57.517	115.035	359.484	862.762	-	359.484	3.199.407
Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	216.090	1.651.545	1.234.800	115.763	4.013.100	887.513	710.010	331.853	779.468	5.209.313	6.629.333	1.697.850	2.477.318	25.953.956
Compañía de Teléfonos de Chile S.A.	446.064	6.337.670	2.820.407	646.760	12.589.130	2.119.403	1.556.447	701.102	2.830.851	20.146.532	17.927.444	83.69.357	5.177.640	81.668.807
Compañía Electrometallúrgica S.A.	23.290	-	22.822	38.817	-	85.398	15.214	-	54.344	-	-	-	-	239.885
Compañía General de Leasing S.A.	-	61.100	18.330	-	183.299	-	18.330	-	30.550	-	183.299	61.100	61.100	617.108
Cristalerías Chile S.A.	73.976	78.681	73.976	-	393.404	94.417	81.374	55.076	-	788.512	638.207	369.882	461.263	3.108.768
Embotelladora Andina S.A.	5.224	-	-	-	-	52.237	-	57.461	94.027	417.897	417.897	-	52.237	1.096.980
Empresa Eléctrica Atacama S.A.	8.054	48.325	16.108	-	-	16.108	16.108	8.054	24.162	241.624	-	80.541	88.595	547.679
Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.	115.814	3.119.268	440.176	123.535	6.180.026	-	494.223	154.419	633.119	7.727.476	7.171.078	2.324.009	555.909	29.039.052
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	22.730	100.427	41.844	-	179.750	33.476	-	16.738	-	448.403	179.750	119.833	125.533	1.268.484
Empresa Eléctrica Puntaquén S.A.	33.525	113.984	40.230	13.410	455.935	40.230	26.820	26.820	33.525	268.197	402.295	80.459	207.853	1.743.283
Empresa Nacional de Electricidad S.A.	682.374	1.619.915	78.031	186.121	12.720.603	2.143.085	863.283	596.802	1.147.412	16.763.035	14.325.301	4.527.149	3.945.113	59.598.224
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	87.643	1.162.370	798.982	87.118	3.730.254	868.636	650.253	478.689	858.143	3.399.168	5.307.854	2.953.082	1.679.834	22.062.026

(Continúa en pág. siguiente)

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN BONOS DE EMPRESAS
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Miles de Pesos)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Empresa Nacional del Carbón S.A.	-	294.466	220.850	-	-	176.679	161.955	147.233	294.466	758.251	-	-	-	2.053.900
Enerjis S.A.	91.148	71.971	389.450	124.292	2.536.040	165.723	395.422	169.721	-	2.924.227	-	199.921	1.657.232	8.725.147
Ferrocarriles del Estado	122.250	155.621	53.356	-	869.252	182.298	133.390	115.604	-	886.150	-	231.208	-	2.749.129
Laboratorio Chile S.A.	-	-	-	-	161.490	-	-	-	104.969	322.981	322.981	-	-	912.421
Leasing Andino S.A.	67.781	123.337	40.888	4.931	590.889	27.685	53.730	65.398	42.371	901.018	344.320	30.192	465.079	2.757.619
Lucchetti S.A.	40.826	367.437	163.305	24.496	359.272	163.305	73.487	114.314	163.305	816.527	734.874	326.611	408.264	3.756.023
Madeco S.A.	80.819	646.554	282.867	64.655	2.424.576	16.164	339.441	-	242.458	2.424.576	2.384.166	808.192	1.131.469	10.845.937
O'Higgins Leasing S.A.	-	-	16.597	-	145.227	-	16.597	-	16.597	219.915	174.272	70.539	62.240	721.984
Santander Leasing S.A.	8.209	57.825	24.782	-	205.491	-	-	-	41.303	470.742	437.712	123.910	132.899	1.502.873
Santiago Leasing S.A.	-	41.307	-	-	481.575	6.467	-	8.379	6.467	633.418	154.424	120.321	242.616	1.694.974
Sociedad Industrial Pizarreño S.A.	16.220	-	-	-	-	-	121.647	186.525	162.196	1.621.956	648.782	-	-	2.757.326
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	59.046	1.729.282	360.836	87.825	5.022.470	728.478	519.465	285.947	701.254	5.633.801	5.853.731	2.348.889	449.336	23.780.360
Sodimac S.A.	20.252	67.506	-	13.501	222.771	60.756	27.003	40.504	27.003	438.792	-	-	202.519	1.120.607
Telefónica del Sur S.A.	27.091	135.455	154.177	47.409	1.340.188	187.244	132.664	40.637	175.294	1.529.825	1.272.460	223.096	216.728	5.482.268
Telcel Chile S.A.	24.559	163.724	24.559	8.186	-	40.931	-	16.372	49.117	687.641	311.076	163.724	163.724	1.653.613
Vidrios Lirquén S.A.	37.028	185.142	74.057	-	385.094	74.057	37.028	-	74.057	222.170	370.283	-	296.226	1.755.142
Vina Santa Rita Ltda.	-	320.714	80.179	-	-	80.179	-	-	-	-	-	-	320.714	801.786
TOTAL BONOS	2.784.353	24.025.229	9.092.531	1.758.383	69.191.204	9.737.454	7.617.951	4.696.874	10.184.136	103.358.586	81.460.775	30.073.008	26.416.042	380.396.526

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
NUMERO DE ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de agosto de 1991)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Chilectra Generación	1.513.235	5.970.607	2.169.350	671.838	2.924.689	6.471.049	1.825.373	1.697.452	3.328.336	10.561.121	10.010.539	3.165.660	4.883.659	55.192.908
Chilectra Quinta Región	580.073	2.153.723	623.020	220.964	-	-	144.845	607.843	1.347.866	5.222.256	1.188.000	4.254.831	2.532.593	18.876.014
Compañía de Teléfonos de Chile:	854.691	8.279.818	2.967.314	743.501	21.958.222	-	2.140.560	1.566.966	3.018.150	21.367.704	20.174.254	8.915.329	8.519.607	100.506.116
- Serie A	401.997	1.147.606	-	-	1.939.702	787.859	174.952	211.821	216.748	2.069.459	1.329.207	621.475	211.742	9.112.568
- Serie B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Empresa Eléctrica Plinquin	1.585.007	1.152.005	-	174.200	-	-	-	55.787	287.321	1.913.961	3.500.000	-	2.735.931	11.404.212
Empresa Nacional de Electricidad	23.946.481	179.672.673	59.930.704	15.799.042	399.543.651	13.003.823	53.696.585	27.881.465	62.407.846	545.863.170	455.398.278	240.463.372	186.687.663	2.264.294.753
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	299.970	1.552.972	804.712	192.477	5.643.643	738.487	573.447	108.209	637.591	6.482.166	5.198.131	3.071.019	2.580.754	27.883.578
Enerías	24.535.560	194.719.980	73.440.540	19.352.910	283.140.552	64.927.200	62.832.720	42.657.953	68.519.680	181.136.034	361.640.597	281.885.550	220.994.220	1.879.783.496
Laboratorio Chile	-	500.000	-	322.233	17.500.000	61.000	213.491	-	-	17.224.357	-	-	-	35.821.081
Sociedad Química y Minera de Chile	366.775	1.194.524	1.000.830	215.558	7.576.106	914.554	409.352	23.817	264.602	8.643.930	8.634.005	2.115.078	1.812.951	33.172.082
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Cementos Bío-Bío	920	-	-	-	74.401	-	12.231	1.740	-	149.441	-	-	-	238.753
Cía. Chilena de Fósforos	-	284.822	267.500	20.200	266.526	-	180.519	-	270.000	300.000	-	-	-	1.589.567
Compañía Cervecerías Unidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.944.412	1.520.421	-	-	3.464.833
Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	24.820	679.502	-	51.320	1.494.481	35.536	187.799	382.593	43.689	1.493.568	1.494.481	-	449.649	6.337.438
Compañía de Consumidores de Gas de Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.469.271	141.896	-	-	1.611.167
Compañía de Petróleos de Chile	98.774	1.506.502	665.829	177.188	9.291.360	57.659	791.732	226.320	585.747	12.973.863	9.709.220	930.564	3.337.112	40.351.870
Compañía Electrometalúrgica	-	102.985	-	-	395.245	-	-	50.928	-	394.900	383.043	-	32.791	1.359.892
Compañía General de Electricidad Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.606.051	-	-	22.180	1.628.231
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones	24.010	79.421	97.971	29.008	1.559.514	18.000	122.544	25.486	201.458	1.991.674	1.445.811	-	478.927	6.073.824

(Continúa en pag. siguiente)

118

118

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
NUMERO DE ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de septiembre de 1991)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Chilectra Generación	1.513.235	5.970.607	2.169.350	671.838	3.000.144	6.471.049	1.752.043	1.790.373	3.401.769	10.582.087	10.010.539	3.165.660	4.883.659	55.382.353
Chilectra Quinta Región	580.073	2.153.723	623.020	220.964	-	-	144.845	607.843	1.347.866	5.241.131	1.188.000	4.254.831	2.532.593	18.894.889
Compañía de Teléfonos de Chile:														
- Serie A	854.691	8.279.818	2.967.314	743.501	21.958.222	10.000	2.140.560	1.566.966	3.018.150	21.375.404	20.174.254	8.915.329	8.519.607	100.523.816
- Serie B	401.997	1.147.606	-	-	1.939.702	787.859	174.952	211.821	216.748	2.069.459	1.329.207	621.475	211.742	9.112.568
Empresa Eléctrica Pilsaquién	1.585.007	1.352.327	-	174.200	-	-	-	55.787	287.321	3.460.710	3.500.000	-	2.735.931	13.151.283
Empresa Nacional de Electricidad	23.446.481	179.672.673	59.930.704	15.799.042	399.543.651	15.846.935	53.696.585	29.164.953	62.407.846	545.863.170	455.398.278	240.463.372	186.687.663	2.267.921.353
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	299.970	1.722.565	709.712	192.477	5.168.693	783.487	573.447	108.209	698.691	6.482.166	5.049.296	3.071.019	2.653.755	27.513.487
Enerjis	24.535.560	194.719.980	73.440.540	19.352.910	266.774.850	64.735.011	62.832.720	42.657.953	68.519.680	181.136.034	367.998.060	281.885.550	220.994.220	1.869.583.068
Laboratorio Chile	-	500.000	-	322.233	17.500.000	61.000	213.491	-	-	17.224.357	-	-	-	35.821.081
Sociedad Química y Minera de Chile	366.775	1.127.877	872.071	215.558	7.576.106	914.554	409.352	23.817	264.602	8.643.930	8.644.005	2.115.078	1.812.951	32.986.676
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Cementos Bío-Bío	920	-	-	-	74.401	-	12.231	1.740	-	189.960	-	-	-	279.252
Compañía Chilena de Fósforos	-	284.822	267.500	20.200	266.526	-	180.519	-	270.000	298.270	-	-	-	1.587.837
Compañía Cervecerías Unidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.944.412	1.520.421	-	-	3.464.833
Cía. de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	24.820	705.487	-	51.320	1.494.481	35.536	206.915	382.593	43.689	1.478.533	1.494.481	-	449.649	6.367.504
Cía. de Consumidores de Gas de Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.469.271	141.896	-	-	1.611.167
Compañía de Petróleos de Chile	98.774	1.506.502	780.246	186.522	9.291.360	57.659	800.363	388.342	679.426	12.973.863	9.709.220	930.564	3.337.112	40.739.953
Compañía Electrometalúrgica	-	299.708	-	-	395.245	-	-	69.628	-	394.900	395.243	-	56.851	1.611.575
Compañía General de Electricidad Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.926.720	-	-	22.180	1.948.900

(Continúa en pág. siguiente)

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
NUMERO DE ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de septiembre de 1991)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones	24.010	79.421	122.422	29.331	1.559.514	18.000	131.349	37.486	201.458	1.991.674	1.445.811	-	478.927	6.119.403
Cía. Sudamericana de Vapores	30.741	-	-	-	-	-	-	-	-	7.264.525	-	102.937	-	7.398.203
CTI Compañía Tecnolindustrial	-	14.913.639	-	508.000	28.250.000	-	-	-	-	56.179.250	56.500.000	-	41.933.170	198.284.059
Embotelladora Andina	-	2.237.735	-	-	2.943.507	-	-	-	-	3.000.000	-	-	-	8.181.242
Empresa Eléctrica Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	31.146	52.040	22.458	-	-	105.644
Empresa Eléctrica Colbún Machicura	-	-	-	-	28.660.845	-	353.728	-	-	7.685	8.820.995	-	-	37.843.253
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	-	-	-	-	-	-	-	-	81.876	85.102	-	-	-	166.978
Empresas CCT	2.000	122.404	-	-	68.807	-	-	-	-	697.393	63.000	-	47.811	1.001.415
Eperva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.184.276	383.949	-	-	1.568.225
Forestal Cholguán	-	-	-	-	28.212	-	-	-	-	2.555.296	-	-	-	2.583.508
Industria Azucarera Nacional	-	18.426	-	-	10.759.076	6.415.359	9.114.050	4.664.125	18.228.607	11.897.158	23.406.058	-	3.931.799	88.434.658
Industrias Forestales	691.703	-	-	-	10.297.804	-	-	-	-	20.543.910	-	-	-	31.533.417
Lucchetti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.093.782	-	-	-	3.093.782
Madeco	18.619	-	-	-	116.900	120	-	-	-	2.785.995	2.764.985	-	-	5.686.619
Maderas Prensadas Cholguán	-	-	-	-	3.501.215	-	-	-	-	2.790.063	28.848	-	-	6.320.126
Marítima de Inversiones	-	2.892.512	-	-	-	-	-	-	-	7.356.998	883.413	-	-	11.132.923
Minera Valparaíso	-	70.018	-	-	1.029.859	-	60.203	41.335	58.763	1.245.759	126.523	-	-	2.632.460
Pesquera Indo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.393.985	2.277.593	-	-	4.671.578
Sociedad Industrial Pizarreño	-	-	-	-	1.270.644	-	122.131	-	-	1.263.216	15.000	-	-	2.670.991
Sociedad Pesquera Coloso	-	-	-	35.001	-	-	-	-	-	1.170.149	556.180	-	-	1.761.330
Accioncs de Sociedades Anónimas Inmobiliarias														
Rentas Inmobiliarias	-	5.525	-	-	11.050	-	11.050	-	-	11.050	11.050	5.525	-	55.250
Sociedad Inmobiliaria La Esperanza	57.556	172.667	28.778	-	345.333	-	215.833	-	-	345.333	345.333	-	169.789	1.680.622

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Miles de Pesos)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Chilectra Generación	1.055.935	4.166.290	1.513.772	468.809	2.040.848	4.515.498	1.273.745	1.184.482	2.322.513	7.369.550	6.985.354	2.208.998	3.407.817	38.513.611
Chilectra Quinta Región	482.180	1.790.261	517.879	183.674	-	-	120.401	505.263	1.120.400	4.340.948	987.513	3.536.786	2.105.193	15.690.498
Cía. de Teléfonos de Chile:	1.120.317	8.443.732	2.665.301	667.827	21.424.743	691.078	2.076.155	1.593.281	2.901.086	21.008.146	19.286.845	8.553.060	7.838.213	98.269.784
- Serie A	767.701	7.437.098	2.665.301	667.827	19.723.314	-	1.922.694	1.407.480	2.710.963	19.192.899	18.120.918	8.007.927	7.652.481	90.276.603
- Serie B	352.616	1.006.634	-	-	1.701.429	691.078	153.461	185.801	190.123	1.815.247	1.165.927	545.133	185.732	7.993.181
Emp. Eléctrica Filmaiquén	482.761	350.878	-	53.058	-	-	-	16.992	87.512	582.954	1.066.030	-	833.310	3.473.495
Emp. Nacional de Electricidad	2.290.241	17.183.894	5.731.773	1.511.020	38.212.355	1.243.686	5.135.541	2.666.583	5.968.686	52.206.354	43.554.291	22.997.917	17.854.808	216.557.149
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	939.542	4.864.095	2.520.455	602.861	17.676.567	2.313.030	1.796.105	338.924	1.997.012	20.302.922	16.281.170	9.618.800	8.083.231	87.334.714
Energis	2.211.390	17.550.112	6.619.196	1.744.278	25.519.458	5.851.889	5.663.113	3.844.761	6.175.679	16.325.791	32.594.667	25.406.345	19.918.209	169.424.888
Laboratorio Chile	-	38.990	-	25.128	1.364.650	4.757	16.648	-	-	1.343.155	-	-	-	2.793.328
Sociedad Química y Minera de Chile	170.748	556.099	465.926	100.351	3.526.980	425.761	190.570	11.088	123.183	4.024.095	4.019.475	984.653	844.001	15.442.930
Subtotal	8.753.114	54.944.351	20.034.302	5.357.006	109.765.601	15.045.699	16.272.278	10.161.374	20.696.071	127.503.915	124.775.345	73.306.559	60.884.782	647.500.397

Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500													
Cementos Bio-Bio	2.696	-	-	-	217.990	-	35.836	5.093	-	437.852	-	-	-
Cía. Chilena de Fósforos	-	366.794	344.487	26.014	343.232	-	232.472	-	347.706	386.340	-	-	-
Cía. Orvecerías Unidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.518.605	1.187.464	-	-
Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Inverz.	30.947	847.244	-	63.989	1.863.409	44.308	234.159	477.040	54.474	1.862.270	1.863.409	-	560.649
Compañía de Consumidores de Gas de Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.202.510	116.133	-	-
Compañía de Petróleos de Chile	69.561	1.060.939	468.903	124.783	6.543.347	40.606	557.569	159.384	412.506	9.136.713	6.837.621	655.340	2.350.128
Compañía Electrometallúrgica	-	177.980	-	-	683.066	-	-	88.014	-	682.470	661.979	-	56.670
Compañía General de Electricidad Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	802.576	-	-	11.084
Subtotal	101.104	2.405.717	813.393	69.992	12.340.698	44.614	1.027.075	1.636.518	560.180	14.622.057	13.457.672	7.306.559	647.500.397

(Continúa en pág. siguiente)

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Miles de Pesos)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES											Inversión Total
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	Santa María	Summa	
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500												
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones	97.107	321.213	396.237	117.321	6.307.345	72.800	495.621	103.076	814.783	8.055.186	5.847.481	24.565.157
Compañía Sudamericana de Vapores	7.862	-	-	-	-	-	-	-	1.858.414	-	-	1.866.276
CTI, Compañía Tecnológica	-	148.391	-	5.055	281.088	-	-	-	561.969	562.175	-	1.975.913
Embotelladora Andina	-	483.373	-	-	635.827	-	-	-	648.030	-	-	1.767.230
Emp. Eléctrica Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	48.443	95.376	41.160	184.979
Empres Eléctrica Colbún Machicura	-	-	-	-	673.681	-	9.052	-	994	225.729	-	909.456
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maipo	-	-	-	-	-	-	-	-	148.201	166.024	-	314.225
Empresas C.C.T.	5.140	314.602	-	-	176.847	-	-	-	1.792.433	20.562	-	2.432.467
Eperva	-	-	-	-	-	-	-	-	218.641	70.885	-	289.526
Forestal Cholguán	-	-	-	-	5.731	-	-	-	511.182	-	-	516.913
Ind. Azucarera Nacional	-	623	-	-	363.764	446.329	311.527	157.694	616.309	402.916	-	3.223.455
Industrias Forestales	53.531	-	-	-	796.947	-	-	-	1.084.547	-	-	1.935.025
Lucchetti	-	-	-	-	-	-	-	-	149.399	-	-	149.399
Madeco	2.913	-	-	-	32.692	34	-	-	779.131	724.595	-	1.539.365
Mad. Prensadas Cholguán	-	-	-	-	128.843	-	-	-	123.907	1.062	-	253.812
Marítima de Inversiones	-	167.369	-	-	-	-	-	-	621.887	74.675	-	863.931
Minera Valparaíso	-	79.173	-	-	1.963.292	-	114.769	78.800	112.024	2.374.878	241.200	4.964.136
Pesquera Indo	-	-	-	-	-	-	-	-	165.353	157.313	-	322.666
Soc. Industrial Pizarroño	-	-	-	-	447.114	-	42.975	-	444.500	5.278	-	939.867
Soc. Pesquera Coloso	-	-	-	10.123	-	-	-	-	338.442	160.864	-	509.429
Subtotal	269.757	3.967.701	1.209.627	347.285	21.464.215	604.077	2.033.980	1.069.106	2.534.446	36.422.545	19.590.944	95.777.593
Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias												
Rentas Inmobiliarias	-	343.154	-	-	686.307	-	686.307	-	686.307	686.307	343.154	3.431.536
Sociedad Inmobiliaria La Esperanza	108.241	324.721	54.120	-	649.440	-	405.900	-	649.440	649.440	-	3.160.611
Subtotal	108.241	667.875	54.120	-	1.335.747	-	1.092.207	-	1.335.747	1.335.747	343.154	6.592.147
TOTAL ACCIONES	9.131.112	59.579.927	21.298.049	5.704.291	132.565.563	15.649.776	19.398.465	11.230.480	23.250.517	165.262.207	145.702.036	749.870.137

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Miles de Pesos)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES													Inversión Total
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														
Chilectra Generación	1.403.298	5.536.842	2.011.747	623.029	2.782.184	6.000.927	1.624.757	1.660.302	3.154.630	9.813.298	9.283.273	2.935.675	4.528.861	51.358.823
Chilectra Quinta Región	512.413	1.902.513	550.351	195.191	-	-	127.950	536.944	1.190.651	4.629.805	1.049.432	3.758.548	2.237.191	16.690.989
Compañía de Teléfonos de Chile:	1.163.154	8.753.251	2.760.433	691.664	22.203.209	730.635	2.151.499	1.651.652	3.006.171	21.779.825	19.984.674	8.862.750	8.119.483	101.858.400
- Serie A	795.102	7.702.549	2.760.433	691.664	20.427.295	9.303	1.991.320	1.457.717	2.807.725	19.885.111	18.767.705	8.293.752	7.925.620	93.515.296
- Serie B	368.052	1.050.702	-	-	1.775.914	721.332	160.179	193.935	198.446	1.894.714	1.216.969	568.998	193.863	8.343.104
Empresa Eléctrica Pinaquén	520.453	444.050	-	57.200	-	-	-	18.318	94.345	1.136.359	1.149.260	-	898.370	4.318.385
Empresa Nacional de Electricidad	2.906.426	22.272.225	7.429.010	1.958.449	49.527.431	1.964.386	6.656.229	3.615.288	7.736.077	67.665.199	56.451.171	29.807.840	23.141.803	281.131.534
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	941.915	5.408.906	2.228.517	604.384	16.229.851	2.460.173	1.800.641	339.780	2.193.911	20.354.196	15.854.941	9.643.092	8.332.870	86.393.177
Energis	3.087.310	24.501.615	9.241.023	2.435.177	33.568.279	8.145.606	7.906.241	5.367.650	8.621.831	22.792.347	46.305.196	35.469.659	27.807.703	235.249.637
Laboratorio Chile	-	50.555	-	32.581	1.769.425	6.168	21.586	-	-	1.741.555	-	-	-	3.621.870
Sociedad Química y Minera de Chile	165.250	508.165	392.912	97.120	3.413.415	412.052	184.434	10.731	119.216	3.894.523	3.894.556	952.948	816.825	14.862.147
Subtotal	10.700.219	69.378.122	24.613.993	6.694.795	129.493.794	19.719.947	20.473.337	13.200.665	26.116.832	153.807.107	153.972.503	91.430.512	75.883.106	795.484.932
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500														

(Continúa en pág. siguiente)

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN ACCIONES POR EMISOR
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Miles de Pesos)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	
Cía. de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	33.320	947.102	-	68.896	2.006.311	47.706	277.779	513.623	58.652	1.984.901	2.006.311	-	8.548.246
Cía. de Consumidores de Gas de Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.164.206	112.434	-	1.276.640
Compañía de Petróleos de Chile	71.018	1.083.160	560.989	134.107	6.680.395	41.456	575.453	279.214	488.500	9.328.078	6.980.832	669.066	29.291.618
Compañía Electrometalúrgica	-	505.011	-	-	665.992	-	-	117.324	-	665.410	665.988	-	2.715.520
Compañía General de Electricidad Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.373.925	-	-	1.389.741
Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones	92.108	304.676	469.638	112.520	5.982.639	69.052	503.884	143.805	772.837	7.640.500	5.546.449	-	23.475.377
Cía. Sudamericana de Vapores	8.941	-	-	-	-	-	-	-	-	2.112.814	-	29.938	2.151.693
CTI Compañía Tecnológica	-	231.161	-	7.874	437.875	-	-	-	-	870.778	875.750	-	3.073.402
Embotelladora Andina	-	559.411	-	-	735.847	-	-	-	-	749.970	-	-	2.045.228
Empresa Eléctrica Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	59.728	99.796	43.067	-	202.591
Empresa Eléctrica Colbún Machicura	-	-	-	-	1.095.417	-	13.519	-	-	294	337.138	-	1.446.368
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	-	-	-	-	-	-	-	-	162.706	169.117	-	-	331.823
Empresas CCT	5.323	325.767	-	-	183.124	-	-	-	-	1.856.049	167.669	-	2.665.177
Eperva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	216.959	70.339	-	287.298
Forestal Cholguán	-	-	-	-	6.715	-	-	-	-	608.186	-	-	614.901
Industria Azucarera Nacional	-	746	-	-	435.850	259.886	369.210	188.944	738.441	481.954	948.179	-	3.582.487
Industrias Forestales	37.808	-	-	-	562.878	-	-	-	-	1.122.930	-	-	1.723.616
Luchetti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	142.871	-	-	142.871
Madeco	5.273	-	-	-	33.107	34	-	-	-	789.022	783.071	-	1.610.507

(Continúa en pág. siguiente)

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
INVERSION EN ACCIONES POR EMISOR**
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Miles de Pesos)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES												Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa		Unión
Maderas Prensadas Cholguán	-	-	-	-	152.548	-	-	-	-	121.563	1.257	-	-	275.368
Marítima de Inversiones	-	270.161	-	-	-	-	-	-	-	687.144	82.511	-	-	1.039.816
Minera Valparaíso	-	133.590	-	-	1.964.909	-	114.864	78.865	112.116	2.376.833	241.398	-	-	5.022.575
Pesquera Indo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	179.046	170.341	-	-	349.387
Sociedad Industrial Pizarreño	-	-	-	-	683.276	-	65.675	-	-	679.282	8.066	-	-	1.436.299
Sociedad Pesquera Coloso	-	-	-	9.827	-	-	-	-	-	328.531	156.153	-	-	494.511
Subtotal	257.466	4.725.682	1.373.332	359.103	22.265.503	418.134	2.200.505	1.328.725	2.738.888	38.422.496	20.394.497	699.004	5.888.361	101.071.696
Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias														
Rentas Inmobiliarias	-	348.028	-	-	696.056	-	696.056	-	-	696.056	696.056	348.028	-	3.480.280
Sociedad Inmobiliaria La Esperanza	109.779	329.335	54.889	-	658.667	-	411.667	-	-	658.667	658.667	-	323.845	3.205.516
Subtotal	109.779	677.363	54.889	-	1.354.723	-	1.107.723	-	-	1.354.723	1.354.723	348.028	323.845	6.685.796
TOTAL ACCIONES	11.067.464	74.781.167	26.042.214	7.053.898	153.114.020	20.138.081	23.781.565	14.529.390	28.855.720	193.584.326	175.721.723	92.477.544	82.095.312	903.242.424

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION DE ACCIONES (1)
(Al 30 de agosto de 1991) -- (En Porcentaje)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES													Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	Monto (2)	Porcentaje (3)
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 3.500															
Chilectra Generación	0,97	3,84	1,40	0,43	1,88	4,17	1,18	1,09	2,14	6,80	6,45	2,04	3,14	38.513.611	35,54
Chilectra Quinta Región	0,77	2,84	0,82	0,29	-	-	0,19	0,80	1,78	6,89	1,57	5,61	3,34	15.690.498	24,90
Compañía de Teléfonos de Chile:															
- Serie A	0,11	1,06	0,38	0,09	2,80	-	0,27	0,20	0,38	2,72	2,57	1,14	1,09	98.269.784	12,82
- Serie B	0,54	1,55	-	-	2,62	1,07	0,24	0,29	0,29	2,80	1,80	0,84	0,29	90.276.603	12,32
Emp. Eléctrica Plinaiquén	3,17	2,30	-	0,35	-	-	-	0,11	0,57	3,83	7,00	-	5,47	7.993.181	22,81
Empresas Nacionales de Electricidad	0,30	2,25	0,75	0,20	5,01	0,16	0,67	0,35	0,78	6,84	5,70	3,01	2,34	216.557.149	28,36
Empresas Nacionales de Telecomunicaciones	0,32	1,68	0,87	0,21	6,09	0,80	0,62	0,12	0,69	7,00	5,61	3,32	2,79	87.334.714	30,10
Enerasis	0,44	3,46	1,31	0,34	5,03	1,15	1,12	0,76	1,22	3,22	6,43	5,01	3,93	169.424.888	33,42
Laboratorio Chile	-	0,20	-	0,13	7,00	0,02	0,09	-	-	6,89	-	-	-	2.793.328	14,33
Sociedad Química y Minera de Chile	0,30	0,97	0,81	0,17	6,13	0,74	0,33	0,02	0,21	7,00	6,99	1,71	1,47	15.442.930	26,86
Subtotal														647.500.397	
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500															
Cementos Bio-Bío	0,00	-	-	-	0,33	-	0,05	0,01	-	0,66	-	-	-	699.472	1,05
Cía. Chilena de Fósforos	-	0,95	0,89	0,07	0,89	-	0,60	-	0,90	1,00	-	-	-	2.047.045	5,30
Cía. Carvecerías Unidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,86	0,67	-	-	2.706.069	1,53
Compañía de Acero del Pacífico S.A. de Invers.	0,02	0,45	-	0,03	1,00	0,02	0,13	0,26	0,03	1,00	1,00	-	0,30	7.901.898	4,24
Cía de Consumidores de Gas de Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,99	0,10	-	-	1.318.643	1,09
Compañía de Petróleos de Chile	0,01	0,12	0,05	0,01	0,71	0,00	0,06	0,02	0,05	1,00	0,75	0,07	0,26	28.417.400	3,10
Compañía Electrometalúrgica	-	0,26	-	-	1,00	-	-	0,13	-	1,00	0,97	-	0,08	2.350.179	3,44
Compañía General de Electricidad Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,49	-	-	0,01	813.660	0,49
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones	0,01	0,04	0,05	0,01	0,78	0,01	0,06	0,01	0,10	1,00	0,72	-	0,24	24.565.157	3,04
Compañía Sudamericana de Vapores	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,99	-	-	-	1.866.276	0,99
CTI, Compañía Tecnológica	-	0,26	-	0,01	0,50	-	-	-	-	1,00	1,00	-	0,74	1.975.913	3,51

(Continúa en pág. siguiente)

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION DE ACCIONES (1)
(Al 30 de agosto de 1991) – (En Porcentaje)**

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES													Inversión Total	
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	Monto (2)	Porcentaje (3)
Acciones de Sociedades Anónimas No Sujetas al Título XII del D.L. 3.500															
Embotelladora Andina	-	0,75	-	-	0,98	-	-	-	-	1,00	-	-	-	1.767.230	2,73
Emp. Eléctrica Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	0,51	1,00	0,43	-	-	184.979	1,94
Empresa Eléctrica Colbún Machicura	-	-	-	-	0,38	-	0,01	-	-	0,00	0,13	-	-	909.456	0,51
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	-	-	-	-	-	-	-	-	0,86	0,96	-	-	-	314.225	1,82
Empresas C.C.T.	0,00	0,17	-	-	0,10	-	-	-	-	1,00	0,01	-	0,07	2.432.467	1,35
Eperva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,99	0,32	-	-	289.526	1,31
Forestal Cholguán	-	-	-	-	0,01	-	-	-	-	0,97	-	-	-	516.913	0,98
Ind. Azucarera Nacional	-	0,00	-	-	0,45	0,55	0,39	0,20	0,76	0,50	0,98	-	0,16	3.223.455	3,99
Industrias Forestales	0,04	-	-	-	0,65	-	-	-	-	0,88	-	-	-	1.935.025	1,57
Lucchetti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	-	-	-	149.399	1,00
Madeco	0,00	-	-	-	0,04	0,00	-	-	-	0,99	0,93	-	-	1.539.365	1,97
Mad. Prensadas Cholguán	-	-	-	-	1,00	-	-	-	-	0,96	0,01	-	-	253.812	1,97
Maritima de Inversiones	-	0,27	-	-	-	-	-	-	-	1,00	0,12	-	-	863.931	1,39
Minera Valparaíso	-	0,03	-	-	0,82	-	0,05	0,03	0,05	1,00	0,10	-	-	4.964.136	2,08
Pesquera Indo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,01	0,96	-	-	322.666	1,98
Soc. Industrial Pizarreño	-	-	-	-	1,00	-	0,10	-	-	0,99	0,01	-	-	939.867	2,10
Soc. Pesquera Coloso	-	-	-	0,03	-	-	-	-	-	1,00	0,47	-	-	509.429	1,50
Subtotal														95.777.593	
Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias															
Rentas Inmobiliarias	-	9,98	-	-	19,96	-	19,96	-	-	19,96	19,96	9,98	-	3.431.536	99,82
Sociedad Inmobiliaria La Esperanza	3,33	10,00	1,67	-	20,00	-	12,50	-	-	20,00	20,00	-	9,83	3.160.611	97,33
Subtotal														6.592.147	
TOTAL ACCIONES															
														749.870.137	

- NOTAS:** (1) Número de acciones que posee el Fondo de Pensiones de un determinado emisor, sobre el total de acciones suscritas del emisor respectivo.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en acciones de un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Número total de acciones que poseen los Fondos de Pensiones de un determinado emisor sobre el total de acciones suscritas del emisor respectivo, en porcentaje.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION DE ACCIONES (1)
(Al 30 de septiembre de 1991) -- (En Porcentaje)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES											INVERSION TOTAL		
	Concordia	Cuprum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	Santa María	Summa	Unión	Monto (1)	Porcentaje (3)
Acciones de Sociedades Anónimas Sujetas al Título XII del D.L. 1.500														
Chilectra Generación	0,97	3,84	1,40	0,43	1,93	4,17	1,13	1,15	2,19	6,45	2,04	3,14	51.358.823	35,66
Chilectra Quinta Región	0,77	2,84	0,82	0,29	-	-	0,19	0,80	1,78	1,57	5,61	3,34	16.690.989	24,92
Compañía de Teléfonos de Chile														
- Serie A	0,11	1,06	0,38	0,09	2,80	0,00	0,27	0,20	0,38	2,57	1,14	1,09	93.515.296	12,82
- Serie B	0,54	1,55	-	-	2,62	1,07	0,24	0,29	0,29	1,80	0,84	0,29	8.343.104	12,32
Empresa Eléctrica Plumaquén														
Empresa Nacional de Electricidad	0,29	2,25	0,75	0,20	5,01	0,20	0,67	0,37	0,78	5,70	3,01	2,34	281.131.534	28,41
Empresa Nacional de Telecomunicaciones														
Enxeris	0,44	3,46	1,31	0,34	4,74	1,15	1,12	0,76	1,22	6,54	5,01	3,93	235.249.637	33,24
Laboratorio Chile	-	0,20	-	0,13	7,00	0,02	0,09	-	-	-	-	-	3.621.870	14,33
Sociedad Química y Minera de Chile	0,30	0,91	0,71	0,17	6,13	0,74	0,33	0,02	0,21	7,00	1,71	1,47	14.862.147	26,71
Subtotal													795.484.932	

(Continúa en pág. siguiente)

- NOTAS : (1) Número de acciones que posee el Fondo de Pensiones de un determinado emisor, sobre el total de acciones suscritas del emisor respectivo.
(2) Inversión total de los Fondos de Pensiones en acciones de un determinado emisor, en miles de pesos.
(3) Número total de acciones que poseen los Fondos de Pensiones de un determinado emisor sobre el total de acciones suscritas del emisor respectivo, en porcentaje.

CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION DE ACCIONES (1)
(Al 30 de septiembre de 1991) – (En Porcentaje)

(Continuación)

Emisor	FONDOS DE PENSIONES											Inversión Total			
	Concordia	Cupum	El Libertador	Futuro	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Protección	Provida	Santa María	Summa	Unión	Monto (2)	Porcentaje (3)
Embotelladora Andina	-	0,75	-	-	0,98	-	-	-	-	1,00	-	-	-	2.045.228	2,73
Empresa Eléctrica Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	0,60	1,00	0,43	-	-	202.591	2,03
Empresa Eléctrica Colón Machicura	-	-	-	-	0,41	-	0,01	-	-	0,00	0,13	-	-	1.446.368	0,54
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule	-	-	-	-	-	-	-	-	0,92	0,96	-	-	-	331.823	1,88
Empresas OCT	0,00	0,17	-	-	0,10	-	-	-	-	1,00	0,09	-	0,07	2.665.177	1,43
Eperva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,99	0,32	-	-	287.298	1,31
Forestal Cholguán	-	-	-	-	0,01	-	-	-	-	0,98	-	-	-	614.901	0,99
Industria Azucarera Nacional	-	0,00	-	-	0,45	0,27	0,38	0,20	0,76	0,50	0,98	-	0,16	3.582.487	3,70
Industrias Forestales	0,04	-	-	-	0,65	-	-	-	-	1,29	-	-	-	1.723.616	1,98
Luchetti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	-	-	-	142.871	1,00
Madeco	0,01	-	-	-	0,04	0,00	-	-	-	0,99	0,99	-	-	1.610.507	2,03
Madera Pensadas Cholguán	-	-	-	-	1,21	-	-	-	-	0,96	0,01	-	-	275.368	2,18
Marítima de Inversiones	-	0,39	-	-	-	-	-	-	-	1,00	0,12	-	-	1.039.816	1,51
Minera Valparaíso	-	0,06	-	-	0,82	-	0,05	0,03	0,05	1,00	0,10	-	-	5.022.575	2,11
Pesquera Indo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	0,95	-	-	349.387	1,95
Sociedad Industrial Pizarro	-	-	-	-	1,00	-	0,10	-	-	0,99	0,01	-	-	1.436.299	2,10
Sociedad Pesquera Coloso	-	-	-	0,03	-	-	-	-	-	1,00	0,47	-	-	494.511	1,50
Subtotal														101.071.696	
Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias															
Rentas Inmobiliarias	-	9,98	-	-	19,96	-	19,96	-	-	19,96	19,96	9,98	-	3.480.280	99,82
Sociedad Inmobiliaria La Esperanza	3,33	10,00	1,67	-	20,00	-	12,50	-	-	20,00	20,00	-	9,83	3.205.516	97,33
Subtotal														6.685.796	
TOTAL ACCIONES														903.242.424	

VALOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(En millones de pesos de cada mes)

A.F.P.	1990					1991						
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
BANNUESTRA	2.064,40	1.614,93	998,41	664,98	561,28	508,75	249,82	222,25	-	-	-	-
CONCORDIA	27.480,53	29.394,52	30.846,14	31.825,92	33.635,69	34.285,37	35.405,55	36.612,51	38.325,03	40.849,77	42.487,86	45.763,32
CUPRUM	112.346,36	126.926,04	138.395,72	151.804,36	169.404,13	179.316,77	190.916,45	201.961,85	218.753,68	246.438,45	259.686,43	287.446,95
EL LIBERTADOR	51.615,13	55.685,34	58.634,68	60.991,86	62.225,76	65.368,29	68.016,89	70.738,55	74.912,85	81.273,64	84.304,57	92.477,02
FUTURO	13.641,29	14.591,11	15.461,33	16.159,81	17.123,05	17.459,78	18.114,88	18.729,46	19.823,06	21.440,76	22.195,53	24.039,45
HABITAT	345.977,41	372.433,68	392.317,03	407.710,93	429.623,23	439.197,67	453.357,94	471.433,50	497.321,01	534.853,60	556.959,68	598.654,10
INVIERTA	45.614,86	49.981,43	53.044,33	55.472,26	59.740,37	61.717,76	64.111,35	67.076,70	71.327,01	77.700,38	78.604,25	88.141,96
MAGISTER	42.996,12	46.262,49	48.428,56	50.322,72	52.260,59	53.928,27	55.205,36	57.220,02	59.776,78	65.052,90	66.763,47	72.842,83
PLANVITAL	25.403,01	28.261,19	30.335,48	32.815,69	35.566,39	36.756,71	37.491,73	40.523,00	43.052,92	47.667,63	48.836,63	55.406,30
PROTECCION	49.331,67	54.267,96	57.819,17	60.480,60	62.299,71	64.242,38	67.291,63	70.401,80	75.202,78	82.410,41	86.702,24	94.005,43
PROVIDA	514.647,90	554.289,48	583.347,30	603.316,90	632.015,82	648.407,85	670.956,04	695.717,20	720.355,95	776.509,22	798.850,11	843.089,26
SANTA MARIA	383.615,61	410.691,85	430.651,27	446.948,60	469.812,80	478.340,56	494.953,03	512.932,03	539.335,74	578.875,33	598.681,46	641.384,17
SUMMA	189.038,59	204.739,17	215.552,21	226.448,31	239.980,42	245.771,98	255.901,21	266.283,69	283.348,97	311.055,15	326.672,09	357.635,40
UNION	164.135,70	176.894,36	188.649,00	196.095,33	205.094,07	212.568,55	220.666,45	229.686,52	241.064,49	261.839,44	270.756,92	292.834,81
TOTAL	1.967.908,57	2.126.033,54	2.244.480,63	2.341.058,29	2.471.343,30	2.537.870,68	2.632.638,33	2.739.539,09	2.882.600,27	3.125.966,69	3.241.501,24	3.493.721,00

VALOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(En millones de pesos de septiembre 1991)

A.F.P.	1990				1991							
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
BANUESTRA	2.363,11	1.832,43	1.127,00	747,45	630,08	564,56	272,21	236,28	-	-	-	-
CONCORDIA	31.456,78	33.353,70	34.818,91	35.772,90	37.758,95	38.046,87	38.578,98	38.923,76	40.007,55	41.885,66	43.043,26	45.763,32
CUPRUM	128.602,17	144.021,01	156.220,12	170.630,84	190.170,68	198.989,91	208.028,47	214.711,13	228.357,24	252.687,72	263.081,02	287.446,95
EL LIBERTADOR	59.083,51	63.185,29	66.186,42	68.555,95	72.098,93	72.539,95	74.113,30	75.204,07	78.201,62	83.334,60	85.406,59	92.477,02
FUTURO	15.615,10	16.556,30	17.452,64	18.163,91	19.222,09	19.375,32	19.738,53	19.911,80	20.693,31	21.984,46	22.485,66	24.039,45
HABITAT	396.038,14	422.594,71	442.844,71	458.274,43	482.288,95	487.382,77	493.992,83	501.193,75	519.154,01	548.416,59	564.240,20	598.654,10
INVIERTA	52.215,04	56.713,16	59.876,07	62.351,82	67.063,69	68.488,92	69.857,71	71.311,06	74.458,35	79.670,73	79.631,75	88.141,96
MAGISTER	49.217,38	52.493,33	54.665,81	56.563,64	58.667,00	59.844,83	60.153,47	60.832,16	62.401,06	66.702,53	67.636,20	72.842,83
PLANVITAL	29.078,66	32.067,54	34.242,48	36.885,43	39.926,32	40.789,34	40.852,15	43.081,10	44.942,99	48.876,41	49.475,02	55.406,30
PROTECCION	56.469,65	61.577,02	65.265,88	67.981,28	69.936,77	71.290,52	73.323,04	74.846,07	78.504,27	84.500,20	87.835,60	94.005,43
PROVIDA	589.114,19	628.943,66	658.478,35	678.139,06	709.492,00	719.545,73	731.094,46	739.635,84	751.980,45	796.200,19	809.292,59	843.089,26
SANTA MARIA	439.122,36	466.005,67	486.116,13	502.378,27	527.405,20	530.820,08	539.316,13	545.311,97	563.013,24	593.554,64	606.507,36	641.384,17
SUMMA	216.391,27	232.314,35	243.313,82	254.531,97	269.398,62	272.736,02	278.837,88	283.093,41	295.788,34	318.942,99	330.942,31	357.635,40
UNION	187.885,10	200.719,29	212.945,66	220.414,68	230.235,70	235.889,79	240.444,99	244.185,97	251.647,52	268.479,25	274.296,23	292.834,81
TOTAL	2.252.652,46	2.412.377,24	2.533.553,99	2.631.391,64	2.774.294,99	2.816.304,62	2.868.604,15	2.912.478,37	3.009.149,94	3.205.235,97	3.283.873,80	3.493.721,00

VALOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES
(En millones de dólares) (1)

A.F.P.	1990					1991						
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
BANNUESTRA	6,42	4,86	2,96	1,97	1,66	1,48	0,74	0,65	0,00	0,00	-	-
CONCORDIA	85,40	88,47	91,51	94,34	99,61	99,64	104,92	106,89	110,12	117,28	120,12	128,08
CUPRUM	349,15	382,01	410,56	450,00	501,70	521,12	565,78	589,64	628,53	707,53	734,20	804,52
EL LIBERTADOR	160,41	167,60	173,94	180,80	190,21	189,97	201,57	206,52	215,24	233,34	238,35	258,83
FUTURO	42,39	43,91	45,87	47,90	50,71	50,74	53,68	54,68	56,96	61,56	62,75	67,28
HABITAT	1.075,23	1.120,91	1.163,83	1.208,61	1.272,35	1.276,37	1.343,52	1.376,37	1.428,92	1.535,57	1.574,67	1.675,54
INVIERTA	141,76	150,43	157,36	164,44	176,92	179,36	189,99	195,83	204,94	223,08	222,23	246,70
MAGISTER	133,62	139,24	143,67	149,18	154,77	156,72	163,60	167,06	171,75	186,77	188,76	203,88
PLANVITAL	78,95	85,06	89,99	97,28	105,33	106,82	111,11	118,31	123,70	136,85	138,07	155,07
PROTECCION	153,31	163,33	171,52	179,29	184,50	186,70	199,42	205,54	216,08	236,60	245,13	263,11
PROVIDA	1.599,43	1.668,24	1.730,54	1.788,45	1.871,75	1.884,36	1.988,37	2.031,17	2.069,75	2.229,36	2.258,55	2.359,68
SANTA MARIA	1.192,20	1.236,06	1.277,56	1.324,92	1.391,38	1.390,12	1.466,79	1.497,52	1.549,64	1.661,95	1.692,62	1.795,14
SUMMA	587,50	616,20	639,45	671,28	710,72	714,25	758,36	777,43	814,13	893,04	923,59	1.000,97
UNION	510,10	532,40	559,64	581,30	607,40	617,75	653,94	670,58	692,63	751,74	765,50	819,60
TOTAL	6.115,89	6.398,70	6.658,40	6.939,76	7.319,03	7.375,39	7.801,80	7.998,19	8.282,38	8.974,67	9.164,55	9.778,39

(1) Dólar al tipo de cambio observado el último día hábil de cada mes.

VALORES CUOTA POR A.F.P.
(Cifras promedio en pesos de cada mes)

A.F.P.	1990					1991						
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
BANNUESTRA	1.527,81	1.607,44	1.678,82	1.721,83	1.780,80	1.826,57	1.854,10	1.878,84	-	-	-	-
CONCORDIA	1.828,02	1.936,15	2.058,52	2.115,35	2.222,91	2.299,82	2.380,11	2.410,97	2.508,87	2.673,44	2.787,04	2.924,73
CUPRUM	1.784,38	1.893,65	2.017,04	2.074,08	2.180,58	2.252,11	2.321,04	2.352,08	2.443,99	2.620,98	2.748,46	2.893,69
EL LIBERTADOR	1.612,58	1.711,44	1.823,82	1.873,59	1.969,86	2.031,63	2.103,52	2.132,04	2.221,98	2.383,82	2.490,95	2.625,11
FUTURO	1.785,20	1.894,47	2.012,87	2.066,95	2.176,02	2.252,53	2.331,25	2.357,34	2.451,53	2.631,64	2.760,44	2.915,45
HABITAT	1.664,61	1.764,29	1.881,11	1.934,50	2.034,28	2.106,52	2.181,80	2.211,72	2.307,86	2.471,39	2.588,36	2.711,31
INVIERTA	1.770,80	1.883,18	2.011,32	2.066,96	2.173,70	2.245,35	2.316,97	2.348,02	2.437,57	2.587,77	2.676,61	2.806,04
MAGISTER	3.074,91	3.260,33	3.466,91	3.557,67	3.761,10	3.898,16	4.049,60	4.099,64	4.282,46	4.626,40	4.853,68	5.137,79
PLANVITAL	1.750,54	1.860,35	1.977,24	2.029,70	2.143,82	2.224,07	2.308,41	2.330,72	2.422,68	2.601,60	2.728,21	2.880,29
PROTECCION	1.723,33	1.829,41	1.949,36	2.005,00	2.116,37	2.192,57	2.270,79	2.298,43	2.394,29	2.574,33	2.697,21	2.850,78
PROVIDA	1.670,75	1.767,23	1.877,32	1.929,39	2.014,69	2.085,82	2.150,32	2.178,05	2.261,58	2.398,83	2.502,35	2.609,77
SANTA MARIA	1.628,34	1.726,71	1.840,00	1.889,77	1.985,65	2.052,52	2.124,60	2.152,21	2.243,33	2.404,04	2.515,44	2.643,59
SUMMA	1.726,10	1.832,71	1.959,78	2.018,24	2.130,98	2.203,22	2.288,91	2.319,48	2.420,05	2.600,29	2.719,08	2.862,17
UNION	1.767,69	1.874,98	1.997,48	2.053,97	2.162,53	2.236,63	2.318,28	2.345,43	2.441,94	2.619,98	2.740,39	2.885,28

FUENTE: Informe Diario de las A.F.P.

**RENTABILIDAD REAL ANUAL DEL FONDO DE PENSIONES
DEFLACTADA POR LA U.F. (1)
(Agosto 1991) – (En Porcentaje)**

A.F.P.	1981 (2)	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	Ultimos 12 meses Septiembre 90- Agosto 91	Promedio Anual Acumulado Julio 81- Agosto 91
ALAMEDA	16,6	29,7	21,4	4,4	—	—	—	—	—	—	—	—
CONCORDIA	15,6	30,1	24,7	2,2	13,0	12,7	4,8	7,3	7,9	16,2	31,3	15,2
CUPRUM	11,3	25,5	18,5	3,2	13,7	15,5	8,5	7,8	9,5	18,2	32,4	15,1
EL LIBERTADOR	9,5	23,2	20,2	3,3	13,2	13,5	5,8	6,9	8,2	16,6	32,9	14,0
FUTURO	—	—	—	—	—	—	—	—	4,0	17,0	33,5	—
HABITAT	10,4	25,7	24,3	3,7	13,3	12,5	5,5	6,4	6,8	15,9	33,9	14,5
INVIERTA	14,5	25,1	20,7	3,4	13,4	11,8	5,5	8,7	9,1	19,4	29,8	14,8
MAGISTER	5,3 (3)	27,6	20,5	5,1	13,5	12,3	4,5	7,1	6,9	15,8	35,7	14,6
PLANVITAL	15,1	24,4	22,2	3,5	13,0	11,5	5,2	7,2	8,9	18,7	33,8	15,0
PROTECCION	—	—	—	—	—	10,6 (4)	7,0	7,7	8,2	17,7	34,7	—
PROVIDA	14,4	29,5	20,3	4,0	13,5	11,8	5,1	6,3	5,9	13,3	28,9	14,1
SAN CRISTOBAL	13,0	27,6	20,7	3,9	—	—	—	—	—	—	—	—
SANTA MARIA	11,3	30,2	20,9	3,0	13,0	11,8	5,1	5,9	6,5	14,6	32,9	14,1
SUMMA	12,1	28,1	22,5	2,8	14,3	12,4	5,2	6,4	7,3	18,1	35,9	15,0
UNION	—	—	—	—	13,6 (5)	13,3	6,3	7,1	8,7	17,2	33,5	15,5 (5)
SISTEMA (6)	12,9	28,5	21,2	3,6	13,4	12,3	5,4	6,5	6,9	15,6	32,4	14,5

NOTAS: (1) Variación nominal deflactada por la variación de la U.F. del período.

(2) Período Julio 81-Diciembre 81.

(3) Período Noviembre 81-Diciembre 81.

(4) Período Abril 86-Diciembre 86.

(5) Corresponde al promedio de la rentabilidad obtenida por los afiliados provenientes de A.F.P. ALAMEDA y A.F.P. SAN CRISTOBAL.

(6) Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P. en el período correspondiente.

**RENTABILIDAD REAL ANUAL DEL FONDO DE PENSIONES
DEFLACTADA POR EL I.P.C. (1)
(Agosto 1991) — (En Porcentaje)**

A.F.P.	1981 (2)	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	Ultimos 12 meses Septiembre 90- Agosto 91	Promedio Anual Acumulado Julio 81- Agosto 91
ALAMEDA	16,5	27,7	22,8	3,8	—	—	—	—	—	—	—	—
CONCORDIA	15,4	28,1	26,1	1,5	13,0	12,4	5,8	5,6	7,7	18,3	32,2	15,0
CUPRUM	11,1	23,5	19,9	2,6	13,7	15,2	9,5	6,1	9,3	20,4	33,3	15,0
EL LIBERTADOR	9,3	21,2	21,6	2,7	13,1	13,2	6,8	5,1	8,0	18,8	33,7	13,8
FUTURO	—	—	—	—	—	—	—	—	3,8	19,1	34,3	—
HABITAT	10,2	23,7	25,8	3,1	13,2	12,2	6,5	4,7	6,5	18,0	34,8	14,3
INVIERTA	14,3	23,1	22,1	2,8	13,3	11,5	6,5	7,0	8,8	21,6	30,6	14,6
MAGISTER	5,3 (3)	25,6	21,9	4,4	13,5	12,0	5,4	5,4	6,7	18,0	36,5	14,4
PLANVITAL	14,9	22,5	23,6	2,8	13,0	11,2	6,2	5,5	8,6	20,8	34,7	14,9
PROTECCION	—	—	—	—	—	10,2 (4)	8,1	6,0	7,9	19,9	35,6	—
PROVIDA	14,2	27,5	21,7	3,4	13,5	11,5	6,1	4,6	5,6	15,4	29,7	13,9
SAN CRISTOBAL	12,8	25,6	22,1	3,3	—	—	—	—	—	—	—	—
SANTA MARIA	11,1	28,2	22,3	2,3	13,0	11,5	6,1	4,2	6,2	16,7	33,7	14,0
SUMMA	11,9	26,1	24,0	2,2	14,3	12,1	6,2	4,7	7,0	20,3	36,8	14,8
UNION	—	—	—	—	13,6 (5)	13,0	7,3	5,4	8,4	19,3	34,4	15,3 (5)
SISTEMA (6)	12,7	26,5	22,7	2,9	13,4	12,0	6,4	4,8	6,7	17,7	33,3	14,3

NOTAS: (1) Variación nominal deflactada por la variación del I.P.C. del período.

(2) Período Julio 81-Diciembre 81.

(3) Período Noviembre 81-Diciembre 81.

(4) Período Abril 86-Diciembre 86.

(5) Corresponde al promedio de la rentabilidad obtenida por los afiliados provenientes de A.F.P. ALAMEDA y A.F.P. SAN CRISTOBAL.

(6) Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P. en el período correspondiente.

**RENTABILIDAD REAL ANUAL DEL FONDO DE PENSIONES
DEFLACTADA POR LA U.F. (1)
(Septiembre 1991) — (En Porcentaje)**

A.F.P.	1981 (2)	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	Ultimos 12 meses Octubre 90 - Septiembre 91	Promedio Anual Acumulado Julio 81 - Septiembre 91
ALAMEDA	16,6	29,7	21,4	4,4	—	—	—	—	—	—	—	—
CONCORDIA	15,6	30,1	24,7	2,2	13,0	12,7	4,8	7,3	7,9	16,2	34,3	15,5
CUPRUM	11,3	25,5	18,5	3,2	13,7	15,5	8,5	7,8	9,5	18,2	35,7	15,4
EL LIBERTADOR	9,5	23,2	20,2	3,3	13,2	13,5	5,8	6,9	8,2	16,6	36,4	14,3
FUTURO	—	—	—	—	—	—	—	—	4,0	17,0	36,9	—
HABITAT	10,4	25,7	24,3	3,7	13,3	12,5	5,5	6,4	6,8	15,9	36,4	14,7
INVIERTA	14,5	25,1	20,7	3,4	13,4	11,8	5,5	8,7	9,1	19,4	32,5	15,1
MAGISTER	5,3 (3)	27,6	20,5	5,1	13,5	12,3	4,5	7,1	6,9	15,8	39,9	14,9
PLANVITAL	15,1	24,4	22,2	3,5	13,0	11,5	5,2	7,2	8,9	18,7	37,7	15,4
PROTECCION	—	—	—	—	—	10,6 (4)	7,0	7,7	8,2	17,7	38,5	—
PROVIDA	14,4	29,5	20,3	4,0	13,5	11,8	5,1	6,3	5,9	13,3	30,9	14,3
SAN CRISTOBAL	13,0	27,6	20,7	3,9	—	—	—	—	—	—	—	—
SANTA MARIA	11,3	30,2	20,9	3,0	13,0	11,8	5,1	5,9	6,5	14,6	36,0	14,4
SUMMA	12,1	28,1	22,5	2,8	14,3	12,4	5,2	6,4	7,3	18,1	39,0	15,3
UNION	—	—	—	—	13,6 (5)	13,3	6,3	7,1	8,7	17,2	36,8	15,8 (5)
SISTEMA (6)	12,9	28,5	21,2	3,6	13,4	12,3	5,4	6,5	6,9	15,6	35,2	14,8

NOTAS: (1) Variación nominal deflactada por la variación de la U.F. del período.

(2) Período Julio 81 - Diciembre 81.

(3) Período Noviembre 81 - Diciembre 81.

(4) Período Abril 86 - Diciembre 86.

(5) Corresponde al promedio de la rentabilidad obtenida por los afiliados provenientes de A.F.P. ALAMEDA y A.F.P. SAN CRISTOBAL.

(6) Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P. en el período correspondiente.

**RENTABILIDAD REAL ANUAL DEL FONDO DE PENSIONES
DEFLACTADA POR EL I.P.C. (1)
(Septiembre 1991) — (En Porcentaje)**

A.F.P.	1981 (2)	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	Ultimos 12 meses Octubre 90 - Septiembre 91	Promedio Anual Acumulado Julio 81 - Septiembre 91
ALAMEDA	16,5	27,7	22,8	3,8	—	—	—	—	—	—	—	—
CONCORDIA	15,4	28,1	26,1	1,5	13,0	12,4	5,8	5,6	7,7	18,3	39,2	15,3
CUPRUM	11,1	23,5	19,9	2,6	13,7	15,2	9,5	6,1	9,3	20,4	40,7	15,3
EL LIBERTADOR	9,3	21,2	21,6	2,7	13,1	13,2	6,8	5,1	8,0	18,8	41,3	14,2
FUTURO	—	—	—	—	—	—	—	—	3,8	19,1	41,9	—
HABITAT	10,2	23,7	25,8	3,1	13,2	12,2	6,5	4,7	6,5	18,0	41,4	14,5
INVIERTA	14,3	23,1	22,1	2,8	13,3	11,5	6,5	7,0	8,8	21,6	37,4	14,9
MAGISTER	5,3 (3)	25,6	21,9	4,4	13,5	12,0	5,4	5,4	6,7	18,0	45,0	14,8
PLANVITAL	14,9	22,5	23,6	2,8	13,0	11,2	6,2	5,5	8,6	20,8	42,7	15,2
PROTECCION	—	—	—	—	—	10,2 (4)	8,1	6,0	7,9	19,9	43,6	—
PROVIDA	14,2	27,5	21,7	3,4	13,5	11,5	6,1	4,6	5,6	15,4	35,7	14,1
SAN CRISTOBAL	12,8	25,6	22,1	3,3	—	—	—	—	—	—	—	—
SANTA MARIA	11,1	28,2	22,3	2,3	13,0	11,5	6,1	4,2	6,2	16,7	41,0	14,2
SUMMA	11,9	26,1	24,0	2,2	14,3	12,1	6,2	4,7	7,0	20,3	44,1	15,1
UNION	—	—	—	—	13,6 (5)	13,0	7,3	5,4	8,4	19,3	41,8	15,6 (5)
SISTEMA (6)	12,7	26,5	22,7	2,9	13,4	12,0	6,4	4,8	6,7	17,7	40,2	14,6

NOTAS: (1) Variación nominal deflactada por la variación del I.P.C. del período.

(2) Período Julio 81 - Diciembre 81.

(3) Período Noviembre 81 - Diciembre 81.

(4) Período Abril 86 - Diciembre 86.

(5) Corresponde al promedio de la rentabilidad obtenida por los afiliados provenientes de A.F.P. ALAMEDA y A.F.P. SAN CRISTOBAL.

(6) Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P. en el período correspondiente.

**Indicadores Económicos
de Interés**

TASAS DE INTERES, TASA INTERNA DE RETORNO MEDIA (T.I.R.M.), I.P.S.A. E I.G.P.A.

AÑO	MES	TASAS DE INTERES EFECTIVAS		TASAS DE INTERES EFECTIVAS		T.I.R.M. (3)	L.I.B.O. A 180 DIAS PARA OPERAC. EN U.S\$ (4)		I.P.S.A. (6)		VAR. MENSUAL %		I.P.S.A. REAL (7)		VAR. MENSUAL %		I.G.P.A. REAL (7)		VAR. MENSUAL %	
		PAGADAS EN 90 A 365 DIAS (1)	%	COBRADAS EN 90 A 365 DIAS (1)	%															
1986	Diciembre	4,13 (2)		7,69 (2)		5,08	6,8198 (5)		385,58		181,0 (8)		385,58		139,4 (8)		262,16		137,8 (8)	
1987	Diciembre	4,25 (2)		7,26 (2)		5,95	7,3093 (5)		613,85		59,2 (8)		505,43		31,1 (8)		343,64		31,1 (8)	
1988	Diciembre	4,58 (2)		7,62 (2)		5,81	8,1280 (5)		938,45		52,9 (8)		685,72		35,7 (8)		459,81		33,8 (8)	
1989	Diciembre	6,77 (2)		9,42 (2)		7,69	9,2687 (5)		1.548,44		65,0 (8)		931,91		35,9 (8)		757,59		64,8 (8)	
1990	Enero	10,55		13,63		9,70	8,3665		1.617,35		4,5		949,65		1,9		804,73		6,2	
	Febrero	11,79		14,85		10,36	8,4219		1.848,38		14,3		1.082,13		14,0		900,66		11,9	
	Marzo	13,32		16,49		10,27	8,6420		1.872,22		1,3		1.070,26		-1,1		921,08		2,3	
	Abril	11,73		15,31		10,33	8,7375		1.858,44		-0,7		1.043,82		-2,5		889,16		-3,5	
	Mayo	10,97		15,10		10,11	8,6429		1.857,20		-0,1		1.027,48		-1,6		866,69		-2,5	
	Junio	9,49		13,96		9,11	8,4309		1.816,01		-2,2		983,13		-4,3		877,03		1,2	
	Julio	9,23		13,32		9,16	8,2614		1.831,96		0,9		975,49		-0,8		875,84		-0,1	
	Agosto	8,75		12,67		8,07	8,1392		1.831,81		0,0		956,16		-2,0		890,10		1,6	
	Septiembre	8,52		13,05		7,76	8,2096		1.814,77		-0,9		903,08		-5,6		882,08		-0,9	
	Octubre	7,25		11,74		7,68	8,1648		1.879,81		3,6		901,03		-0,2		877,63		-0,5	
	Noviembre	5,90		10,03		7,39	8,0238		2.270,17		20,8		1.078,63		19,7		1.018,92		16,1	
	Diciembre	6,00		9,18		7,30	7,7796		2.554,93		12,5		1.207,62		12,0		1.116,69		9,6	
1991	Enero	6,19		9,17		6,92	7,3040		3.039,60		19,0		1.430,63		18,5		1.299,17		16,3	
	Febrero	6,12		9,24		6,31	6,6844		3.652,78		20,2		1.717,04		20,0		1.543,36		18,8	
	Marzo	5,71		8,77		6,30	6,6281		3.959,89		8,4		1.840,05		7,2		1.700,28		10,2	
	Abril	5,50		8,36		6,64	6,3580		4.063,87		2,6		1.854,28		0,8		1.642,42		-3,4	
	Mayo	5,46		8,76		6,54	6,1781		4.289,73		5,6		1.909,64		3,0		1.740,43		6,0	
	Junio	5,31		8,80		6,64	6,4125		5.092,49		18,7		2.226,01		16,6		1.982,35		13,9	
	Julio	5,22		8,25		6,46	6,4375		5.813,49		14,2		2.496,03		12,1		2.166,31		9,3	
	Agosto	5,25		8,48		6,39	5,9524		6.537,81		12,5		2.773,38		11,1		2.394,09		10,5	
	Septiembre	5,26		8,07		6,24	5,7674		7.524,27		15,1		3.150,66		13,6		2.739,84		14,4	

NOTAS:

- (1) Corresponde a la tasa promedio ponderada de todas las operaciones efectuadas en el mes, en el Sistema Financiero. (Operaciones Reajustables). Fuente: Banco Central de Chile.
- (2) Promedio geométrico de las tasas anuales. Fuente: Banco Central de Chile.
- (3) Tasa Interna de Retorno Media. Mercado de Instrumentos de Renta Fija. Es la Tasa de Descuento Real Anual exigida por el comprador al instrumento en el momento de la transacción expresada en porcentaje. Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago.
- (4) Corresponde a la cotización Fixing (apertura de Londres). Fuente: Banco Central de Chile.
- (5) Corresponde al promedio anual de las tasas mensuales. Fuente: Banco Central de Chile.
- (6) Índice de Precios Selectivos de las Acciones. Base: 30 de diciembre de 1980 = 100. Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago.
- (7) Corresponde al índice nominal, deflactado según la variación del I.P.C. de los meses respectivos.
- (8) Corresponde a la variación en 12 meses.
- (9) Índice General de Precios de Acciones. Base: 30 de diciembre de 1980. Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago.

INDICE DE REMUNERACIONES Y VALORES DE LA PENSION MINIMA

AÑO	MES	INDICE DE REMUNERACIONES (1)	VAR. MENSUAL %	VAR. EN 12 MESES %	INDICE REAL DE REMUNERACIONES (2)	VAR. MENSUAL %	VAR. EN 12 MESES %	PENSION MINIMA MENORES DE 70 AÑOS (3) (PESOS)	PENSION MINIMA 70 Y MAS AÑOS (3) (PESOS)
1986	Diciembre	215,46	-	19,8	215,46	-	2,1	8.702,22	9.169,83
1987	Diciembre	263,07	-	22,1	216,60	-	0,5	10.130,25	10.824,98
1988	Diciembre	309,07	-	17,5	225,84	-	4,3	11.740,96	12.546,15
1989	Diciembre	387,02	-	25,2	232,92	-	3,1	15.015,35	16.045,10
1990	Enero	399,71	3,3	26,5	234,70	0,8	2,8	15.015,35	16.045,10
	Febrero	400,83	0,3	25,2	234,67	0,0	1,6	15.015,35	16.045,10
	Marzo	407,67	1,7	25,8	233,05	-0,7	1,5	15.015,35	16.045,10
	Abril	418,10	2,6	26,3	234,83	0,8	1,2	15.015,35	16.045,10
	Mayo	427,10	2,2	26,7	236,29	0,6	2,0	15.015,35	16.045,10
	Junio	434,00	1,6	27,0	234,95	-0,6	1,7	15.015,35	16.045,10
	Julio	445,78	2,7	28,0	237,37	1,0	2,7	20.877,12	21.999,41
	Agosto	453,30	1,7	28,5	236,61	-0,3	2,1	20.877,12	21.999,41
	Septiembre	458,83	1,2	28,4	228,33	-3,5	-0,6	20.877,12	21.999,41
	Octubre	475,27	3,6	31,2	227,81	-0,2	0,6	20.877,12	21.999,41
	Noviembre	487,70	2,6	31,2	231,72	1,7	1,4	20.877,12	21.999,41
	Diciembre	517,64	6,1	33,8	244,67	5,6	5,0	20.877,12	21.999,41
1991	Enero	531,87	2,7	33,1	250,33	2,3	6,7	20.877,12	21.999,41
	Febrero	532,93	0,2	33,0	250,51	0,1	6,8	24.012,86	25.303,72
	Marzo	537,49	0,9	31,8	249,76	-0,3	7,2	24.012,86	25.303,72
	Abril	544,71	1,3	30,3	248,53	-0,5	5,8	24.012,86	25.303,72
	Mayo	552,42	1,4	29,3	245,92	-1,1	4,1	24.012,86	25.303,72
	Junio	559,63	1,3	28,9	244,62	-0,5	4,1	24.012,86	25.303,72
	Julio	562,70	0,5	26,2	241,60	-1,2	1,8	24.012,86	25.303,72
	Agosto	563,94	0,2	24,4	239,23	-1,0	1,1	24.012,86	25.303,72
	Septiembre	581,69	3,1	26,8	243,57	1,8	6,7	24.012,86	25.303,72

NOTAS:

- (1) Base: Diciembre 1982 = 100. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.
(2) Corresponde al mismo Índice Nominal publicado por el I.N.E., deflactado según la variación del I.P.C. de los meses respectivos.
(3) Valores incrementados de acuerdo al D.L. 3.360, del 15 de mayo de 1980.

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.), U.F., I.V.P., I.M.A.C.E.C.
Y VALOR DEL DOLAR OBSERVADO**

AÑO	MES	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (1)	VAR. MENSAUAL %	VAR. EN 12 MESES %	U.F. (PESOS) (2)	I.V.P. (PESOS) (3)	I.M.A.C.E.C. (4)	VAR. EN 12 MESES %	DOLAR OBSERVADO (PESOS) (5)
1986	Diciembre	70,10	-	17,4	3.298,77	3.306,66	110,7	5,9	204,73
1987	Diciembre	85,13	-	21,5	4.044,03	3.996,05	117,9	6,5	238,11
1988	Diciembre	95,93	-	12,7	4.484,39	4.510,74	136,6	15,9	247,20
1989	Diciembre	116,47	-	21,4	5.432,32	5.359,53	142,3	4,2	297,37
1990	Enero	119,38	2,5	23,1	5.540,08	5.465,11	150,9	17,2	295,58
	Febrero	119,73	0,3	23,3	5.667,79	5.564,85	137,7	13,1	295,18
	Marzo	122,62	2,4	23,9	5.725,11	5.677,09	152,4	14,4	296,98
	Abril	124,80	1,8	24,8	5.826,01	5.787,90	146,5	14,5	296,92
	Mayo	126,70	1,5	24,3	5.942,37	5.898,06	147,6	13,8	296,56
	Junio	129,48	2,2	24,8	6.035,81	6.001,97	143,6	9,6	297,07
	Julio	131,64	1,7	24,6	6.157,19	6.111,43	135,1	11,9	298,48
	Agosto	134,29	2,0	25,8	6.270,78	6.217,13	138,3	12,2	304,46
	Septiembre	140,86	4,9	29,3	6.389,51	6.329,79	128,8	6,2	307,58
	Octubre	146,24	3,8	30,4	6.649,54	6.472,43	141,1	12,3	321,77
	Noviembre	147,53	0,9	29,4	6.920,88	6.635,71	136,5	6,3	332,26
	Diciembre	148,30	0,5	27,3	7.043,39	6.810,85	143,2	4,8	337,09
1991	Enero	148,93	0,4	24,8	7.086,78	6.974,28	155,7	3,2	337,34
	Febrero	149,12	0,1	24,5	7.116,30	7.110,77	142,2	3,3	337,66
	Marzo	150,85	1,2	23,0	7.130,50	7.245,48	155,2	1,8	344,10
	Abril	153,63	1,8	23,1	7.192,38	7.341,13	154,8	5,7	337,44
	Mayo	157,46	2,5	24,3	7.310,13	7.410,32	155,5	5,4	342,52
	Junio	160,36	1,8	23,8	7.476,20	7.484,55	152,7	6,3	348,04
	Julio	163,26	1,8	24,0	7.627,75	7.580,40	143,0	5,8	348,31
	Agosto	165,24	1,2	23,0	7.765,05	7.695,37	143,0	3,4	353,70
	Septiembre	167,40	1,3	18,8	7.870,82	7.821,70	138,4	7,5	357,29

NOTAS:

(1) Índice de Precios al Consumidor. Base: Abril 1989 = 100. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

(2) Valores al último día de cada mes. Fuente: Banco Central de Chile.

(3) Índice de Valor Promedio. Valores al último día de cada mes. Su metodología de cálculo se encuentra en el Capítulo II.B.3., del Compendio de Normas Financieras.

Fuente: Banco Central de Chile.

(4) Indicador Mensual de Actividad Económica, que informa sobre el curso de la actividad económica global mensual. Base: Promedio 1982 = 100.

Las cifras de 1990 y 1991 son provisionales. Fuente: Banco Central de Chile.

(5) Dólar al tipo de cambio observado el último día hábil de cada mes. Corresponde al promedio ponderado de las operaciones bancarias registradas en el día que se señala.

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago.

OTRAS PUBLICACIONES DISPONIBLES AL PUBLICO

**TEXTO ACTUALIZADO DEL D.L. Nº 3.500 DE 1980
Y REGLAMENTOS DEL SISTEMA DE PENSIONES
DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL**

Agosto 1991

**SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**TEXTO ACTUALIZADO DEL
D.L. Nº 3.500 de 1980
Y REGLAMENTOS DEL SISTEMA
DE PENSIONES DE
CAPITALIZACION INDIVIDUAL**

**CHILE: \$ 2.000
EXTRANJERO: US\$ 45.**

**ESTADOS FINANCIEROS ANUALES
DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Diciembre 1989 y Diciembre 1990

**SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**ESTADOS FINANCIEROS ANUALES
DE LAS ADMINISTRADORAS DE
FONDOS DE PENSIONES
DICIEMBRE 1989 y
DICIEMBRE 1990**

**CHILE: \$ 3.500
EXTRANJERO: US\$ 65.**

**A: SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
HUERFANOS 1273 - 2° PISO
SANTIAGO - CHILE**

SOLICITO:

_____ COPIA(S) DEL "TEXTO ACTUALIZADO DEL D.L. N° 3.500 DE 1980 Y
REGLAMENTOS DEL SISTEMA DE PENSIONES DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL".

_____ COPIA(S) DE "ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE LAS
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES DICIEMBRE 1989 Y
DICIEMBRE 1990".

Adjunto la cantidad de: \$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco _____

Fecha _____

Enviar ejemplares a: _____

Nombre o Razón Social: _____

_____ RUT. N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de: _____



A
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
HUERFANOS 1273 - 2º PISO
SANTIAGO - CHILE

Solicito suscripción anual al Boletín Estadístico Mensual publicado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, a partir del número _____

PRECIO: CHILE	\$ 22.000.-
EXTRANJERO: US\$	150.-

Adjunto la cantidad de: \$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco _____

Fecha _____

Enviar ejemplares a: _____

Nombre o Razón Social: _____

_____ RUT. N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de: _____